



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

0368  
DCD- 2018 -100

Ibagué, - 7 JUN 2018

Doctor  
**MANUEL GONZALEZ CANTOR**  
**Gerente**  
Hospital Regional del Libano  
Libano Tolima

ASUNTO: Remisión informe definitivo de la Auditoría Regular vigencia 2016 adelantada al Hospital Regional del Líbano Tolima.

Cordial Saludo Doctor Gonzalez:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el Oficio de respuesta Controversia e Informe Definitivo de Auditoría Regular, adelantada al Hospital Regional del Libano Tolima vigencia 2016 y evaluación de denuncias varias presentadas al Ente de Control.

Cordialmente,

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
Directora Técnica de Control Fiscal

Proyecto: Lida Fernanda Trujillo  
Profesional Universitario

Aprobado 15 de mayo de 2013



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Mayo de 2018

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
Contralor Territorial

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO  
Contralor auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA  
Líder Comisión de Auditoría

Equipo Auditor

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA  
Líder Comisión de Auditoría

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ  
Profesional Universitario

GRACIELA HERRERA  
Profesional Universitario

LINA JOHANA FLOREZ DIAZ  
Profesional Universitario

ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE  
Auditor de Apoyo

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

### TABLA DE CONTENIDO

	Pág	
<b>1</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	4
<b>1.1.</b>	<b>Concepto sobre el Fenecimiento</b>	5
1.1.1	Control de Gestión	5
1.1.1.1	Gestión contractual	5
1.1.1.2	Rendición y Revisión de Cuenta	6
1.1.1.3	Legalidad	7
1.1.1.4	Control Fiscal interno	7
1.1.2	Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.2.1	Opinión Sobre los Estados Financieros	8
1.1.3	Conclusión sobre las observaciones	8
<b>2</b>	<b>RESULTADOS DE AUDITORIA</b>	
<b>2.1</b>	<b>Evaluación a la Rendición de la Cuenta Anual</b>	9
<b>2.2</b>	Evaluación Estados Financieros	16
<b>2.3</b>	<b>Evaluación de la Información Presupuestal</b>	24
2.3.1	Cumplimiento Ejecución de Ingresos	24
2.3.2	Cumplimiento Ejecución de Gastos	27
2.3.3	Superavit o Déficit Presupuestal	28
<b>2.4</b>	<b>Evaluación al Proceso de Facturación de Servicios de Salud y Auditoría Medica</b>	29
<b>2.5</b>	<b>Evaluación al Proceso de Manejo y Cobro de Cartera por Venta de Servicios de Salud</b>	33
<b>2.6</b>	<b>Evaluación al Manejo de Medicamentos y Dispositivos Médicos</b>	34
2.7	Gestión Contractual	40
2.7.1	Ejecución Contractual	40
<b>3</b>	<b>Otros Aspectos Evaluados</b>	92
3.1	Denuncia compra de vehículo	92
<b>3.2</b>	<b>Radicado 1208 de 2017</b>	93
<b>3.3</b>	<b>Radicado 1100 de 2017</b>	95
3.4	Denuncia 008 de 2017	98
3.5	Denuncia 033 de 2016	100
3.6	Informe Secretaría de Salud	100
<b>3</b>	<b>CUADRO DE OBSERVACIONES</b>	<b>126</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367  
DCD- 2018-100

Ibagué, - 7 JUN 2018

Doctor  
**MANUEL GONZALEZ CANTOR**  
Gerente  
Hospital Regional del Líbano  
Líbano Tolima

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2016

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Empresa Social del Estado, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Financieros, Presupuestales, de Gestión, análisis en el manejo de los recursos en el marco de la planeación como prestador de servicios de salud, Opinión de los Estados Financieros y seguimiento a la ejecución del Plan de Mejoramiento suscrito por el Hospital Regional del Líbano con la Contraloría Departamental en la vigencia 2015; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Una vez analizada y evaluada la cuenta del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 rendida por El Hospital Regional del Líbano a través del aplicativo SIA en cumplimiento a lo establecido en la resolución 349 del 22 de Octubre de 2009, se pudo determinar que la rendición se hizo dentro de los plazos establecidos; sin embargo, una vez verificada y analizada la información correspondiente a los aspectos financieros y demás compromisos adquiridos por El Hospital Regional del Líbano, se determinaron deficiencias que por su connotación jurídica y económica afectaron patrimonialmente a la ESE, constituyéndose en causal para concluir que la cuenta del Hospital Regional del Líbano, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 **NO SE FENECE**.

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada a la evaluación de procesos de contratación y manejo presupuestal, en las vigencias 2015 y 2016, conceptúa que los mismos **PRESENTA DEFICIENCIAS**, no obstante en los demás procesos (facturación, recaudo de cartera por venta de servicios, manejo de medicamentos y dispositivos médicos y sistema de control interno, la Gestión es **FAVORABLE**, que han incidido en la situación financiera y de liquidez de la entidad prestadora de servicios de salud.

#### 1.1.1.1 Gestión Contractual

En materia de contratación, se tiene que durante las vigencias 2015 y 2016, El Hospital Regional del Líbano, suscribió 1.267 contratos cuantificados en **\$36.048.752.402**, discriminados por vigencia así: Vigencia 2015 (405 contratos cuantificados en \$16.787.893.706) y para el 2016, 862 contratos valorados en \$19.260.858.696, utilizando para ello las modalidades de contratación Directa y los procesos de licitación.

La clasificación por tipo de contratos es la siguiente:

<b>CONTRATACION VIGENCIA 2015</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS	84.94%	344
OBRAS	3.70%	15
SUMINSITRO	10.86%	44
CONSULTORIA	0.49%	2
<b>TOTALES</b>	<b>100.00%</b>	<b>405</b>

Aprobado el 26 de septiembre de 2014

Página 5 de 117

Página 7 de 117

0367

Una vez confrontados los saldos rendidos por el hospital a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría Departamental del Tolima a través del aplicativo SIA frente a los Estados Financieros, se evidenció que estos presentan **razonablemente** la situación financiera del Hospital.

Se verificaron los reportes y libros Auxiliares de Contabilidad vigencia 2016, y se evidenció que estos se encuentran predeterminados en el Software Integrado de Gestión Empresarial **SYSCAFE**, al igual que la Nómina, Tesorería y Presupuesto; las áreas de Almacén, Inventarios, Facturación, Farmacia e Historias clínicas se encuentran integrados en el Software SYFAS.

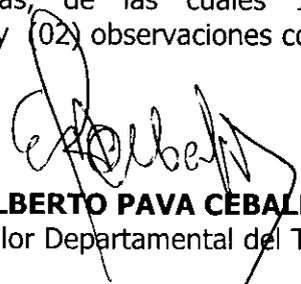
*1.1.2.2 Opinión Gestión presupuestal*

La Entidad NO se ajustó a la normatividad que en materia presupuestal le aplica, esto es el Decreto 115 de 1996, Principios presupuestales Artículos 3 y 6, Planificación y Unidad de Caja respectivamente, igualmente incumplió con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, toda vez que el presupuesto fue ejecutado sin su respectiva desagregación, es decir, sin el respectivo Acto Administrativo de distribución, el cual debió ser expedido por la Gerencia del Hospital antes de iniciar su ejecución, por lo que el equipo auditor **emite un concepto desfavorable** en este criterio evaluado.

**1.1.3 Conclusión sobre las observaciones**

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2016 se establecieron: 32 observaciones administrativas, de las cuales 17 tienen incidencia **FISCAL**, cuantificada en \$203.869.263.21 y (02) observaciones con incidencia **DISCIPLINARIA**.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

  
Aprobó: Martha Liliana Pilonietta Rubio  
Contralora Auxillar

  
Revisó: Andrea Marcela Molina Araméndiz  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Lida Fernanda Trujillo Acosta  
**Líder Comisión de Auditoría**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TESORO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL

La evaluación y rendición de la cuenta se realiza con la información reportada por la ESE, a través del aplicativo SIA, encontrando que la cuenta anual fue rendida dentro de los términos establecidos en la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, diligenciando la totalidad de los formatos proporcionados para las Empresas Sociales del Estado.

Para determinar la consistencia de la información rendida a través del aplicativo SIA, se verificó con la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo CHIP) estableciéndose los siguientes resultados:

#### FORMATO F01-CDT – EFECTIVO

Los registros de la cuenta CAJA código contable 1105, se cotejo la información rendida por la Entidad a través del aplicativo "SIA", frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo "CHIP"), así:

FORMULARIO F01-CDT- EFECTIVO, los saldos que registraron las áreas de Tesorería y contabilidad (aplicativo "SIA") y los registros del Balance General – Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" aplicativo "CHIP", reportada a la Contaduría General de la Nación a corte 31 de diciembre de 2016, **no presenta diferencia**, como se muestra a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE. GRAL. SALDO FINAL A 31/12/2016 (MILES DE PESOS)	F02 CDT TESORERÍA A 31/12/2016 (MILES DE PESOS)	F02 CDT CONTABILIDAD (MILES DE PESOS)	DIFERENCIAS
11 05 01	CAJA	3.117	3.117	3.117	0
	TOTALES	3.117	3.117	3.117	0

#### FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS

Para el rubro "**1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**" FORMULARIO F02-CDT – MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS, se cotejó los saldos registrados por las áreas de Tesorería y Contabilidad, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del (aplicativo "SIA") y los registros del Balance General – Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" aplicativo "CHIP", a diciembre 31 de 2016, así:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE. GRAL SALDO FINAL A 31/12/2016 (MILES DE PESOS)	F02 CDT BANCOS A 31/12/2016 (MILES DE PESOS)	DIFERENCIAS
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	29.960	38.965	-9.005
	<b>TOTALES</b>	29.960	38.965	-9.005

**Arrojando diferencia**, por valor de \$9.005.000.

Situación que se dio a conocer al Ente Hospitalario, dando respuesta mediante oficio N°. GF-CO-07 de diciembre 01 de 2017 que en lo pertinente dice: *"Con respecto a la diferencia encontrada en la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$9.005.000, estos corresponden a giro realizado el día 30 de diciembre de 2016 según EG-0000002470 valor que no alcanzo a salir del banco y los \$5.000 corresponden a Ingresos de Ecopetrol el cual quedo registrado en Enero de 2017 en nuestra contabilidad, (anexo soporte)."*

*"Conciliación Bancaria de diciembre de 2016 donde registran el Cheque N°. 4587 a JCG Inversiones S.A de fecha diciembre 30 de 2016 por \$9.000.000 y una consignación pendiente por ingresar de Ecopetrol del 27 de diciembre de 2016 por valor de \$5.100."*

La cuenta donde se presentó la diferencia fue la de Bancolombia N°. 44675443989.

#### **FORMATO F04-CDT – MOVIMIENTOS DE INVENTARIO**

En la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016 del Hospital Regional del Líbano, para la cuenta **"1518 MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, se cotejo la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo "SIA") frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo "CHIP"), así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2016 - CHIP	SALDO FINAL ALMACEN Y CONTABILIDAD F12	DIFERENCIA
1.5.18.01	MEDICAMENTOS	130.200	130.201	1
1.5.18.02	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	99.407	99.407	0
1.5.18.03	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	29.078	29.078	0
1.5.18.04	MATERIALES ODONTOLÓGICOS	36.959	36.959	0

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

**No arrojando diferencia**, se evidencia que realizan conteos físicos, frecuentes para el control del stock y rotación de los de medicamentos.

0367

### FORMATO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN

En el procedimiento de la Revisión a la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2016, información rendida por el Hospital Regional del Líbano, para el grupo **"16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO"**, se cotejó la información rendida por la Entidad a través de la cuenta anual 2016 (Aplicativo "SIA"), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo "CHIP"), como se muestra a continuación:

(S) CODIGO CONTABLE	(C) DETALLE	(D) SALDO SIGUIENTE (MILES DE PESOS)	SALDO FINAL BALANCE GENERAL 31-12-2016 CHIP (MILES DE PESOS)	DIFERENCIA (MILES DE PESOS)
1.6.05	TERRENOS	1.375.392	1.375.397	5
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	0	0
1.6.40	EDIFICACIONES	1.722.547	1.722.547	0
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	185.753	185.753	0
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	250.543	250.543	0
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	4.651.652	4.651.652	0
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	398.608	398.609	1
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	586.764	586.764	0
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.137.651	1.137.651	0
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	76.345	76.345	0
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	96.805	96.805	0

A partir de la información anterior, se puede determinar que la información de **"Propiedad, Planta y Equipo"**, rendida en el aplicativo SIA, es coherente y corresponde a la reflejada en los Estados Financieros.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1**

Analizados los registros de los inventarios devolutivos, se pudo observar que en la mayoría de la información relacionada en ellos no refleja los seriales, cuyo número de serie es un código alfanumérico único asignado para su identificación y es fundamental para identificar el bien dentro de una cantidad de estos, motivo por el cual se dificulta confrontar la existencia real de los bienes devolutivos.

### **FORMATO F13-CDT – PÓLIZAS**

Una vez analizada la información reportada en el formato F13, con los documentos aportados por el Hospital Regional del Líbano Tolima, se evidenció que el Ente Hospitalario constituyó pólizas de Responsabilidad Civil, Daños Bienes a Terceros, Perjuicios Causados a Terceros y todo Riesgo Daños Materiales (Terremoto, sustracción con violencia, corriente débil, rotura de maquinaria, manejo global comercial, equipos móviles y portátiles, asistencia empresarial y responsabilidad civil extracontractual), durante la vigencia 2016, la mayoría de pólizas vencían el 24 de abril de 2016 y 05 de mayo de 2017, verificándose que estas se encuentran vigentes al momento de la revisión.

### **FORMATO F20-CDT – MAPA DE RIESGOS**

El Decreto 1537 de 2001 estableció que todas las Entidades de la Administración Pública deben contar con la Política de Administración de Riesgo, con el fin de mitigar los mismos, enfrentar cualquier contingencia que no les permita cumplir con los objetivos propuestos. A través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno con tres subsistemas de control: El Estratégico, el de Gestión y el de Evaluación; por lo tanto la Administración del Riesgo ha sido incluida como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico.

Por lo anterior, el Mapa de Riesgos como herramienta de valoración, basada en la información suministrada por las diferentes áreas del Municipio, identifica las actividades o procesos sujetos a riesgos, cuantifica la probabilidad de estos eventos y mide el daño potencial asociado a su ocurrencia.

En el procedimiento de la Revisión a la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2016 del Hospital Regional del Líbano Tolima, para el formato F20 Mapa de Riesgos, se verificó la información rendida por la Entidad:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

(C) RIESGO	(C) ACCIONES
ESTRATEGICO	Estandarizar Protocolos GPC Manuales Procesos y Procedimientos
OPERATIVOS	Desplegar los paquetes instruccionales a usuarios internos y externos
CUMPLIMIENTO	Actualizar el Manual de procesos y Procedimientos - Brindar educación e información sobre el uso adecuado de los medicamentos a usuarios internos y externos - Realizar solicitud a Talento Humano de la Gestión para las competencias del personal del área
OPERATIVOS	Educar a la comunidad en los ámbitos Psicosociales para generar la prevención en el usuario y su familia
OPERATIVOS	Convocar el personal responsable de Contratación para actualizar el Manual de Adquisiciones acorde a nuevas normas vigentes - Establecer Responsabilidades hacer seguimiento y Control del proceso
OPERATIVOS	Organizar depurar y controlar el archivo de Historia Clínica ampliar y adecuar el área física de acuerdo a normatividad Vigente - Presentar análisis de conveniencia a la Gerencia
TECNOLOGICOS	Implementar herramientas de control que permitan realizar seguimiento a la entrega de Historia Clínica Electrónica
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA	Realizar autoevaluación del Sistema Único de Habilitación - Realizar Evaluación de conveniencia - Realizar la Gestión de bienes e insumos
CUMPLIMIENTO	Capacitación Normatividad en Salud - Humanización

Para la Vigencia 2016, se evidencia que el Ente Hospitalario, ha tomado medidas de acciones, para mitigar los daños frente a situaciones peligrosas que la misma Entidad ha identificado y asumido, resultado de la Gestión para la aplicación del Decreto 1537 de 2001 artículo 4 que reza: **"ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las Entidades Públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de Control Interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"**.

### **FORMATO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS**

En el proceso de la Revisión a la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016, para las subcuentas: **27.10.15 "MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS"**, y **91.20 "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS"**, se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo "SIA), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo "CHIP") y listados impresos entregados por la Entidad Hospitalaria, así:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 3 6 7

CÓDIGO CONTABLE	(C) NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2016 (MILES) CHIP	VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	(D) VALOR REPORTADO FORMULARIO SIA F21
27.10.05	LITIOS Y MECANISMOS	665.117	8.350.516	10.626.726
9.1.2.0	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3.221.468		
<b>TOTAL</b>		<b>3.886.585</b>	<b>8.350.516</b>	<b>10.626.726</b>
<b>DIFERENCIAS CON RESPECTO AL CHIP</b>			<b>4.463.931</b>	<b>6.740.141</b>

**Arrojando diferencias**, en lo reportado en el Aplicativo "SIA" por valor de \$6.740.141 y frente a los listados impresos y entregados por la Entidad, la diferencia de \$4.463.931.

El Grupo Auditor, dio conocimiento al Ente Hospitalario de estas diferencias y solicitó explicación. El Hospital, dando respuesta mediante oficio N°. GF-CO-07 de fecha diciembre 01 de 2017, firmada por el Contador Público del Hospital Regional del Líbano Tolima que reza: *"En cuanto a la cuenta 271005 – Litigios y Demandas por valor de \$665.117, corresponde a la provisión para contingencias y que corresponde a las demandas con riesgo medio – alto, es de aclarar que este valor se actualizo en el proceso de convergencia a NIIF."*

*"En lo relacionado con el valor registrado en las cuentas de orden, esta será utilizado a Diciembre de 2017 con el valor de las pretensiones a la fecha. Es de aclarar que este valor es únicamente informativo y en ningún caso afecta el resultado de los Estados Financieros."*

*"En relación a la diferencia entre la certificación suministrada por la Entidad y el valor reportado en el SIA del valor de las pretensiones en los proceso judiciales, esta corresponde a error en la suma de las pretensiones. La suma real es \$10.626.726.268 (Se corrige certificación)".*

Se evidencia la unidad de criterio y comunicación entre las áreas de Contabilidad y la oficina jurídica encargada de las Demandas y Litigios, causando certeza respecto a la veracidad y exactitud de la información rendida.

No obstante a lo anterior, el Hospital Regional del Líbano en trabajo de campo, dio las respectivas explicaciones y soportes correspondientes a las diferencias anteriormente mencionadas, que ameritan no dejar observaciones.

Como se puede observar la información suministrada contempla la totalidad de los datos requeridos, no presentando diferencias entre la información reportada en el aplicativo SIA y la registrada en el Balance General Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" (Aplicativo CHIP) a corte 31 de diciembre de 2016, de manera tal que permita expresar una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y los conceptos sobre la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Gestión Fiscal y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad. 0367

Por lo anterior, el Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la Ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado al Hospital Regional del Líbano Tolima de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2016, rendida a través del aplicativo "SIA" y cotejada con los registros fuentes, se concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2016**, habida cuenta de los resultados obtenidos en el proceso auditor, cuyas connotaciones presuntamente son de carácter fiscal y disciplinario.

### **CAJA MENOR**

A través de la Resolución N°. 001 de Enero 01 de 2016, se constituyó y reglamento el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia fiscal 2016, con el fin de atender gastos menores del Hospital Regional del Líbano, por valor de Veintidós Millones de Pesos (\$22.000.000), entregados proporcionalmente conforme a los reembolsos mensuales; para el manejo y custodia de los recursos fue asignada como responsable a la Profesional Especializada **LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA**.

Para la aplicación de procedimientos de control a la legalización y reembolso de recursos de Caja Menor, se tomaron los gastos asumidos durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de la vigencia 2016, en las que se registraron falencias relacionadas a continuación:

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 2**

Las Caja Menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para la buena marcha de la Administración.

Revisada y analizada la Resolución N°. 01 de Enero 01 de 2016 con la que se constituyó y reglamento la Caja Menor, se evidencia deficiencias en la regulación y uso de esta, encontrando lo siguiente:

- No fue contemplado en la Resolución el número de la póliza de manejo vigente, aprobada para el funcionario responsable de su manejo y administración de la Caja Menor.
- No discriminan los gastos que se pueden realizar de acuerdo con la normatividad vigente, situación reflejada en la reglamentación y funcionamiento de la Caja Menor del Hospital Regional del Líbano Tolima, en el artículo tercero donde aprueban los rubros presupuestales y sus respectivas cuantías así:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

03210701 MANTENIMIENTO 2.500.000	03219001 PAPELERIA 2.000.000	03210901 IMPRESOS Y PUBLICACIONES 1.500.000	0321900301 COMBUSTIBLE 3.000.000	03219102 ASEO 1.000.000	03210801 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE 2.500.000	03211902 GASTOS IMPREVISTOS 2.000.000
--	------------------------------------	--	--	-------------------------------	---	--

Evidenciando dos rubros para mantenimiento; uno para compras y el otro para servicios, así mismo los rubros para Viáticos y Gastos de Viaje, y Comunicaciones y Transporte; en el análisis a los soportes de gastos asumidos en los meses que se tomaron como muestra con cargo a Caja Menor, se encuentra eventos en los que se realizaron pagos por concepto de "peajes y parqueadero" por medio del rubro de Viáticos, al agotar la cuantía de este rubro presupuestal pasaron a ejecutar estos gastos en el rubro de Comunicaciones y Transporte.

Demostrando así que los valores cancelados por este concepto excede el valor permitido tal y como se encuentra estipulado en el artículo tercero de la Resolución N°. 01 del 01 de enero de 2016.

- No establecen el porcentaje con el cual se renovara periódicamente la Caja Menor, encontrando eventos en los cuales se agota hasta el 91% de los recursos aprobados, dejando así sin liquidez necesaria para atender los requerimientos de bienes o servicios que puedan surgir de carácter urgente en el Ente Hospitalario, como tampoco determinan el tope con el cual se podrán efectuar compras o adquirir servicios que no superen lo asignado en cada una de las apropiaciones.
- Para efectos de la comprobación de cada gasto, se detectaron deficiencias como en la legalización de los pagos de peajes y parqueaderos, los cuales no se encontraron documentos soportes para evidenciar la diligencia, en donde constate la fecha, entidad, a la que fue asignada la comisión o traslado de la ambulancia y vehículo asignado a la Gerencia.
- En algunas facturas se presentan enmendaduras y tachones.
- Se pudo constatar que el proceso de legalización y reembolso de los valores a utilizar para asumir gastos con cargo a Caja Menor se hace informalmente, sin mediar acto administrativo que respalde dicho procedimiento.

## 2.2 ESTADOS FINANCIEROS

### 2.2.1 Análisis Balance General Vigencia 2016

Los estados contables presentan razonablemente la situación financiera del hospital Regional del Líbano Tolima vigencia 2016; a excepción del grupo propiedad planta y equipo los registros de las operaciones se llevaron conforme a las normas legales y a la técnica contable establecida por la Contaduría General de la Nación.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL ESTADO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Para el presente análisis se evaluaron algunas de las cuentas más representativas, tales como Efectivo, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos y Gastos.

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO**  
**Análisis Horizontal**  
**2016-2015**

DESCRIPCION	SALDO 2016	SALDO 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>31.878.174.753</b>	<b>28.644.952.617</b>	<b>3.233.222.136</b>	<b>10,14%</b>
EFFECTIVO	33.075.849	32.652.504	423.344	1,28%
DEUDORES	14.486.673.527	11.135.572.412	3.351.101.116	23,13%
INVENTARIOS	223.912.025	296.520.207	(72.608.182)	-32,43%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6.001.545.865	6.080.016.017	(78.470.152)	-1,31%
OTROS ACTIVOS	11.132.967.487	11.100.191.477	32.776.010	0,29%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>(5.315.307.421)</b>	<b>(4.328.337.390)</b>	<b>(986.970.031)</b>	<b>18,57%</b>
CUENTAS POR PAGAR	(4.453.368.641)	(3.531.072.040)	(922.296.601)	20,71%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGUR	(75.378.226)	(38.502.298)	(36.875.928)	48,92%
PASIVOS ESTIMADOS	(763.029.983)	(749.182.504)	(13.847.479)	1,81%
OTROS PASIVOS	(23.530.572)	(9.580.548)	(13.950.024)	59,28%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>(26.562.867.331,38)</b>	<b>(24.316.615.227,14)</b>	<b>(2.246.252.104,24)</b>	<b>8,46%</b>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(24.462.084.809)	(21.808.707.735)	(2.653.377.074)	10,85%

Fuente: Balance General 2016 y 2015

### ACTIVOS

Para la vigencia Fiscal 2016, los Activos Totales del Hospital presentaron un aumento del 10.14%, siendo el de mayor incidencia el grupo Deudores, es decir, de \$11.135 millones aumentaron a \$14.486 millones, representados en las cuentas por cobrar al Régimen Contributivo, Régimen subsidiado, IPS privadas, IPS Públicas, compañías aseguradoras etc.

**EFFECTIVO:** El efectivo aumentó en un 1.28% en relación a la vigencia 2015, representados en 23 cuentas bancarias, de las cuales tres (3) son corrientes y 20 de ahorros; 6 cuentas se encuentran inactivas y sin movimiento y con saldo de \$447.600,48 a la fecha de corte del 31 de Diciembre de 2016, cuentas que deben ser analizadas y depuradas por la entidad.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

Tabla. Cuentas inactivas

DESCRIPCION CUENTA INACTIVA	SALDO
BANCOLOMBIA 44614799621 H.R.L.	1.559,80
BANCOLOMBIA 44612249463 Proyecto Cancer de la Mujer Convenio 0721	2.144,37
BANCOLOMBIA 44612249684 Adolescencia con Sexualidad Convenio 0722	18.942,42
BANCOLOMBIA 44612252197 Planificación Familiar y ETS Convenio 0732	2.918,16
BANCOLOMBIA 44612251891 Maternidad Segura Convenio 0724	2.346,04
DAVIVIENDA Cta 166800056714 Conv. Dptal No. 0487 Proyecto Cancer de la M	419.689,69
<b>TOTALES</b>	<b>447.600,48</b>

Fuente: Libro Mayor y Balance -2016

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3

#### DEUDORES

Se encontraron saldos sin depurar desde la vigencia 2012, por la suma \$6.913.580.00, correspondiente al Avance y anticipo para adquisición de bienes y servicios entregados a la señora IVONNE MELISA CAICEDO, para la ejecución del contrato 111 de 2012 el cual no se ejecutó y a la fecha se encuentra pendiente en Contabilidad; cifra que debe ser depurada en el Balance General.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4

#### Anticipo para adquisición de bienes y servicios

El Acto Administrativo es la clara manifestación de la voluntad estatal dirigida hacia los administrados, como ejercicio de la carga pública por ellos soportables, de conformidad con los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios, para que tal Actuación Administrativa cumpla la finalidad para la cual fue concebida, necesita de ciertos requisitos legales que debe cumplir, sin los cuales los administrados no pueden predicar ni su eficacia, ni su validez ni su ejecutoria.

Mediante Resolución 358 de 2014, el Hospital Regional de Líbano Tolima reglamentó los avances en efectivo de la entidad y en su Artículo Primero estableció: "... Los avances serán autorizados por la gerencia del Hospital mediante Resolución motivada"

El artículo Quinto reza: "todo pago que se haga con cargo a los avances en dinero para gastos debe sustentarse con los siguientes documentos.

..."-Acto Administrativo motivado"

Observando las resoluciones de autorización de los avances, se evidenció que estas no se encuentran debidamente motivadas, estas carecen de fundamentos **que** predeterminen la existencia, la validez, la esencia y la eficacia misma del **acto**, es decir, carecen de motivación "considerandos", no justifican los gastos, ni se identifica la necesidad de los

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

mismos; estos solo tienen el resuelve, donde el Gerente del Hospital autoriza cancelar **avances por valores diferentes a funcionarios diferentes**, sin la respectiva justificación.

Dado lo anterior, se observó que el Hospital Regional del Líbano, no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 358 de 2014, al no cumplir lo ordenado en los artículos primero y quinto relacionados con la expedición de la Resolución motivada, según se evidencia en los actos administrativos que relacionan a continuación:

No. Resolución	Fecha	Valor	Beneficiario
103	06/05/2016	300.000,00	Manuel Alfonso Gonzalez Cantor
127	16/06/2016	4.000.000,00	Manuel Alfonso Gonzalez Cantor
151	13/07/2016	4.000.000,00	Miguel Antonio Aguilar
181	11/08/2016	900.000,00	Manuel Alfonso Gonzalez Cantor
247	28/11/2016	500.000,00	Manuel Alfonso Gonzalez Cantor
261	23/12/2016	1.400.000,00	Diego Fernando Padilla

**INVENTARIOS:** Según los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016, los inventarios registran un saldo de \$223 millones de pesos, cifra que se verificó frente a la relación de inventarios de medicamentos suministrada por la entidad al momento de la auditoría, evidenciándose que la cuenta se encuentra subestimada en cuantía de 43 millones de pesos frente al registro de contabilidad.

De otra parte se evidenció que los inventarios no se manejan en línea con Contabilidad, estos son allegados mediante boletín, con el cual se realiza los registros contables, proceso que puede generar errores al momento de la digitación de la información.

**PASIVOS:** Los pasivos Totales presentaron un aumento del 18.57%, siendo los de mayor incidencia las cuentas por pagar, las cuales presentaron un incremento del 20.71%, es decir de \$3.531 millones pasaron a \$4.453 millones, las obligaciones laborales incrementaron en un 48.92% de \$38 millones pasaron a \$75 millones y otros pasivos con un aumento del 59.28%, de \$9 millones pasaron a \$23 millones, en relación a la vigencia Fiscal 2015.

En desarrollo de la auditoría Regular adelantada al Hospital de Líbano Tolima, se hizo seguimiento al pago de las obligaciones contraídas durante la vigencia fiscal 2016, donde se evidenció que la entidad canceló intereses moratorios en el pago de los aportes parafiscales.

**BENEFICIO DE AUDITORIA N°1**

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

La entidad Auditada admite que se cancelaron intereses de mora generados por el pago de parafiscales y de acuerdo a los soportes recibidos (consignación y recibo de caja) el hospital, reintegró de \$119.500, a las cuentas de la entidad, correspondientes a los intereses de mora cancelados en aportes parafiscales.

### PATRIMONIO

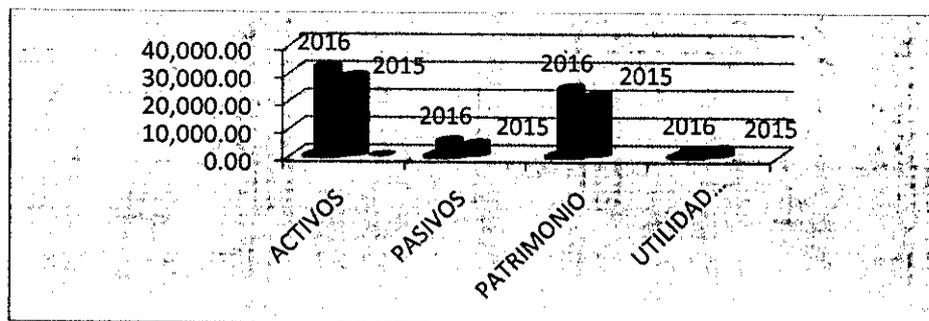
El Patrimonio está compuesto por las subcuentas de Capital Fiscal, Resultado de Ejercicio, Superávit por donación, Superávit por Valorización, Patrimonio Institucional incorporado. El patrimonio total del Hospital Regional del Líbano Tolima a diciembre 31 de 2016 fue de \$26.562 millones, mostró un crecimiento del (8.46%) en relación a la vigencia 2015, siendo el más representativo el Patrimonio Institucional con un 10.85%, es decir, \$2.653 millones, la utilidad del ejercicio presentó una disminución de \$407 millones, es decir, una variación relativa del 19.38%.

### COMPARATIVO CUENTAS PATRIMONIO

DESCRIPCION	SALDO 2016	SALDO 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL PATRIMONIO	(26.562.867.331,38)	(24.316.615.227,14)	(2.246.252.104,24)	8,46%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(24.462.084.809)	(21.808.707.735)	(2.653.377.074)	10,85%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(2.100.782.523)	(2.507.907.492)	407.124.969	-19,38%

Fuente Balance General 2016-2015

### BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016-2015



### 2.2.2 Análisis Estado de Actividad Financiera, Económica y Social 2016

Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera económica, social y ambiental de las entidades contables públicas, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

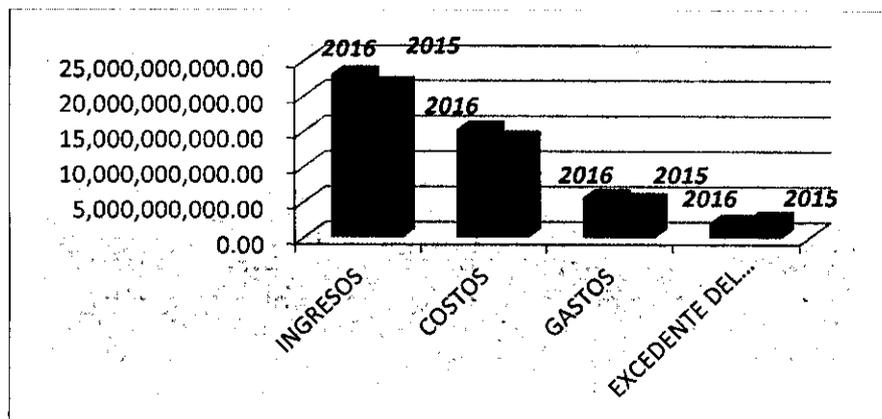
 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

La siguiente tabla presenta en forma comparativa el detalle del Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental Consolidado del Hospital Regional del Líbano.

**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**  
**Análisis Horizontal**  
**2016-2015**

CUENTA	SALDO 2016	SALDO 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>INGRESOS</b>	<b>23.077.626.573</b>	<b>21.563.769.521</b>	<b>1.513.857.052</b>	<b>6,56%</b>
VENTA DE SERVICIOS EN SALUD	22.259.196.185	19.872.730.632	2.386.465.553	10,72%
OTROS INGRESOS	818.430.388,00	927.297.076	(108.866.688)	-13,30%
TRANSFERENCIAS		763.741.813	(763.741.813)	
<b>GASTOS</b>	<b>5.668.628.977</b>	<b>5.134.075.843</b>	<b>534.553.134</b>	<b>9,43%</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.808.086.294	4.346.469.609	461.616.685	9,60%
PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECIACION	162.710.107	120.137.026	42.573.081	26,16%
OTROS GASTOS	697.832.576	667.469.207	30.363.368	4,35%
<b>COSTO DE VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>15.308.215.074</b>	<b>13.921.786.186</b>	<b>1.386.428.887</b>	<b>9,06%</b>
RESUTADO DEL EJERCICIO	2.100.782.522	2.507.907.492	(407.124.969)	-19,38%

**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**  
**2016 VS 2015**



De lo anterior, se observó que los ingresos totales de la vigencia 2016 presentaron una variación relativa del 6.56%, es decir, un incremento de \$1.513 millones en relación a la vigencia 2015, variación explicada principalmente en los ingresos por Venta de Servicios en Salud, con una variación Absoluta de \$2.386 millones, es decir un incremento del 10.72%; igualmente se evidenció que los Otros ingresos disminuyeron en un 13.30%, es decir \$108 millones.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

Los Gastos totales presentaron un incremento del 9.43%, es decir, la suma de \$534 millones en relación a la vigencia 2015, siendo los más representativos los Gastos de Administración con una variación relativa del 9.60%, es decir, un incremento de \$461 millones, seguido de las provisiones, agotamiento y depreciaciones con \$42 millones, es decir, un incremento del 26.16%.

Los Costos totales presentaron un incremento del 9.06%, es decir, la suma de \$1.386 millones en relación a la vigencia 2015, es importante resaltar que los ingresos totales cubren el 100% de los costos y los gastos originados de la entidad.

Aunque el Excedente del ejercicio para la vigencia 2016 registra un saldo positivo porque presentó una utilidad de \$2.100 millones, comparado con el Excedente del ejercicio de la vigencia 2015, se puede decir que este fue negativo, toda vez que disminuyó en un 19.38%, es decir, en \$407 millones.

### **2.3 GESTION PRESUPUESTAL**

El Hospital Regional de Líbano, por ser una institución pública de salud organizada como Empresa Social del Estado (ESE), se rige por el Decreto Nacional 115 de 1996 el cual establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y demás normas concordantes Constitución Política y Decreto 115 de 1996, entre otras.

El presupuesto de la vigencia 2016, fue aprobado por la Junta Directiva del Hospital mediante Acuerdo no. 010 del 12 de Noviembre de 2015.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 5**

El Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y en sus artículos 3 y 6 establecen los principios presupuestales, Planificación y Unidad de Caja.

En desarrollo de la auditoria regular adelantada al Hospital Regional de Líbano, se pudo evidenciar que la entidad no cumplió con estos principios, puesto que adquirió compromisos contando con el respectivo registro presupuestal; no obstante el comportamiento de los recaudos por venta de servicios no ha permitido cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

## HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 6

0307

El Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y en sus artículos 3 y 6 establecen los principios presupuestales, Planificación y Unidad de Caja.

En desarrollo de la auditoria regular adelantada al Hospital Regional de Líbano, se pudo evidenciar que la entidad no cumplió con estos principios, puesto que adquirió compromisos contando con el respectivo registró presupuestal; no obstante el comportamiento de los recaudos por venta de servicios no ha permitido cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones.

### 2.3.1. Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

El presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, fue aprobado en la suma de \$18.832.779.418.00 por la Junta Directiva del Hospital Regional del Líbano Tolima, mediante Acuerdo no. 010 del 12 de noviembre de 2015, fue adicionado en la suma de \$6.968.476.148.00, para un presupuesto definitivo de \$25.801.255.566.00 y un total recaudado de \$19.306.042.873.00. **La meta de recaudo no se cumplió en la totalidad**, toda vez que frente a los ingresos reconocidos por el Hospital de (\$25.801.255.566.00) recaudó el 74.83%, indicando con ello que le faltó celeridad en el recaudo de sus deudas, toda vez que en la vigencia quedó por recaudar la suma de \$6.495.212.693.00, a Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo entre otros.

 <b>CONTRALORÍA</b> PARLAMENTARIA DEL TERCERA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS						
DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% DE RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR
<b>INGRESOS APROBADOS</b>	<b>18.832.779.418</b>	<b>6.968.476.148</b>	<b>25.801.255.566</b>	<b>19.306.042.873</b>	<b>74,83%</b>	<b>6.495.212.693</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>11.421.928.276</b>	<b>6.180.827.696</b>	<b>17.602.755.972</b>	<b>12.211.645.023</b>	<b>63,25%</b>	<b>5.391.110.949</b>
ADMINISTRADORA REGIMEN SUBSIDIADO	7.814.106.359	3.854.572.356	11.668.678.715	8.304.478.153	68,00%	3.364.200.562
REGIMEN CONTRIBUTIVO	1.473.236.530	915.132.822	2.388.369.352	915.821.333	7,50%	1.472.548.019
ATEN. POBL. POBRE CON Y SIN SITUACION FONDOS	437.500.216	114.538.485	552.038.701	409.639.549	3,35%	142.399.152
CAMPAÑAS DE SEGUROS ACCIDENTES TRANSITO	177.940.992	263.486.754	441.427.746	559.271.284	4,58%	-117.843.538
ADMINISTR. RIESGOS PROFESIONALES	15.898.630	-	15.898.630	35.049.860	0,29%	-19.151.230
SALU PUBLICA	-	276.173.422	276.173.422	172.124.014	1,41%	104.049.408
VENTA DE OTROS SERVICIOS DE SALUD	1.503.245.549	756.923.857	2.260.169.406	1.815.260.830	14,86%	444.908.576
<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)</b>	<b>7.410.851.142</b>	<b>761.495.131</b>	<b>8.172.346.273</b>	<b>7.068.244.529</b>	<b>36,61%</b>	<b>1.104.101.744</b>
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA (DB)</b>	<b>-</b>	<b>26.153.321</b>	<b>26.153.321</b>	<b>26.153.321</b>	<b>0,14%</b>	<b>0</b>

**Venta de servicios de salud con un 63.25%** donde el mayor recaudo fue por las Administradoras de Régimen subsidiado con un 68.00%, seguido de Venta de otros Servicios en Salud con un 14.86%, Régimen Contributivo con un 7.50%, y Compañías de Seguros de Accidentes de Tránsito con un 4.58%.

**Recursos de Capital aprobados**, con un 36.61%, representados en Recuperación de Cartera.

Ahora, si se comparan los ingresos efectivamente recaudados vigencia 2015 versus vigencia 2016, se observa lo siguiente:

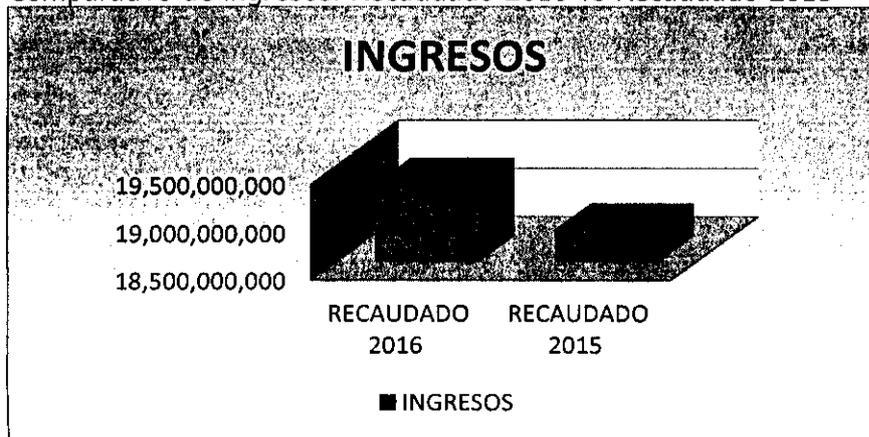
 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

<b>Comparativo Ingresos Efectivamente recaudados 2016 VS 2015</b>				
DENOMINACION	EJECUCION INGRESOS TOTAL RECAUDADO 2016	EJECUCION INGRESOS TOTAL RECAUDADO 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>INGRESOS APROBADOS</b>	<b>19.306.042.873</b>	<b>18.831.273.047</b>	474.769.826	<b>2,52%</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>12.211.645.023</b>	<b>11.933.072.935</b>	278.572.088	<b>2,33%</b>
ADMINISTRADORA REGIMEN SUBSIDIADO	8.304.478.153	<b>8.554.784.325</b>	-250.306.172	-2,93%
REGIMEN CONTRIBUTIVO	915.821.333	<b>665.233.560</b>	250.587.773	37,67%
ATEN.POBL.POBRE CON Y SIN SITUACION FONDOS	409.639.549	<b>472.553.581</b>	-62.914.032	-13,31%
CAMPAÑAS DE SEGUROS ACCIDENTES TRANSITO	559.271.284	<b>313.454.816</b>	245.816.468	78,42%
ADMINISTR. RIESGOS PROFESIONALES	35.049.860	<b>32.130.245</b>	2.919.615	9,09%
SALU PUBLICA	172.124.014	<b>345.503.515</b>	-173.379.501	-50,18%
VENTA DE OTROS SERVICIOS DE SALUD	1.815.260.830	<b>1.549.412.893</b>	265.847.937	17,16%
<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)</b>	<b>7.068.244.529</b>	<b>6.832.414.699</b>	235.829.830	<b>3,45%</b>
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA (DB)</b>	<b>26.153.321</b>	<b>65.785.413</b>	-39.632.092	<b>-60,24%</b>

Fuente: Ejecuciones de Ingresos 2016 - 2015

Revisado el total recaudado de la vigencia 2016 frente al total recaudado de la vigencia 2015, se observó un incremento del 2.52% para el 2016; donde el recaudo por concepto de venta de servicios aumentaron un 2.33%, Recursos de Capital aumentó en un 3.45% y la disponibilidad inicial disminuyó en un 60.24%, con respecto a la vigencia anterior.

Comparativo de ingresos. Recaudado 2016 vs Recaudado 2015



Fuente: Ejecuciones presupuestales 2016-2015

### 2.3.2 Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

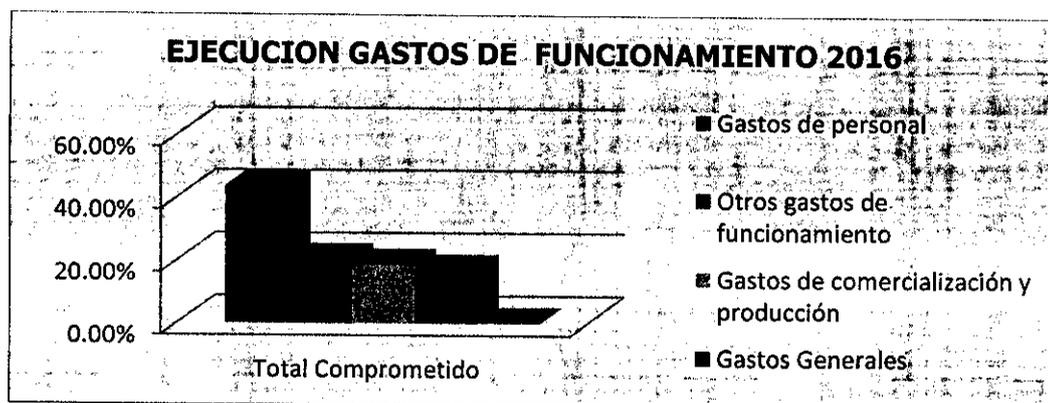
Aprobado el 26 de septiembre de 2014

	<b>REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

El presupuesto de gastos de la vigencia 2016, fue aprobado en la suma de \$18.832.779.418.00 por la Junta Directiva del Hospital Regional del Líbano Tolima, mediante Acuerdo no. 010 del 12 de noviembre de 2015, fue adicionado en la suma de \$6.968.476.148.00, para un presupuesto definitivo de \$25.801.255.566.00, de los cuales comprometieron la suma de \$23.813.875.558.00, es decir un 92.30%, quedando por comprometer el 7.70%, es decir, la suma de \$1.987.380.008.00.

El presupuesto del Hospital Regional de Líbano Tolima, vigencia 2016 se destinó en su totalidad a cubrir Gastos de funcionamiento, donde los gastos de personal fueron los más representativos con un 43.73%, seguidos de otros gastos de funcionamiento con un 20.39%, Gastos de comercialización y producción 18.77%, Gastos Generales con un 16.94% y Transferencias con un 0.17%.



Fuente: Ejecución presupuestal vigencia 2016

## COMPARATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Funcionamiento 2016 VS 2015

NOMBRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Gastos de personal	10.414.163.630	10.575.289.285	(161.125.655)	-1,52%
Otros gastos de funcionamiento	4.855.326.065	2.858.120.515	1.997.205.550	69,88%
Gastos de comercialización y producción	4.470.097.247	3.577.280.138	892.817.109	24,96%
Gastos Generales	4.033.269.832	5.392.377.665	(1.359.107.833)	-25,20%
Transferencias	41.018.784	41.698.815	(680.031)	-1,63%
<b>Total</b>	<b>23.813.875.558</b>	<b>22.444.766.418</b>	<b>1.369.109.140</b>	<b>6,10%</b>

De lo anterior se evidenció que los gastos de funcionamiento presentaron una variación relativa del 6.10%, es decir, un incremento de \$1.369 millones, en relación a la vigencia 2015, donde los Otros Gastos de Funcionamiento fueron los más representativos, puesto que aumentaron un 69.88%, es decir \$1.997 millones.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Igualmente se analizó que el crecimiento de los gastos de la vigencia 2016, no fueron 0.36% proporcionales al crecimiento de los ingresos, toda vez, que **los ingresos aumentaron un 2.52%**, es decir la suma de \$474 millones, mientras que **los gastos aumentaron el 6.10%**, es decir, la suma de \$1.369 millones, lo que indica que el hospital adquirió compromisos sin el respectivo flujo de caja.

### 2.3.3 Superávit o Déficit Presupuestal -Ingresos vs Gastos 2016

#### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.7

En la vigencia 2016 el Hospital Regional de Líbano Tolima, no realizó seguimiento y control al flujo de ingresos, conllevando al hospital adquirir obligaciones económicas, sin tener en cuenta el comportamiento real de los ingresos, situación que arroja un déficit presupuestal al cierre de la vigencia 2016 en la suma de **\$4.507 millones** cómo se evidencia a continuación:

<b>INGRESOS VS GASTOS 2016</b>	
Ingresos Efectivamente Recaudados	19.306.042.873
Total compromisos	23.813.875.558
<b>Déficit presupuestal</b>	<b>-4.507.832.685</b>

Igualmente, el hospital reconoció cuentas por pagar por la suma de \$4.484.633.834.00, sin tener el suficiente flujo de efectivo como se evidenció en los estados financieros, Balance General, cuenta Efectivo y Bancos, donde al cierre del 31 de diciembre de 2016, presentó saldo de \$33 millones de pesos, cifra insuficiente para atender el pago de las obligaciones adquiridas por \$4.484 millones, reconocidas mediante Resolución número 015 del 17 de enero de 2017, (cuentas por pagar) y Reservas presupuestales por valor de \$1.284 millones, para un total de obligaciones de \$5.768 millones.

Las obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, deben asumirse consultando siempre la capacidad financiera para atender su pago a efectos de no incurrir en déficit fiscal, porque no solamente basta con que exista apropiación presupuestal, si se carece de respaldo real. Por lo tanto, cuando se esté en presencia de esta circunstancia, lo más prudente es no contratar, inobservando los artículos 44 y 48 numeral 25 de la Ley 734 de 2002.

#### Conclusiones de la Auditoría

- El escenario presupuestal encontrado no fue el más favorable para la entidad puesto que se evidenciaron falencias en la programación y ejecución del mismo tales como: no hubo una adecuada Planificación, distribución, ejecución y liquidación del presupuesto.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

- El hospital Regional de Líbano Tolima en la vigencia 2016, incorporó apropiaciones que superaron las expectativas de recaudo de la vigencia, como lo fue el presupuesto reconocido, incumpliendo con ello el artículo 12 del Decreto 115 de 1996.
- La entidad presentó un déficit presupuestal en la suma de \$4.507 millones, puesto que la meta de recaudo no se cumplió, los compromisos fueron mayores a los ingresos.
- El hospital expidió Actos Administrativos sin el previo lleno de los requisitos. (Resoluciones de autorización de Avances a funcionarios).

#### **2.4 EVALUACIÓN AL PROCESO DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

De acuerdo con la certificación emitida por el Coordinador de Facturación del Hospital Regional del Líbano, en el Centro Hospitalario se encuentran habilitados a la fecha de la auditoría cinco (05) centros o puntos de facturación los cuales se encuentran distribuidos así:

Punto de Facturación	Ubicación
Odontología	Primer (1) piso
Consulta externa y armado de cuentas	Primer (1) piso – sótano
Urgencias	Primer (1) piso
Hospitalización	Tercer Piso
Atención Primaria en salud	Primer piso edificio atención primaria.

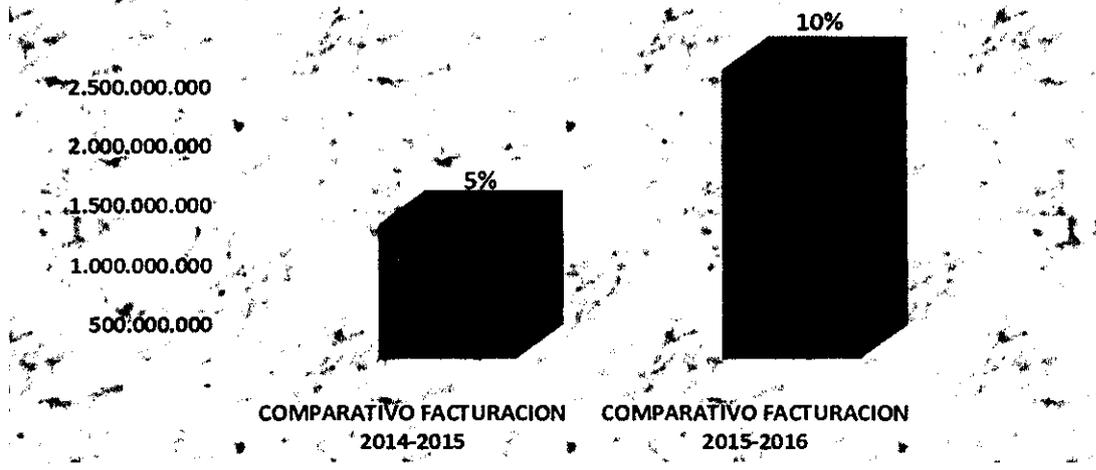
En el Hospital Regional del Líbano, el proceso de facturación se realiza contando con la prestación de servicios de veintiuno empleados de los cuales, uno (1) está vinculado en la planta de personal, 18 son temporales y dos por contrato.

Analizados los reportes de facturación entregados por el sujeto de control correspondiente a las anualidades 2014, 2015 y 2016, se observa un incremento de la facturación pasando de facturar en la anualidad 2014 la suma de \$19.827,9 millones a \$23.062,1 millones en el 2016.

<b>TOTAL 2014</b>	<b>\$19.827.909.518</b>
<b>TOTAL 2015</b>	<b>\$21.029.168.696</b>
<b>TOTAL 2016</b>	<b>\$23.062.177.095</b>

**FACTURACIÓN HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**2014 - 2015 - 2016**

0305



El comportamiento de la radicación de facturación por régimen es el siguiente:

ENTIDAD	(Todas)
Suma de TOTAL RADICADO 2016	
REGIMEN	Total
SUBSIDIADO	\$ 14,922,733,141
CONTRIBUTIVO	\$ 3,651,824,968
IPS PRIVADAS	\$ 1,089,392,651
IPS PUBLICAS	\$ 1,750,475
ENTE TERRITORIAL-DEPARTAMENTAL	\$ 478,014,851
ENTE TERRITORIAL-MUNICIPAL	\$ 194,287,778
SOAT	\$ 1,222,595,253
COMPAÑIAS ASEGURADORAS DE VIDA	\$ 4,262,336
REGIMEN ESPECIAL	\$ 357,531,461
MEDICINA PREPAGADA	\$ 9,402,276
OTRAS ENTIDADES	\$ 668,794,145
OTROS CONVENIO SST	\$ 199,375,921
PAB MUNICIPAL	\$ 77,587,027
PARTICULARES	\$ 127,678,306
RIESGOS LABORALES	\$ 56,946,506
<b>Total general</b>	<b>\$ 23,062,177,095</b>

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 3 6 7

Entre las vigencias 2015 y 2016, se presenta de la misma manera un incremento del 11.54% representados en \$2.033.008.399, al pasar de facturar en La anualidad 2015 la suma de \$21.029.168.696 a \$23.062.177.095 en el 2016; el resultado anterior permite aseverar que en el Hospital Regional del Líbano, se vienen implementando estrategias de mercadeo que han incidido para obtener resultados óptimos con una **GESTION EFICIENTE** en la prestación de los servicios, los cuales gozan de calidad y oportunidad y que redundan en la satisfacción de los clientes.

### **COMPORTAMIENTO DE FACTURACIÓN SERVICIOS DE SALUD 2015-2016**

Al efectuar análisis sobre el registro del valor glosado en la facturación llevada a cabo en la vigencia 2016, se puede determinar que los mismos presentan un comportamiento proporcional, es decir mientras la facturación presenta un crecimiento entre los periodos 2014 y 2015, el porcentaje de glosa inicial se mantiene por debajo del 8%, siendo este indicador positivo sobre la gestión realizada durante las últimas vigencias, disminuyendo de un 23% de glosa inicial mantiene por debajo del 3%.en el 2013 a la actualidad. El porcentaje de glosa final se

El porcentaje de glosa aceptada corresponde a trámites administrativos referidos por la amplia y rápida movilidad de pacientes entre régimen y la desactualización de las bases de datos disponibles y otro porcentaje definido por procesos de autorizaciones; un último porcentaje definido como de pertenencia médica, hallazgos que son socializados con el personal médico e incluido en los informes de la concurrencia para la mejora institucional.

Con la información consolidada de glosas, se puede determinar que entre las anualidades 2015 y 2016, del total de glosas generadas solo existe por conciliar en el orden de los \$857.053.988, correspondiente a un 15% del total de glosa radicada y gestionada durante este tiempo.

A la fecha del proceso auditor, la EPS que presenta mayor radicación extemporánea de glosas es la IPS EMCOSALUD, con un 90%, las glosas se radica de manera extemporánea, generando amplias dificultades en los cruces de cartera a punto que a la fecha no se han podido finiquitar procesos de conciliación.

Finalizando el proceso auditor se tuvo conocimiento que la Alcaldía Municipal del Líbano, realizó entre los días 07, 11 y 12 de diciembre de 2017 la devolución de 1.330 facturas cuantificadas en \$77.806.175, que habían sido radicadas en el periodo octubre a diciembre de 2016, argumentando que el concepto de las mismas eran "Actividades Ambulatorias" y de "P Y P" y que para la fecha de la prestación de los servicios no se tenía suscrito contrato de prestación de servicios, situación que se encuentra por fuera del término definido en la Ley 1438 de 2014 artículo 57, que textualmente indica "...que la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TRÓPICO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

*emisión de glosas o devoluciones por parte del asegurador deben realizarse al término máximo de los 20 días hábiles posteriores a la radicación de la factura; las facturas en mención están próximas a cumplir un año de radicación; encontrándose extemporáneas.*

En aras de poder llevar a cabo una gestión más eficiente en la recuperación de los recursos invertidos, es importante que los responsables de adelantar las gestiones de cobro y recuperación de cartera, en los oficios que se expidan por este concepto no solo hagan mención del Decreto 1438 (artículo 57) del 19 de enero de 2011, sino que, además le den aplicación al artículo 56 del Decreto en mención "Haciendo efectivo la aplicación del artículo 56, (cobro de intereses moratorios) en los eventos que no se cancelen los servicios de salud dentro de los plazos, condiciones, términos y porcentajes establecidos.

## **2.5 EVALUACION AL PROCESO DE MANEJO Y COBRO DE CARTERA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**

El proceso y demás funciones administrativas de cobro de cartera, están bajo la responsabilidad del profesional universitario (Administrador) de la ESE, con el acompañamiento de dos funcionarios vinculados a través de contrato, quienes realizan actividades de apoyo para el manejo y la consolidación de la información de cartera.

El Hospital Regional del Líbano, a la fecha de la visita, cuenta con el Reglamento Interno de Cartera, conforme se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1066 de 2006, situación evidenciada con la implementación de políticas de recaudo, rotación y provisión de cartera, que permiten disponer de controles efectivos y registros actualizados en el manejo de la misma.

Cumpliendo con el requerimiento realizado por la Contraloría Departamental sobre el reporte de cartera por venta de servicios con corte a 31 de diciembre de 2016, la administración presenta la siguiente información correspondiente a la cartera registrada por el Hospital para las anualidades 2015-2016 así:

### **COMPORTAMIENTO DE CARTERA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO

## REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-027

Versión: 01

0367

REGIMEN	2015		2016	
	VALOR CARTERA	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR CARTERA	PORCENTAJE PARTICIPACION
CONTRIBUTIVO	2,497,075,686.00	21.07%	3,543,298,378.00	23.34%
SUBSIDIADO	7,295,485,224.00	61.57%	9,232,503,344.00	60.81%
IPS PRIVADA	475,535,108.00	4.01%	459,089,752.00	3.02%
COMPAÑIAS ASEGURADORAS	2,142,783.00	0.02%	3,853,101.00	0.03%
IPS PÚBLICAS	309,537,344.00	2.61%	316,142,388.00	2.08%
EMPRESAS REGIMEN ESPECIAL	132,018,730.00	1.11%	268,666,979.00	1.77%
ATENCIÓN A LA POBLACION NO CUBIERTA	26,293,763.00	0.22%	171,095,306.00	1.13%
ENTES TERRITORIALES	4,851,988.00	0.04%	19,245,527.00	0.13%
(PAP) DEPARTAMENTAL	41,340,918.00	0.35%	37,730,400.00	0.25%
(PAB) MUNICIPAL	123,472,290.00	1.04%	130,965,568.00	0.86%
RIESGOS PROFESIONALES	23,865,938.00	0.20%	29,809,669.00	0.20%
SOAT	475,487,579.00	4.01%	488,757,641.00	3.22%
FOSYGA	123,197,503.00	1.04%	177,634,461.00	1.17%
MEDICINA PREPAGADA	4,123,731.00	0.03%	2,901,939.00	0.02%
OTRAS ENTIDADES	212,102,001.00	1.79%	187,138,822.00	1.23%
COPAGOS	102,376,076.00	0.86%	114,346,911.00	0.75%
TOTAL	11,848,906,662.00	100.00%	15,183,180,186.00	100.00%

Tal como se observa en el cuadro anterior, se tiene que el régimen de mayor representatividad en el total de la cartera para la vigencia 2015 fue el REGIMEN SUBSIDIADO, alcanzando el 61.57% sobre el total de la cartera, seguidos por el REGIMEN CONTRIBUTIVO y las IPS PRIVADAS, quienes finalizaron con una cartera del 21.07% (\$2.497.075.686) y 4.01% (\$475.535.108) respectivamente.

Para la anualidad 2016, el régimen de mayor representatividad sigue siendo el REGIMEN SUBSIDIADO con un 60.81% mientras que el REGIMEN CONTRIBUTIVO alcanzó el 23.34%.

En cuanto a la antigüedad de la cartera por venta de servicios de salud, se observa que la edad de cartera de mayor representatividad es la mayor a 360 días, registrando la suma de \$3.689.262.657, seguidos de la cartera que oscila entre 91 y 180 días la cual es cuantificada en \$3.427.689.703 y la de menos participación la comprendida entre 181 a 360 días cuyo valor de registro es de \$1.124.239.743,00.

### ROTACION POR VENTA DE SERVICIOS

Revisada la información de los estados contables vigencias 2016, se pudo establecer que los tiempos en que rota la cartera por venta de servicios de salud superan los 7 meses (215,37 días) contados desde el momento de la radicación de la factura al responsable de pago, situación que incide en forma directa en la situación financiera del Hospital; la gestión de cartera debe ser una política de primer orden en la empresa, pues de la eficiencia con que se administre depende el aprovechamiento de los recursos de la entidad.

### 2.6 EVALUACION AL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

La Farmacia del Hospital Regional del Líbano Tolima, según estructura organizacional vigente aportada por la Entidad a la Comisión Auditora, depende jerárquicamente de la Gestión Asistencial y está bajo responsabilidad de la Auxiliar Administrativo Regente Encargada de Farmacia, funcionaria que pertenece a la planta de personal del Ente

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Hospitalario, quien estuvo presente durante la realización de la prueba física de inventarios.

A través de la farmacia del Hospital se manejan los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos por el Ente Hospitalario como insumos esenciales e indispensables en la prestación de los servicios de salud de segundo nivel de complejidad.

El sistema de inventarios utilizado para el registro y control de ingresos y salidas de medicamentos y dispositivos médicos hace parte del aplicativo **"SYFAS"**, módulo que fue adquirido desde el año 2015.

Solicitado el inventario de existencias almacenadas en la farmacia de fecha diciembre 11 de 2017, se puso a disposición de la comisión auditora relación de los diferente productos bajo responsabilidad del área de farmacia, tomándose como muestra para la aplicación del procedimiento de auditoría 133 productos; de farmacia 66, farmacia externa 5 y de bodega 62.

Se puede evidenciar acciones efectivas, dentro del área de farmacia tales como:

- La zona de farmacia cumple con el requisito de ser área restringida al personal ajeno a la misma, presenta orden y aseo adecuado.
- Llevan debido control de los medicamentos prestados a las áreas internas del Ente Hospitalario.
- Se tiene como mecanismo de control al terminar cada turno el auxiliar saliente junto con el entrante, hacer control de inventario a medicamentos de alta rotación, medicamentos de control y de alto costo.
- Aunque el sistema no tiene alarmas para informar el stock de mínimos y máximos, el personal de farmacia hace verificaciones constantes al aplicativo.
- No tienen medicamentos prestados a otras Entidades Hospitalarias, (al momento de la visita no hay en calidad de préstamo de medicamentos).
- Se realizan en la dependencia inventarios de existencia cada mes como medida de control, seguimiento y monitoreo.
- Es de resaltar que la farmacia cuenta con el sistema funcional de semaforización en el sistema, medida que fue aprobada por el Comité de Farmacia y Terapéutica, Acta N°. 09 de fecha Septiembre 20 de 2017.
- Se tiene debidamente custodiado los productos farmacéuticos de Control Especial.

	<b>REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 8

Al tomar una muestra selectiva para efectuar el inventario de la población objeto de análisis se determinó faltantes y sobrantes, ascendiendo los medicamentos faltantes a la suma de DOS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$2.004.914) M/CTE, tal como se ilustra a continuación:

CODIGO	NOMBRE PRODUCTO	COSTO PROMEDIO UNITARIO	EXISTENCIA KARDEX	EXISTENCIA FISICA	DIFERENCIA			
					CANTIDAD		VALOR	
					SOBRANTES	FALTANTES	SOBRANTES	FALTANTES
B01AB01	HEPARINA 5000U 1/ML 5ML AMP	8.082,43	13	14	1		8.082,43	
J01XA01	VANCOMICINA 500 MG AMP	5.224,02	46	45		1		5.224,02
2011535	PLACA TIT BLOQ RADIO DISTAL 2COL	1.999.690,00	1	0		1		1.999.690,00
<b>TOTAL FALTANTE Y SOBRANTES</b>					1	2	8.082,43	2.004.914,02

Respecto al faltante de la PLACA TIT BLOQ RADIO DISTAL 2COL, la Doctora Nancy encargada de la farmacia, se conoció que fue un error en el sistema, que ingresaron el producto a este, por solicitud en formula médica del Ortopedista y Traumatólogo del Hospital para implantarlo al paciente que lo requería, a la final no se realizó la intervención quirúrgica y el producto quedo cargado al sistema de inventarios, al descargarlo el sistema no lo dejo hacer, entonces la encargada de la farmacia hizo una Nota Crédito N°. 000733 del 12 de diciembre de 2017 reversando este valor de la placa por \$1.999.690, para sacarlo del inventario, con la observación: "Se realiza la salida de la placa que se había cargado al paciente José Eulicer Ovalle Peña por no querer realizar la cirugía y firmar retiro voluntario".

En la toma de la prueba de inventario se encontraron medicamentos vencidos en la Farmacia Externa, como se detalla en el siguiente cuadro:

MEDICAMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FENOBARBITAL SODICO 200MG ML	31/10/2017	200FND-017	7	1.581,06	11.067,42
FENOBARBITAL SODICO 40MG ML	31/10/2017	140901	1	1.159,00	1.159,00
KALETRA LOPINAVIR RITONAVIR SUSP	01/12/2017	1057654	1	61.060,67	61.060,67
LORAZEPAM 2MG TAB	31/10/2017	18024	2	26,99	53,98
<b>TOTAL</b>			<b>11</b>	<b>63.827,72</b>	<b>73.341,07</b>

La respuesta dada por la Doctora Nancy dice: "El fenobartital 200 mg y Fenobartital 40 mg y lorazepam 2 mg son medicamentos de Control Especial que se deben tener en los carros de paro, pero son de baja rotación, estos se dieron de baja según Resolución 236 de Noviembre 01, pero por orden de la química de la Secretaría de Salud, solo se les

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

puede dar salida hasta que ellos vengan y se llenen formatos para dar de baja, mientras tanto no se puede dar salida del inventario. El Kaletra en su suspensión es de cadena de frío y pertenece a un kit de violencia sexual, se debe tener obligatoria mente y por políticas de cambio con Coodestol o cualquier Proveedor no se realiza a lo de cadena en frío”.

En el proceso de inventario también se detectó medicamentos e insumos que están próximos a vencer, donde se preguntó a la encargada de la Farmacia del manejo y gestión para agilizar la salida o cambio del producto con el proveedor, donde la funcionara dijo que "Los medicamentos que están próximos a vencer son cantidades pequeñas, las cuales se alcanzan a rotar con los tratamientos que tienen los pacientes pendientes con ayuda del personal médico”.

El compromiso entre el Proveedor y el Ente Hospitalario en el cambio de medicamentos con fechas próxima a su vencimiento, es dentro de los tres meses antes de su caducidad, tiempo que tiene el encargado de farmacia para iniciar gestión en el cambio o salida de los medicamentos e insumos.

A continuación se relacionan los medicamentos e insumos que están próximos a vencer:

MEDICAMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMINOFILINA AMP 240MG/10 ML	28/02/2018	1099629	9	467,84	4.210,56
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25MG T	30/04/2018	603506	15	24,00	360,00
CLONAZEPAM 2MG TAB	31/01/2018	6CLO625	45	84,99	3.824,55
FUROSIMIDA 20MG 2ML AMP	30/04/2018	5E60227	21	231,41	4.859,61
HALOPERIDOL 5MG TAB	30/04/2018	10415	100	53,69	5.369,00
ISOFLURANO USP 100 ML	30/04/2018	A08E13A	17	67.750,00	1.151.750,00
NORFLOXACINA 400 MG TAB	30/05/2018	25719	18	114,00	2.052,00
RISPERIDONA 1MG TAB	30/03/2018	KA62711	1	188,00	188,00
SALBUTAMOL 05 SOL NEBULIZAR 15ML CIPLABUTOL	30/05/2018	GA60501	1	17.980,00	17.980,00
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80 4	30/04/2018	5GC2837D	2	68,00	136,00
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80 4	30/04/2018	6GC2837D	10	68,00	680,00
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL F 80 400 MG 5 ML	30/01/2018		1	2.557,00	2.557,00
<b>TOTAL</b>			<b>240</b>	<b>89.586,93</b>	<b>1.193.966,72</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

DISPOSITIVOS	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELECTRODO ADULT DESFIBRILAD CARDIOMAX URGENCIAS	30/03/2018	9459	1	220.400,00	220.400,00
ELECTRODOS PARA DESFIBRI BENEHEARTH D6 URGENCIAS	30/04/2018	9524	2	301.600,00	603.200,00
SONDA FOLEY NO 20	28/02/2018	F10528	1	1.508,00	1.508,00
SONDA FOLEY NO 20	28/02/2018	F10528	3	1.508,00	4.524,00
SONDA FOLEY NO 22	28/02/2018	F10528	22	1.276,00	28.072,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 8 5 CON BALÓN	31/05/2018	F10679	17	2.737,38	46.535,46
<b>TOTAL</b>			<b>46</b>	<b>529.029,38</b>	<b>904.239,46</b>

#### FARMACIA EXTERNA

MEDICAMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANASTROZOL 1MG (AIZOL)	28/02/2018	503993	60	3.980,00	238.800,00
BECLOMETAZONA NASAL 50 MCG	30/01/2018	500362	2	6.552,00	13.104,00
METOTREXATO 2.5 MG TAB	28/02/2018	MTT1606AC	5	301,00	1.505,00
METOTREXATO 2.5 MG TAB	30/04/2018	MTT1614AC	10	301,00	3.010,00
METOTREXATO 2.5 MG TAB	31/05/2018	MTT1618AC	20	301,00	6.020,00
<b>TOTAL</b>			<b>97</b>	<b>11.435,00</b>	<b>262.439,00</b>

No obstante a lo anterior, el Hospital Regional del Líbano en trabajo de campo, dio las respectivas explicaciones y soportes correspondientes a las diferencias anteriormente mencionadas, que ameritan no dejar observaciones fiscales.

#### INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Dentro de la estructura organizacional vigente el Almacén depende jerárquicamente de la Gestión de la Tecnología y del Ambiente Físico, las labores que allí se desarrollan están bajo la responsabilidad de funcionario vinculado por contrato como Auxiliar Administrativo.

El sistema de inventarios utilizado para registro y control de ingreso y salida de almacén se realiza a través del software "SYFAS", módulo que fue adquirido desde el año 2015.

En el transcurso de la visita de Auditoría en el Ente Hospitalario, el Grupo Auditor, requirió al Hospital el Método de Depreciación utilizado para los bienes en la vigencia 2016, dándose respuesta mediante Certificación presentada y firmada por el Contador Público del Hospital Regional del Líbano Tolima, de fecha noviembre 22 del 2017 que en

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

lo pertinente dice: *"El Método de Depreciación utilizado para la vigencia 2016 es Línea Recta y este se aplicó sobre la base de los bienes individualizados reportados por el Departamento Gestión de la Tecnología y Ambiente Físico"*.

La Contraloría Departamental del Tolima, dentro de los procedimientos de auditoría, adelantó verificación física sobre el listado de existencias registradas en el programa "SYFAS", relación conformada por 844 elementos devolutivos.

El procedimiento se llevó a cabo con el acompañamiento del Técnico Administrativo Almacén, quien con la Comisión de Auditoría realizaron la verificación física de los elementos, ubicación, estado y comprobante de responsabilidad, sobre una muestra de 140 que presentan el 17%, seleccionado en las diferentes dependencias así:

- Plantas Eléctricas
- Subestación
- Oficina Biomédico
- Facturación
- Auditorio
- Cocina y Cafetería
- Almacén Oficina
- Laboratorio Clínico
- Atención Primaria
- Lavandería
- Hospitalización Cuarto Norte
- Hospitalización Pediatría
- Farmacia
- Ambulancia OTI 757
- Odontología
- Consultorio Higiene Oral
- Fisioterapia

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 9**

En desarrollo del procedimiento se tomó una muestra selectiva para efectuar el inventario de la población objeto de análisis, el procedimiento se llevó a cabo con el acompañamiento de la funcionaria Diana Patricia Téllez Álvarez, Técnico Administrativo, identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 52.889.113 de Bogotá, arrojando las siguientes observaciones tal como se ilustra a continuación:

- Los elementos no se encuentran debidamente identificados con plaquetas.
- El listado de inventario que arroja el sistema no tiene los seriales con los cuales se puede identificar el bien.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

- El inventario de responsabilidades no se lleva de forma sistematizada, se llevan en hojas al estilo de solicitud por oficios, haciendo el mismo vulnerable y dificultando los procesos de control.
- No hay formatos para las Entradas y Salidas de Almacén.
- A pesar que se encuentra Manual de manejo de bienes en el área de Almacén, se requiere ser retroalimentado y debidamente documentado que le permita hacer eficaz su implementación para el manejo de bienes devolutivos, como también para las entradas y salidas del almacén.
- Se evidenció que en el inventario suministrado por el Almacén, tienen como activos todo los Elementos de Consumo y de Control, no hay depuración de estos elementos.

En el desarrollo de la actividad no se encontraron faltantes de bienes.

En la vigencia 2017, la administración ha tomado acciones positivas que la fecha de la visita se viene implementando:

- La toma física de inventario de elementos devolutivos, con el fin de depurar los mismos, para realizar los ajustes pertinentes y lograr obtener un inventario real.

## 2.7. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

### 2.7.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la ESE a través del aplicativo SIA en la rendición de la cuenta anual vigencia fiscal 2016, El Hospital Regional del Líbano, reporta en materia contractual, la suscripción de 862 contratos por valor de **\$19.260.858.696**, utilizando las modalidades de contratación Directa y Licitación Pública.

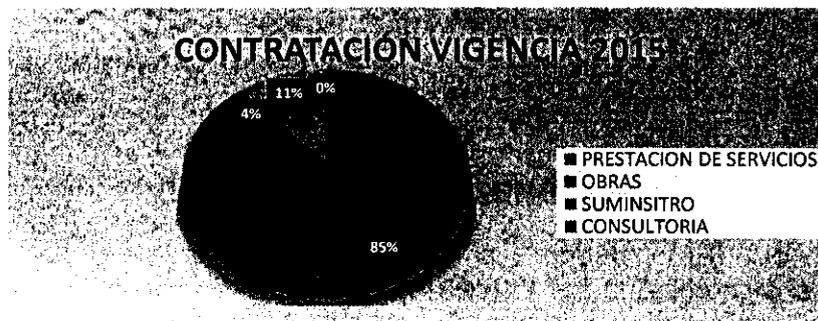
**Tamaño de la muestra:** De acuerdo a la contratación suscrita por el Hospital Regional del Líbano, financiada con recursos obtenidos por venta de servicios propios se tomó una muestra de 182 contratos cuantificado en \$9.373.823.024, de las denuncias radicadas en el Ente de Control, **por parte de la Oficina de Control Interno del Hospital Regional del Líbano (vigencias 2014, 2015 y 2016) y de la Secretaría de Salud del Tolima.**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

### CONTRATACION VIGENCIA 2015

El total de la contratación de acuerdo al formato F14 fue equivalente a **\$17.983.012.551**, de los cuales **\$15.522.469.427** fue utilizado para la contratación de prestación de servicios y **\$1.767.993.138** para contratos de suministro.

CONTRATACION VIGENCIA 2015		
PRESTACION DE SERVICIOS	84,94%	344
OBRAS	3,70%	15
SUMINSITRO	10,86%	44
CONSULTORIA	0,49%	2
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>405</b>

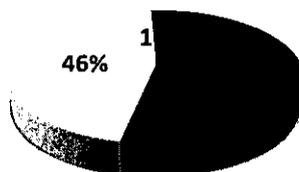


### CONTRATACION VIGENCIA 2016

El total de la contratación de acuerdo al formato F14 fue equivalente a **\$19.260.858.696**, de los cuales **\$14.843.043.540** fue utilizado para la contratación de prestación de servicios y **\$4.300.116.589** para contratos de suministro.

CONTRATACION VIGENCIA 2016		
PRESTACION DE SERVICIOS	459	53,25%
SUMINISTRO	398	46,17%
OBRA	5	0,58%
<b>TOTALES</b>	<b>862</b>	<b>100,00%</b>

### CONTRATACION VIGENCIA 2016



■ PRESTACION DE SERVICIOS    ■ SUMINISTRO    ■ OBRA

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

El Estatuto Interno de Contratación, adoptado por el Hospital Regional del Líbano, vigente desde la anualidad 2014 y actualizado mediante los Acuerdos 005 del 21 de mayo de 2016 y Acuerdo 010 del 28 de junio de 2016, contempla los aspectos desarrollados en la Resolución 5185 de 2014 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, norma que fue expedida por el Ministerio de Protección Social.

### Observaciones Generales del proceso

De acuerdo con la información reportada por el Hospital Regional del Líbano, durante las vigencias auditadas, se pudo establecer eventos en los cuales se presentó incumplimiento de normatividad general y específica.

### Evaluación Contratos de Obra

A partir de los Actos Contractuales suscritos por el Hospital Regional del Líbano durante las anualidades 2015, 2016 y que fueron denunciados ante el Ente de Control, se escogió una muestra 10 contratos, los cuales fueron objeto de evaluación por parte de un profesional idóneo, adscrito a la Dirección de Control Fiscal, en desarrollo de la auditoría regular en el componente de contratación celebrada por el hospital.

El alcance del procedimiento es determinar mediante proceso de observación y medición con cinta métrica, las cantidades de obras ejecutadas, el estado actual y las condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras, objeto de la visita técnica.

Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, se realizó verificación en campo de las cantidades de obra establecidas en el contrato y las realmente ejecutadas, conforme a la información suministrada en las actas de recibo y los diseños presentados.

Inicialmente Se realizó desplazamiento al sitio objeto del contrato No. 001 Del 03 de agosto de 2016, se procedió a realizar, inspección ocular, del estado de las obras, de Remodelación y adecuación físico funcional del servicio de apoyo diagnóstico del laboratorio clínico del hospital regional del Líbano – Tolima, encontrando que las obras se encuentran en buenas condiciones de calidad y funcionamiento.

#### 1. Contrato de obra No. 289 de 2015

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	289 de 2015
CONTRATISTA	JHON ALEXANDER OLAYA FANDIÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de septiembre de 2015
OBJETO	Remodelación y adecuación físico funcional del servicio de apoyo diagnóstico del laboratorio clínico del hospital regional del Líbano – Tolima

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

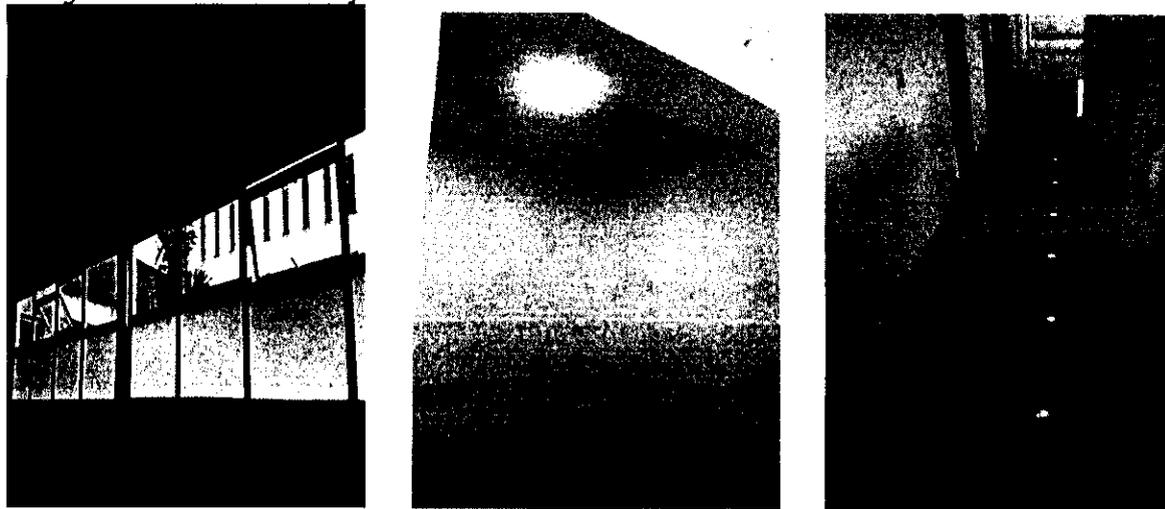
PLAZO	Noventa días (90) contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$338.744.345,33
VALOR DE ANTICIPO	\$84.686.086,33
INTERVENTOR	John Heber Valdez
ACTA DE INICIO	16/09/2015
ACTA DE RECIBO FINAL	16/12/2015
ACTA DELIQUIDACIÓN	16/04/2016

El estado de las obras entregadas y recibidas por el hospital regional del Líbano, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

### Imagen 1. Verificación de ejecución

El estado de las obras entregadas y recibidas por el hospital regional del Líbano, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

Imagen 1. Verificación de ejecución



### Contrato de interventoría No. 289 de 2015

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	288 de 2015
CONTRATISTA	JHON HEVER VALDES SANCHEZ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de septiembre de 2015
OBJETO	Interventoría Técnica, financiera y contable de la Remodelación y adecuación físico funcional del servicio de apoyo diagnóstico del laboratorio clínico del Hospital regional del Líbano – Tolima
PLAZO	Noventa días (90) contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$13.548.983,31
VALOR DE ANTICIPO	\$
INTERVENTOR	John Heber Valdez



CONTRALORÍA  
DEL PODER JUDICIAL

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

SUPERVISOR	ANDREA ISABEL CASAS BOHORQUEZ – MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ
ACTA DE INICIO	16/09/2015
ACTA DE RECIBO FINAL	16/12/2015

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°10**

En la ejecución del contrato 289/2015, se establecieron "**ítems no previstos**" sin que exista acta de justificación por el supervisor del contrato, ni análisis de precios unitarios donde se verifique el valor de las actividades a realizar Y que no fueron previstas en el contrato inicial. así mismo se cambian actividades del contrato sin contar con el visto bueno del supervisor, Faltando así a lo establecido en el Artículo 29, parágrafo 2- "MODIFICACIÓN, ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y ANTICIPOS.- En atención a las necesidades del servicio previamente establecidas por el supervisor o interventor del contrato, el Hospital Regional del Líbano Empresa Social del Estado podrá modificar o adicionar las cláusulas de los contratos y podrán suscribirse las adiciones o prórrogas que se requieran. En estos eventos se adicionará la póliza en valor o en tiempo según sea el caso, siendo obligación del contratista realizar dicha ampliación. PARAGRAFO 3.- El Hospital Regional del Líbano no podrá pactar en los contratos el pago o entrega de anticipo, en suma superior al 50% del valor total del mismo, y para su desembolso requiere de la existencia de la garantía de buen manejo e inversión del anticipo, una vez esta sea debidamente aprobada por la Institución.

De acuerdo a la cláusula sexta del contrato 289 de 2015, "forma de pago: el contratante se obliga a pagar al contratista el valor de este contrato de la siguiente manera: una suma equivalente al (25%) por ciento del valor del contrato en calidad de anticipo por OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$84.686.086.33). Un primer pago equivalente al (40%) por ciento del valor del contrato por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$135.497.738.13) con la entrega de actas parciales de obra con avance de ejecución equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$150.000.00) y un giro final equivalente al 30 y cinco (35%) por ciento del valor del contrato por CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (118.560.87) contra entrega a satisfacción del objeto contractual, en las condiciones pactadas, debidamente operativizado, y funcional y con el respectivo visto bueno del interventor del contrato". Una vez revisado los pagos realizados por el hospital regional del Líbano, se observa que no se dio cumplimiento a la forma de pago establecida en el contrato, ni se

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

realizó modificación escrita por medio de un otrosí a lo establecido.

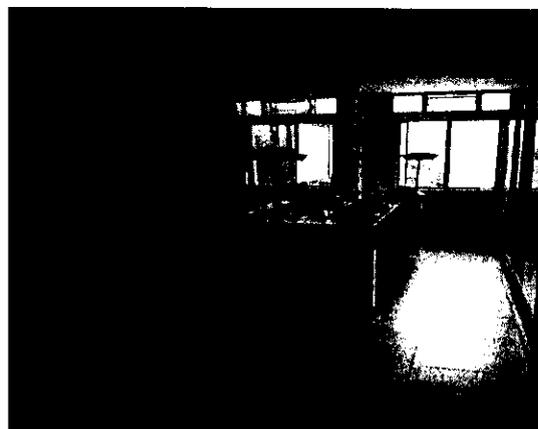
### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N° 11

#### 2. Contrato de obra No. 179 de 2015

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	179 de 2015
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de Mayo de 2015
OBJETO	Remodelación de las baterías sanitarias ubicadas en el quinto piso del hospital regional del Líbano
PLAZO	Un (1) mes
VALOR	\$19.208.474.00
VALOR DE ANTICIPO	\$9.379.138.00
SUPERVISOR	MIGUEL ANTONIO AGUILAR P.- ANDREA ISABEL CASAS B.
ACTA DE INICIO	20/05/2015
ACTA DE RECIBO FINAL	19/06/2015
ACTA DELIQUIDACIÓN	27/08/2015

El estado de las obras entregadas y recibidas por el hospital regional del Líbano, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

#### Imagen 1. Verificación de ejecución



De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

1. El hospital regional del Líbano, suscribió contrato 179 de 2015, con el objeto de remodelar las baterías sanitarias ubicadas en el quinto piso, actividades que corresponde a un contrato de obra, sin embargo en los soportes documentales no existen evidencias en la etapa de planeación de análisis de precios unitarios, que permitan establecer el presupuesto oficial de la entidad, si no por el contrario, se observa que el valor de la obra y las actividades a ejecutar, lo establece el contratista en la propuesta.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

2. Se realizó por parte de la auditoria un análisis de los valores unitarios establecidos en los contratos de la vigencia 2015 de las actividades comunes a los contratos (179/2015, 038/2015 y 021/2015), lo cual se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Comparación valores unitarios contratos vigencia 2015.**

HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO - TOLIMA			CONTRATOS VIGENCIA 2016		
			179	38	21
ITEM	DESCRIPCION	UND	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO
<b>PRELIMINARES</b>					
	DESMONTE DE PISO CERAMICO	M2	\$23.000,00	\$15.000,00	\$20.000,00
	DESMONTE DE PUERTAS	UND	\$32.000,00	\$26.500,00	\$26.500,00
	DEMOLICIÓN DE CARPETA PISO Y NIVELACIÓN DE ESPESORES PROMEDIO =0,075M	M2	\$25.000,00	\$0,00	\$18.090,00
	DESMONTE DE ENCHAPE BLANCO 11*11	M2	\$20.000,00	\$11.700,00	\$18.700,00
	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	UND	\$40.000,00	\$33.999,99	\$33.999,99
	REVISIÓN DE PUNTOS HIDROSANITARIOS D=1/2", 2", 3"	PTS	\$30.000,00	\$24.000,00	\$30.000,00
<b>MAMPOSTERIA ESTUCO ESMALTE Y VINILO TIPO I</b>					
	MAMPOSTERIA BLOQUE DE CEMENTO E= 10 CM	M2	\$48.000,00	\$39.813,43	\$45.813,43
	PAÑETE MORTERO 1:3	M2	\$27.000,00	\$19.477,32	\$24.477,32
	ESCARIFICADO LAVADO Y RESANE	M2	\$9.000,00	\$9.086,15	\$7.086,15
	VINILO TIPO 1 EPOXICA MUROS Y BAJO PLACA INCLUYE TRES MANOS	M2	\$17.000,00	\$10.286,75	\$15.286,75
	ESMALTE SINTETICO INCLUYE DOS MANOS	M2	\$17.000,00	\$10.916,75	\$15.286,75
	ESTUCO SOBRE MUROS EN BLOQUE NUEVOS	M2	\$11.000,00	\$11.610,50	\$6.610,00
	ENCHAPE SOBRE MURO EN BLOQUE	M2	\$54.000,00	\$44.698,00	\$54.698,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN SUPERBOARD, INCLUYE ANCLAJE Y COMPLEMENTARIOS	M2	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00
<b>MEDIA CAÑA PLACA Y PISOS CERAMICOS</b>					
	CONSTRUCCIÓN PLACA PARA PISO E=0,045M	M3	\$580.000,00		
	CONSTRUCCIÓN PLACA PARA PISO E=0,075M	M3		\$775.548,00	\$534.045,60
	CONSTRUCCIÓN MEDIA CAÑA	ML	\$28.000,00	\$20.375,00	
	PISO EN CERAMICA INCLUYE EMBOQUILLO	M2	\$59.000,00	\$0,00	\$57.648,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFA	ML	\$29.000,00	\$16.339,00	\$29.000,00
<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITRIAS</b>					
	PUNTO HIDRALULICO PAD= 1/2"	PTO.	\$38.000,00	\$30.648,83	\$35.684,83
	PUNTO SANITARIO de 2" a 3"	PTO.	\$49.000,00	\$39.056,25	\$49.056,25
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
	REVISIÓN DE PUNTO ELECTRICO	PTO.	\$45.000,00	\$0,00	\$50.175,00
<b>CARPINTERIA, INSTALACIÓN DE CIELORRASOS, PUERTAS VENTANAS Y PARASOLES</b>					
	Suministro e Instalación de marco metalico + hoja en madera P1, lamina galvanizada calibre 20 incluye chapa de bola + accesorios	UND	\$260.000,00	\$253.585,39	\$202.920,84
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN LAMINA DE ETERNIT Y DILATACIONES EN ALUMINIO		\$55.000,00	\$0,00	\$42.828,83
<b>APARATOS SANITARIOS</b>					
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAÑO TIPO CORONA PESADO INCLUYE GRIFERIA Y MANGUERA	UND	\$300.000,00	\$180.000,00	\$303.070,79
	SUMINISTRO E INTALACIÓN LAVAMANOS TIPO PESADO INCLUYE GRIFERIA Y MANGUERA SANITARIA	UND	\$180.000,00	\$155.000,00	\$195.932,54
	SUMINISTRO DE REJILLA D=8" INCLUYE ADITIVOS	UND	\$30.000,00	\$21.297,00	\$21.297,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA INCLUYE ADITIVO	UNS	\$70.000,00	0	\$210.000,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE (0,80*1.50) INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN		\$120.000,00	\$92.241,11	\$192.241,11

una vez realizada la comparación se encontró que existe actividades comunes a los tres contratos pero con diferentes valores unitarios, para lo cual la auditoria tomo el menor valor de cada actividad y se remplazó en los cuadros de precios existente en la minuta del contrato, estableciendo una

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>PARLAMENTARIA DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

diferencia entre el valor reconocido por el hospital regional del Líbano en el contrato 179/2015 y el valor calculado por la auditoría, correspondiente a **\$3.422.503,07**, como se muestra a continuación:

**Tabla 2. Ajuste del contrato con valores unitarios verificados**

Remodelación de las baterías sanitarias ubicadas en el quinto piso del hospital regional del Líbano		C70.179/2015			
M	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1	Desmonte de Piso Cerámico	M2	11,50	15 000,00	172 500,00
2	Desmonte de enchape blanco 11x11	M3	60,35	18 700,00	1 128 545,00
3	Desmonte de puertas	UND	2,00	26 500,00	53 000,00
4	Desmonte de aparatos sanitarios (sanitarios y lavamanos)	UND	3,00	33 999,00	101 997,00
5	Revisión de Puntos hidrosanitarios D=1/2", 2" y 3"	PTO	6,00	24 000,00	144 000,00
5	Demolición de placa de concreto de E=0,075Mts	M2	1,00	18 090,00	18 090,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1.618.132,00</b>
<b>MAMPOSTERIA, ESTUCO, ESMALTE Y VIBILO TIPO 1</b>					
1	Mampostería Bloque de Cemento E=10 cms	M2	16,90	39 813,43	672 846,97
2	Pañete Montero 1.3	M2	51,50	19 477,32	1 003 081,98
3	Escarificada lavado y resane	M2	11,50	7 086,15	81 490,73
4	Vinilo Tipo 1 epoxica muros y bajo placa incluye tres manos	M2	11,50	17 000,00	195 500,00
5	Esmalte sintético, incluye dos manos	M2	11,40	17 000,00	193 800,00
5	Estuco sobre muros en bloque nuevo	M2	1,52	6 610,00	10 047,20
7	Enchape sobre muro en bloque	M2	60,35	44 698,00	2 697 524,30
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4.854.294,17</b>
<b>PLACA Y PISOS CERAMICOS</b>					
1	Construcción placa para pisos E=0,045 Mts	M3	0,25	534 045,60	133 511,40
2	Cosntrucción en media caña	ML	34,40	20 375,00	700 900,00
3	Piso Cerámico incluye emboquillado	M2	11,50	57 648,00	662 952,00
4	Suministro e instalación de Cenefa	ML	39,20	16 399,00	640 488,80
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2.137.852,20</b>
<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>					
1	Punto hidráulico P.A.D.-1/2"	PTO	6,00	30 648,83	183 892,98
2	Punto Sanitario de 2" a 3"	PTO	8,00	39 056,25	312 450,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>496.342,98</b>
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
1	Revisión de Punto Eléctrico	PTO	4,00	45 000,00	180 000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>180.000,00</b>
<b>CARPINTERIA METALICA , ALUMINIO, MADERA Y CIELORRASO</b>					
1	Suministro e instalación de Marco + hoja metálica PL, lamina galvanizada calibre 20, Incluye chapa Yale tres golpes	UND	1,00	202 920,84	202 920,84
2	Suministro e instalación de Marco + hoja metálica P2, lamina galvanizada calibre 20, Incluye pasador	UND	5,00	260 000,00	1 300 000,00
3	Suministro e instalación de cielorraso en lamina de eternity dilatación en aluminio	M2	1,50	42 828,83	64 243,25
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1.567.164,09</b>
<b>APARATOS SANITARIOS</b>					
1	Suministro e instalación de baño tipo corona pesado, Incluye Grifería y manguera	UND	2,00	180 000,00	360 000,00
2	Suministro e instalación de lavamanos tipo pesado, Incluye Grifería y manguera sanitaria	M2	2,00	155 000,00	310 000,00
3	Suministro de rejilla D=8" INCLUYE ADITIVOS	UND	2,00	21 297,00	42 594,00
4	Suministro e instalación de ducha incluye aditivos	UND	3,00	70 000,00	210 000,00
5	Suministro e instalación de Espejo de (0,80*1,50), Incluye accesorios de fijación	UND	1,00	92 241,11	92 241,11
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1.014.835,11</b>
<b>LIMPIEZA GENERAL</b>					
1	Aseo y Limpieza General	GBL	1	400 000,00	400 000,00
<b>SUBTOTAL LIMPIEZA GENERAL</b>					<b>400.000,00</b>
<b>SUBTOTAL OBRAS FISICAS</b>					<b>12.268.617,55</b>
<b>A.I.U (25%)</b>					<b>3.067.154</b>
<b>VALOR TOTAL A TODO COSTO</b>					<b>15.335.771,93</b>

CONTRATO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CALCULADO POR LA AUDITORIA
CONTRATO 179 DEL 19 DE MAYO DE 2015	\$ 18.758.275,00	\$ 15.335.771,93
<b>DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PAGADO Y EL VALOR RECONOCIDO</b>		<b>\$ 3.422.503,07</b>



CONTRALORÍA  
DEL PARLAMENTO DEL LÍBANO

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0 3 6 7

**Contrato de obra 111 de 2016**

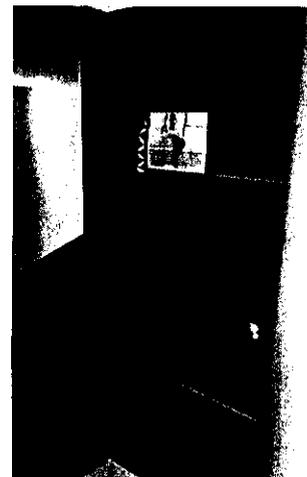
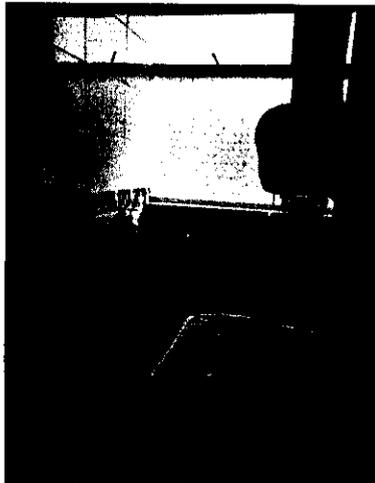
**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°12**

**3. OPS 038 de 2015**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DETALLE</b>
OPS NUMERO	038 DE 2015
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO CANTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/08/2015
OBJETO	Remodelación y mantenimiento del consultorio de terapia respiratoria, primer piso del hospital Regional del Líbano E.S.E.
PLAZO	Doce (12) días
VALOR	\$20.184.538.00
SUPERVISOR	Javier Solano Pineda – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	25/08/2015
ACTA DE RECIBO FINAL	04/09/2015
ACTA DELIQUIDACIÓN	10/11/2015

El estado de las obras entregadas y recibidas por el hospital regional del Líbano, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

**Imagen 2. Verificación de ejecución**



De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

1. En visita realizada a las obras del contrato 038 de 2015 se encontró que el ítem identificado con el número 3.3 **"suministro e instalación de piso en porcelanato incluye pegante y emboquillado"**, no se realizó, en su lugar se instaló piso cerámico.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

2. El ítem identificado con el numeral 7.5 **"suministro e instalación de espejo de (0.80\*1,50) incluye accesorios de fijación"** no se encontró en la visita realizada.

realizado el análisis por la auditoria, se tiene una diferencia entre el valor reconocido al contratista por el Hospital regional del Líbano y el valor verificado en campo en el contrato 038/2015 de **\$256.482.22**, lo cual se muestra a continuación:

**Tabla 3. Relación de ítems verificados y no ejecutados**

Remodelación y mantenimiento del consultorio de terapia respiratoria, primer piso del hospital regional del Líbano ESE		OPS. 038/2015			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V/TOTAL
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN PORCELANATO, INCLUYE PEGANTE Y EMBOQUILLADO	M2	24,00	\$60.648,00	\$1.455.552,00
	PISO CERAMICO INCLUYE EMBOQUILLADO	M2	24,00	\$57.648,00	\$1.383.552,00
	<b>DIFERENCIA</b>				<b>\$72.000,00</b>
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE (0,80*1,50) INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	UND	2,00	\$92.241,11	\$184.482,22
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$256.482,22</b>

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°13

##### 4. OPS 021 DE 2015

DOCUMENTO	DETALLE
OPS NUMERO	021 DE 2015
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO CANTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/03/2015
OBJETO	Remodelación y mantenimiento de baterías sanitarias médicos internos quinto piso incluye materiales
PLAZO	Un (1) mes
VALOR	\$19.286.595.00
SUPERVISOR	Miguel Antonio Aguilar Pérez – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	19/03/2015
ADICIÓN EN TIEMPO	Quince (15) días mas
ACTA DE RECIBO FINAL	18/04/2015
ACTA DELIQUIDACIÓN	No existe evidencia física en el expediente del contrato

El estado de las obras entregadas y recibidas por el hospital regional del Líbano, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

|

##### Imagen 3. Verificación de ejecución



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO

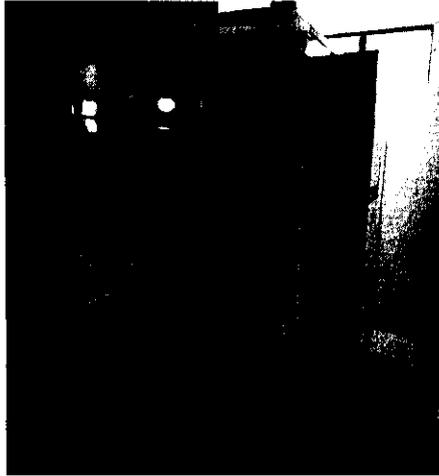
REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-027

Versión: 01

0367



De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

1. En la verificación realizada en campo por parte de la auditoria se verifico que las actividades identificados con los ítems: "**2.6 ESTUCO SOBRE MUROS EN BLOQUES NUEVOS**", **6.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO + HOJA METALICA P1 LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA YALE 3 GOLPES**", **6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO + HOJA METALICA P1 LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE PASADOR**" Y "**6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAMINA DE ETERNIT Y DILATACIONES EN ALUMINIO**" no se ejecutaron.
2. La cantidad verificada en campo de la actividad identificada con el ítem "**5.1 Revisión de punto eléctrico**", corresponde a tres (3) puntos y no a cinco ( 5 ) como se estableció en el cuadro de cantidades y precios de la OPS 021/2015
3. Así mismo al comparar los valores unitarios con los contratos ejecutados en la vigencia 2015 (179/2015, 038/2015 y 021/2015) y que presentan las mismas actividades, se puede evidenciar que existe una diferencia entre lo reconocido por el hospital regional del Líbano en la Orden de Prestación de Servicio 021/2015 y lo verificado por la auditoria en campo de **\$5.079.740,31**. como se muestra en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-027

Versión: 01

**Tabla 4. Ajuste del contrato con valores unitarios verificados**

OBJETO: Remodelación y mantenimiento de baterías sanitarias médicos internos quinto piso incluye materiales		OPS 021			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V/TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	DESMONTE DE PISO CERAMICO	M2	16,25	\$15.000,00	\$243.750,00
1.2	DESMONTE DE ENCHAPE BLANCO 11*11	M2	71,03	\$11.700,00	\$831.051,00
1.3	DESMONTE DE PUERTAS	UND	3,00	\$26.500,00	\$79.500,00
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	UND	4,00	\$33.999,99	\$135.999,96
1.5	REVISIÓN DE PUNTOS HIDROSANITARIOS D=1/2", 2", 3"	PTO	7,00	\$24.000,00	\$168.000,00
1.6	DEMOLICIÓN PLACA DE CONCRETO E=0,075 M	M2	2,00	\$18.090,00	\$36.180,00
<b>2.0</b>	<b>MAMPOSTERIA ESTUCO ESMALTE Y VINILO TIPO I</b>				
2.1	MAMPOSTERIA BLOQUE DE CEMENTO E= 10 CM	M2	18,50	\$39.813,43	\$736.548,46
2.2	PAÑETE MORTERO 1:3	M2	37,00	\$19.477,32	\$720.660,84
2.3	ESCARIFICADO LAVADO Y RESANE	M2	24,50	\$9.086,15	\$222.610,68
2.4	VINILO TIPO 1 EPOXICA BAJO PLACA INCLUYE TRES MANOS	M2	24,50	\$10.286,75	\$252.025,38
2.5	ESMALTE SINTETICO INCLUYE DOS MANOS	M2	14,84	\$10.916,75	\$162.004,57
2.6	ESTUCO SOBRE MUROS EN BLOQUE NUEVOS	M2	0,00	\$6.610,50	\$0,00
2.7	ENCHAPE SOBRE MUROS EN BLOQUE NUEVOS	M2	78,50	\$44.698,00	\$3.508.793,00
<b>3</b>	<b>PLACA Y PISO CERAMICOS</b>				
3.1	CONSTRUCCIÓN PLACA PARA PISOS E=0,075M	M3	0,45	\$534.045,60	\$240.320,52
3.2	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA	ML	44,50	\$25.375,00	\$1.129.187,50
3.3	PISO CERAMICO INCLUYE EMBOQUILLADO	M2	16,25	\$57.648,00	\$936.780,00
<b>4.0</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITRIAS</b>				
4.1	PUNTO HIDRAULICO P.A D=1/2"	PTO	7,00	\$30.648,83	\$214.541,81
4.2	PUNTO SANITARIO DE 2" Y 3"	PTO	9,00	\$39.056,25	\$351.506,25
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
5.1	REVISIÓN DE PUNTO ELECTRICO	PTO	3,00	\$50.175,00	\$150.525,00
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO + HOJA METALICA P1, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA YALE 3 GOLPES	UND	0,00	\$302.708,87	\$0,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO + HOJA METALICA P2, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE PASADOR	UND	0,00	\$202.920,84	\$0,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN LAMINA DE ETERNIT Y DILATACIONES EN ALUMINIO	M2	0,00	\$42.828,83	\$0,00
	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAÑO TIPO CORONA PESADO INCLUYE GRIFERIA Y MANGUERA	UND	2,00	\$180.000,00	\$360.000,00
	SUMINISTRO E INTALACIÓN LAVAMANOS TIPO PESADO INCLUYE GRIFERIA Y MANGUERA SANITARIA	UND	2,00	\$155.000,00	\$310.000,00
	SUMINISTRO DE REJILLA D=8" INCLUYE ADITIVOS	UND	2,00	\$21.297,00	\$42.594,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA INCLUYE ADITIVO	UND	4,00	\$210.000,00	\$840.000,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE (0,80*1.50)INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	UND	0,00	\$192.241,11	\$0,00
	<b>LIMPIEZA GENERAL</b>				
	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	\$502.679,70	\$502.679,70
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$11.960.716,85</b>
	AIU DEL 25%			\$0,15	\$1.794.107,53
					<b>\$13.754.824,37</b>
	<b>DIFERENCIA ENTRE EL VALOR RECONOCIDO Y EL VALOR VERIFICADO POR LA AUDITORIA</b>				<b>\$ 5.079.740,31</b>

CONTRATO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CALCULADO POR LA AUDITORIA
• OPS 021 DEL 16/03/2015	\$ 18.834.564.68	\$ 13.754.824,37
<b>DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PAGADO Y EL VALOR RECONOCIDO</b>		<b>\$ 5.079.740.31</b>



CONTRALORÍA  
DEL PARLAMENTO DEL LÍBANO

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°14**

**5. Contrato de obra No. 111 de 2015**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DETALLE</b>
CONTRATO NUMERO	111 DE 2016
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO CANTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO	Construcción de baterías sanitarias y poceta de lavado en el quinto piso del hospital regional del Líbano ESE
PLAZO	UN (1) mes, contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$14.516.192.00
VALOR DE ANTICIPO	7.087.984.00
SUPERVISOR	Miguel Antonio Aguilar Pérez – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	25/02/2016
ACTA DE RECIBO FINAL	22/03/2016
ACTA DELIQUIDACIÓN	21/04/2016

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

1. En la verificación realizada en campo por parte de la auditoria se observó que las actividades identificadas con los ítems: "**2.6 ESTUCO SOBRE MUROS EN BLOQUES NUEVOS**" y "**6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRYWALL**" no se ejecutaron.
2. La cantidad verificada en campo de la actividad identificada con el ítem "**7.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS TIPO PESADO INCLUYE GRIFERÍAS Y MANGUERAS SANITARIAS**", corresponde a dos (2.0) unidades y no a tres (3) como se estableció en el cuadro de cantidades y precios del contrato 111/2016.
3. Así mismo al comparar los valores unitarios con los contratos ejecutados en la vigencia 2016 (188/2016, 350/2016, y 469/2016) y que presentan las mismas actividades, se puede evidenciar que existe una diferencia entre lo reconocido por el hospital regional del Líbano en el contrato 111/2016 y lo verificado por la auditoria en campo de **\$4.561.560,25** como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Ajuste del contrato con valores unitarios verificados**

Construcción de baterías sanitarias y poceta de lavado en el quinto piso del hospital regional del Líbano ESE		CONTRATO 111/2016			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V/TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Desmonte de piso ceramico	M2	9,66	\$22.000,00	\$212.520,00
1.2	Desmonte de puertas	UND	2,00	\$45.000,00	\$90.000,00
1.3	Demolición placa de concreto de e=0,75 Mtrs	M2	5,60	\$48.000,00	\$268.800,00
<b>2.0</b>	<b>MAMPOSTERIA ESTUCO ESMALTE Y VINILO TIPO I</b>				
2.1	Mamposteria bloque de cemento E=10 cm	M2	3,00	\$40.000,00	\$120.000,00
2.2	pañete mortero 1:3	M2	16,30	\$25.436,00	\$414.606,80
2.3	Escarificado lavado y resane	M2	9,00	\$8.300,00	\$74.700,00
2.4	Vinilo tipo 1 epoxica muros y bajo placa incluye tres manos	M2	9,00	\$12.000,00	\$108.000,00
2.5	esmalte sintético incluye dos manos	M2	6,20	\$24.000,00	\$148.800,00
2.6	Estuco sobre muros en bloques nuevos	M2	0,00	\$15.000,00	\$0,00
2.7	enchape sobre muro en bloque	M2	35,60	\$60.500,00	\$2.153.800,00
<b>3.0</b>	<b>MEDIA CAÑA PLACA Y PISOS CERAMICOS</b>				
3.1	Construcción placas para pisos E=0,075 mts	M3	0,85	\$680.000,00	\$578.000,00
3.2	Construcción de media caña	ML	16,50	\$26.000,00	\$429.000,00
3.3	piso en ceramica incluye emboquillado	M2	7,80	\$56.000,00	\$436.800,00
<b>4.0</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITRIAS</b>				
4.1	Punto hidraulico PAD= 1/2"	PTO	6,00	\$37.000,00	\$222.000,00
4.2	Punto sanitario de 2" a 3"	PTO	7,00	\$43.000,00	\$301.000,00
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
5.1	Revisión de punto electrico	PTO	4,00	\$30.175,00	\$120.700,00
<b>6.0</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
6.1	Suministro e instalaciones de marco mas puerta de madera, lamina galvanizada calibre 20, incluye chapa yale 3 golpes	UND	3,00	\$150.000,00	\$450.000,00
	suministro e instalación de Drywall	M2	5,60	\$68.000,00	\$380.800,00
	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
	Suministro e instalación de baño tipo corona, incluye griferia y mangueras	UND	2,00	\$250.000,00	\$500.000,00
	Suministro e instalación de lavamanos tipo pesado incluye griferias y mangueras sanitarias	UND	2,00	\$145.000,00	\$290.000,00
	suministro de regilla D=8" Incluye aditivos	UND	0,00	\$22.000,00	\$0,00
	Suministro e instalación de espejos de (0,80*1,50) incluye accesorios de fijación	UND	1,00	\$92.000,00	\$92.000,00
	<b>LIMPIEZA GENERAL</b>				
	Aseo y limpieza general	GLB	1,00	\$300.000,00	\$300.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>				\$7.691.526,80
	<b>AIU DEL 25%</b>			\$0,25	\$1.922.881,70
					\$9.614.408,50
<b>CONTRATO</b>		<b>VALOR RECONOCIDO</b>		<b>VALOR CALCULADO POR LA AUDITORIA</b>	
CONTRATO 111 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016		\$ 14.175.969,00		\$ 9.614.408,50	
<b>DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PAGADO Y EL VALOR RECONOCIDO</b>				<b>\$ 4.561.560,5</b>	



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL FISCO

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°15**

**6. Contrato de obra No. 188 de 2016**

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	188 DE 2016
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO CANTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE ABRIL DE 2016
OBJETO	Adecuaciones en el área de lavandería, para el hospital regional del Líbano ESE, en las condiciones y características determinadas por el contratante y acorde con la propuesta y diseño presentados por el contratista
PLAZO	Quince (15) días, contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$14.516.192.00
VALOR DE ANTICIPO	\$9.717.500.00
SUPERVISOR	Miguel Antonio Aguilar Pérez – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	21/04/2016
ACTA DE SUSPENSIÓN	03/05/2016
	16/05/2016
ACTA DE RECIBO FINAL	25/05/2016
ACTA DELIQUIDACIÓN	10/06/2016

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

- Al verificar por la auditoria el cuadro de costos y cantidades del contrato 188 de 2016, para poder establecer las condiciones de calidad y cantidad de las obras ejecutadas se pudo determinar que existe un error aritmético en el cálculo del valor total de los ítems del capítulo de "mampostería", lo cual genero un incremento en el valor total del contrato por la suma de **\$2.879.000.00**, como se muestran a continuación:

OBJETO: Adecuaciones en el área de lavandería, para el hospital regional del Líbano ESE.		CONTRATO 188/2016				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V/TOTAL	V/TOTAL (CONTRATO)
2.0	<b>MAMPOSTERIA</b>					
2.1	MAMPOSTERIA PARED SUPERBOARD/ESTUCO/MASILLA /PINTA	M2	12,00	\$78.000,00	\$936.000,00	\$1.800.000,00
2.2	ANDEN E=0,08	M2	2,40	\$47.000,00	\$112.800,00	\$1.632.000,00
2.3	ESCARIFICADO LAVADO Y PINTURA	M2	20,00	\$39.000,00	\$780.000,00	\$700.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$1.828.800,00</b>	\$4.132.000,00
	AIU (25%)			\$0,25	\$457.200,00	\$1.033.000,00
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$2.286.000,00</b>	\$5.165.000,00
<b>DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PAGADO Y EL VALOR RECONOCIDO</b>						<b>\$ 2.879.000,00</b>

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°16**

**7. Contrato No. 350 de 2016**

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	350 DE 2016
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO CANTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/07/2016
OBJETO	Adecuación y mantenimiento de los salones de farmacia y baterías sanitarias del sector del sótano del hospital regional del Líbano ESE
PLAZO	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$38.706.075.00
VALOR DE ANTICIPO	\$11.339.670.00
VALOR ADICIONAL	\$7.506.176.00
SUPERVISOR	Diego Fernando Padilla Mendieta – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	01/08/2016
ACTA DE RECIBO FINAL	21/09/2016
ACTA DELIQUIDACIÓN	29/09/2016

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

- Al verificar por la auditoria el cuadro de costos y cantidades del contrato 188 de 2016, para poder establecer las condiciones de calidad y cantidad de las obras ejecutadas se pudo determinar que existe un error aritmético en el cálculo del valor total del contrato por la suma de **\$348.581,25**

CONTRATO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CALCULADO POR LA AUDITORIA
CONTRATO 350 DEL 27 DE JULIO DE 2016	\$ 37.798.901	\$ 37.450.320.00
<b>DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PAGADO Y EL VALOR RECONOCIDO</b>		<b>\$ 348.581,00</b>

**8. Contrato No. 375 de 2016**

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	375 DE 2016
CONTRATISTA	RUBEN OSORIO SANTOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/08/2016
OBJETO	Adecuación de una placa en concreto para la planta eléctrica de emergencia para el Hospital regional del Líbano ESE y una base con muros de protección para la ubicación del tanque de combustible.
PLAZO	Veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$8.843.010.00
SUPERVISOR	Diego Fernando Padilla Mendieta – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	22/08/2016
ACTA DE RECIBO FINAL	10/09/2016



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

ACTA DELIQUIDACIÓN 25/10/2016

**ESTE CONTRATO NO TIENE OBSERVACIONES TECNICAS.**

**9. Contrato 412 de 2016**

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	412 DE 2016
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO CANTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/10/2016
OBJETO	Adecuaciones y obras complementarias en la sede social del Hospital Regional del Líbano Tolima ESE
PLAZO	Un (1) mes, contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$20.858.067.00
VALOR DE ANTICIPO	\$6.110.762.00
VALOR ADICIONAL	\$4.159.936.00
SUPERVISOR	Diego Fernando Padilla Mendieta – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	13/10/2016
ACTA DE RECIBO FINAL	19/11/2016
ACTA DELIQUIDACIÓN	05/12/2016

**ESTE CONTRATO NO TIENE OBSERVACIONES TECNICAS**

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°17**

**10. Contrato 469 de 2016**

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	469 DE 2016
CONTRATISTA	RAFAEL OVALLE LOZANO CANTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/12/2016
OBJETO	Adecuación y mantenimiento en el área del sótano de la institución, con el fin de ubicar una farmacia que cumpla con todos los requerimientos normativos vigentes para el hospital regional del Líbano Tolima ESE.
PLAZO	Diecisiete (17) días, contados a partir del 14 de diciembre a 30 de diciembre de 2016.
VALOR	\$24.183.233.00
VALOR DE ANTICIPO	\$7.084.931.00
SUPERVISOR	Gloria Nancy Vallejo R – Andrea Isabel Casas Bohórquez
ACTA DE INICIO	14/12/2016
ACTA DE RECIBO FINAL	30/12/2016
ACTA DELIQUIDACIÓN	06/02/2017

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecieron las siguientes observaciones técnicas:

1. al comparar los valores unitarios con los contratos ejecutados en la vigencia 2016 (188/2016, 350/2016, y 469/2016) y que presentan las mismas actividades, se puede evidenciar que existe una diferencia entre el valor reconocido por el Hospital Regional del Líbano en el contrato 111/2016 y lo verificado por la auditoria en campo de

**\$3.235.207.00**, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Ajuste del contrato con valores unitarios verificados**

<i>Realizar adecuaciones y mantenimiento en el área del sótano de la institución, con el fin de ubicar una farmacia que cumpla con todos los requerimientos normativos vigentes para el hospital regional del Líbano – Tolima ESE</i>		CNTRATO 469/2016			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1.0 OBRAS PRELIMINARES</b>					
1,1	DESMONTE DE PISO CERÁMICO	M2	14,4	22.000	316.800
1,2	DESMONTE DE ENCHAPE BLANCO 11*11	M2	30	11.700	351.000
1,3	DESMONTE DE PUERTAS	UND	1	45.000	45.000
1,4	SELLAMIENTO DE PUNTOS HIDROSANITARIOS D=1/2", 2" Y 3"	PTO	3	21.500	64.500
1,5	DEMOLICION CARPETA PISO Y NIVELACION DE ESPESORES PROMEDIO=0,025 MTS	M2	14	17.000	238.000
1,6	DEMOLICION DE PARED EN BLOQUE E=0,125 MTS, INCLUYE CORTE CON DISCO	M2	3	32.000	96.000
<b>2 MAMPOSTERIA, ESTUCO, ESMALTE Y VINILO TIPO 1</b>					
2,1	MAMPOSTERIA BLOQUE DE CEMENTO E=10 CM	M 2	6	40.000	240.000
2,2	PAÑETE MORTERO 1:3	M2	30	39.000	1.170.000
2,3	ESCARIFICADA, LAVADO Y RESANE	M2	60	8.300	498.000
2,4	VINILO TIPO 1 EPOXICA ANTI BACTERIAL, SOBRE MURO INCLUYE TRES MANOS	M2	60	20.000	1.200.000
2,5	ESMALTE SINTÉTICO INCLUYE DOS MANOS	M2	12	24.000	288.000
2,6	ESTUCO SOBRE MUROS EN BLOQUE NUEVO	M2	30	15.000	450.000
2,7	ENCHAPE SOBRE MURO EN BLOQUE	M2	16	60.500	968.000
<b>3 PLACA Y PISOS CERAMICOS</b>					
3,1	CONSTRUCCIÓN PLACA CARPETA PARA PISOS E=0,045 MTS	M3	0,65	680.000	442.000
3,2	CONSTRUCCIÓN MEDIA CAÑA	ML	20	26.000	520.000
3,3	PISO CERAMICO INCLUYE EMBOQUILLADO	M2	2,37	56.000	132.720
3,4	PISO PARED INCLUYE EMBOQUILLADO	M2	9,4	52000	488.800
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFA	ML	4,7	21000	98.700
3,6	SUMNISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO + COMPLEMENTARIAS	M2	12,03	98000	1.178.940
<b>4 INSTALACION HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>					
4,1	PUNTO HIDRAULICO P.A D=1/2"	PTO	3	37.000	111.000
4,2	PUNTO SANITARIO DE 2" Y 3"	PTO	4	43.000	172.000
<b>5 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE TOLUCA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

5,1	REVISION DE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE LUMINARIA LED	PTO	3	30.175	90.525
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA METALICA, MADERA Y CIELORRASO PVC</b>				
6,1	SUMNISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM (0,90*2,10) MARCO METALICO + LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	2.200.000	2.200.000
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO METALICO + LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	150.000	150.000
6,3	MESON CONCRETO REFORZADO INCLUYE ACABADO EN POLICUARZO	UND	1	760.000	760.000
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO EN LAMINA DE PVC INCLUYE SOPORTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	M2	14,4	70.000	1.008.000
6,5	SUMNISTRO E INSTALACION DE MARCO Y PUERTA EN ALUMNINIO TIPO BAÑO	UND	1	900.000	900.000
6,6	INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM INCLUYE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (100 * 100)	UND	1	1.000.000	1.000.000
<b>7</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAÑO TIPO CORONA PESADO, INCLUYE GRIGERÍA Y MANGUERAS	UND	1	250.000	250.000
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO PESADO INCLUYE GRIGERÍA Y MANGUERAS SANITARIAS	M2	1	145.000	145.000
7,3	SUMNISTRO DE REJILLA D=8" INCLUYE ADITIVOS	UND	1	22.000	22.000
7,4	SUMNISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE (0,80* 1,50) INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	UND	1	92.000	92.000
7,5	SUMNISTRO E INSTALACION DE JUEGOS DE INCRUSTACIONES	UND	1	110.000	110.000
7,6	VIDRIO DE 4 MM CRUDO LISO	M2	1,2	90.000	108.000
<b>8</b>	<b>LIMPIEZA GENERAL</b>				
8,1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	GBL	1	400.000	400.000
	SUBTOTAL DE OBRAS FISICAS				<b>16.304.985</b>
	AIU (25%)				<b>4.076.246</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>20.381.231</b>

<b>CONTRATO</b>	<b>VALOR RECONOCIDO</b>	<b>VALOR CALCULADO POR LA AUDITORIA</b>
CONTRATO 469 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 23.616.438.00	\$ 20.381.231.00
<b>DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PAGADO Y EL VALOR RECONOCIDO</b>		<b>\$ 3.235.207.00</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 18

De acuerdo con la ordenanza 008 de junio de 2015 y la ordenanza 018 de 2012, todos los contratos de prestación de servicios que suscriban las entidades del orden municipal y departamental con personas naturales y jurídicas de derecho privado debe pagar y adherir a los contratos de servicios las estampillas Pro cultura, Pro-hospitales y Pro electrificación rural así las cosas, revisado los documentos soportes de los contratos que se relacionan a continuación, no se evidencian la existencia ni el pago por las estampillas mencionadas anteriormente:

No. CTO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	VALOR NETO	ANTES DE IVA	PROCULTURA	PROHOSPITALES	PROELECTIFICACION RURAL	VALOR TOTAL
							1%	1%	0,5%	
7	29/12/2014	SUMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DEL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	115.000.000	99.137.931	991.379	991.379	495.690	2.478.448
9	29/12/2014	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR PARA LLEVAR A CABO EL MACRO PROCESO DE FACTURACION EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	29.000.000	25.000.000	250.000	250.000	125.000	625.000
10	29/12/2014	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL INCREMENTO DE PRODUCCION EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE FARMACIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	18.500.000	15.948.276	159.483	159.483	79.741	398.707



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTO DE LA FIRMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

35	29/12/20 14	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA DESARROLLAR EL MACROPROCESO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA PROFESIONAL, BACTERIOLOGIA, ODONTOLIGIA, TERAPIA FISCIA Y RESPIRATORIA, PSICOLOGIA, HIGIENE ORAL, RX Y TRABAJO SOCIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	70.000.000	60.344.82 8	603.448	603.448	301.724	1.508.621
85	29/01/20 15	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROECESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL, BACTERIOLOGIA, ODONTOLIGIA, TERAPIA FISCIA Y RESPIRATORIA, PSICOLOGIA, HIGIENE ORAL, RX Y TRABAJO SOCIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	60.000.000	51.724.13 8	517.241	517.241	258.621	1.293.103
86	29/01/20 15	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROECESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL, BACTERIOLOGIA, ODONTOLIGIA, TERAPIA FISCIA Y RESPIRATORIA, PSICOLOGIA, HIGIENE ORAL,	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	70.000.000	60.344.82 8	603.448	603.448	301.724	1.508.621

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

		RX Y TRABAJO SOCIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO								
92	29/01/2015	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO CALIFICADO EN MISION PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL EN ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	116.500.000	100.431.034	1.004.310	1.004.310	502.155	2.510.776
94	29/01/2015	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL INCREMENTO DE PRODUCCION EN EL PROECEO ASISTENCIAL DE LA FARMACIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	29.000.000	25.000.000	250.000	250.000	125.000	625.000
95	29/01/2015	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL INCREMENTO DE PRODUCCION EN EL PROECEO ASISTENCIAL DE LA FARMACIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	18.500.000	15.948.276	159.483	159.483	79.741	398.707
137	26/02/2015	LA EST, SE COMPROMETE A PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO CALIFICADO EN MISION PARA DESARROLLAR EL INCREMENTO DE PRODUCCION EN	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	120.000.000	103.448.276	1.034.483	1.034.483	517.241	2.586.207



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

		EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO.								
154	30/03/2015	SUMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO CALIFICADO EN MISION PARA DESARROLLAR EL 'PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	123.168.542	106.179.778	1.061.798	1.061.798	530.899	2.654.494
165	29/04/2015	SUMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO CALIFICADO EN MISION PARA DESARROLLAR EL 'PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
189	28/05/2015	SUMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO CALIFICADO EN MISION PARA DESARROLLAR EL 'PROCESO ASIATENCIAL DE APOYO EN ENFERMERIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
214	26/06/2015	SUMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO CALIFICADO EN MISION PARA DESARROLLAR EL 'PROCESO ASIATENCIAL DE APOYO CON LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
234	30/07/2015	LA EST SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN MISION PARA	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966



**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

		DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO CON LAS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE en las condiciones determinadas en la cláusula quinta del presente contrato								
279	29/08/2015	LA EST SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN MISIÓN PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO CON LAS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE en las condiciones determinadas en la cláusula quinta del presente contrato	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
304	28/09/2015	LA EST SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN MISIÓN PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO CON LAS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE en las condiciones determinadas en la cláusula quinta del presente contrato	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
323	29/10/2015	LA EST SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN MISIÓN PARA	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966

0367

		DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO CON LAS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE en las condiciones determinadas en la cláusula quinta del presente contrato								
345	27/10/2015	LA EST SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN MISIÓN PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO CON LAS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE en las condiciones determinadas en la cláusula quinta del presente contrato	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
135	26/02/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINSTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR PEOCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	IOLAVAN DO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ	120.000.000	103.448.276	1.034.483	1.034.483	517.241	2.586.207
136	26/02/2015	SUMINSTRAR EL PERSONAL DEL PROCESO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	IOLAVAN DO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ	81.000.000	69.827.586	698.276	698.276	349.138	1.745.690
139	27/02/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINSTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL,	IOLAVAN DO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ	145.000.001	125.000.001	1.250.000	1.250.000	625.000	3.125.000

		TECNICO Y AUXILIAR EN MISION PARA LLEVAR A CABO EL MACRO PROCESO ADMISNITRATIVO DE FACTURACION EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.								
140	26/02/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL INCREMENTO DE PRODUCCION EN EL PROCESO ASISTENCIAL DE FARMACIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E. (ADICION EN TIEMPO Y EN RECURSOS) 1.712.317	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ Y DIEGO FERNANDO PADILLA	149.712.317	129.062.342	1.290.623	1.290.623	645.312	3.226.559
141	26/02/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE ADMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE BACTERIOLOGÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR LA CLÁUSULA QUINTA AL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ Y DIEGO FERNANDO PADILLA	150.000.000	129.310.345	1.293.103	1.293.103	646.552	3.232.759
142	26/02/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE ODONTOLOGÍA	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR	144.000.000	124.137.931	1.241.379	1.241.379	620.690	3.103.448



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0357

		EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL								
143	26/02/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO ENCARGADO DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE APOYO TERAPÉUTICO E INTERVENCIÓN EN OPTOMETRÍA PSICOLOGÍA FISIOTERAPEUTA Y TRABAJO SOCIAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE, EN LAS CONDICIONES DETERMINAN EN LA CLÁUSULA QUINTA PRESENTE CONTRATO LOS SERVICIOS QUE TRATA ESTE CONTRATO ESTARÁN SUJETOS A CADA CASO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 50 DE 1990 DECRETO 4369 DE DICIEMBRE 4 DE 2006	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ Y DIEGO FERNANDO PADILLA	137.396.149	118.444.956	1.184.450	1.184.450	592.225	2.961.124
167	29/04/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PAR CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR PROCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	120.000.001	103.448.277	1.034.483	1.034.483	517.241	2.586.207

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

186	28/05/2015	SUMINISTRAR EL PERSONAL DEL PROCESO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ Y DIEGO FERNANDO PADILLA	160.000.000	137.931.034	1.379.310	1.379.310	689.655	3.448.276
211	26/06/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ Y DIEGO FERNANDO PADILLA	120.000.000	103.448.276	1.034.483	1.034.483	517.241	2.586.207
276	29/08/2015	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL AGUILAR PEREZ Y DIEGO FERNANDO PADILLA	120.000.000	103.448.276	1.034.483	1.034.483	517.241	2.586.207
318	29/08/2015	SUMINSTRAR EL PERSONAL DEL PROCESO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	120.000.000	103.448.276	1.034.483	1.034.483	517.241	2.586.207
102	29/01/2015	EN DESRROLLO DE ESTE CONTRATO LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLIACIAS RETIRADOS "COVIPORE CTA" SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLIACIAS RETIRADOS "COOVIPORE CTA"	ANDREA ISABEL CASAS BOHORQUEZ	27.189.975	23.439.634	234.396	234.396	117.198	585.991



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

		PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.									
18	29/12/2014	EN DESRROLLO DE ESTE CONTRATO LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLIACIAS RETIRADOS "COVIPORE CTA" SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLIACIAS RETIRADOS "COOVIPORE CTA"	ANDREA ISABEL CASAS BOHORQUEZ	27.189.975	23.439.634	234.396	234.396	117.198	585.991	
9	1/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR PEOCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	60.000.000	51.724.138	517.241	517.241	258.621	1.293.103	
11	1/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA EL APOYO EN LA GESTION DEL SERVICIO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	14.500.000	12.500.000	125.000	125.000	62.500	312.500	
12	1/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	23.000.000	19.827.586	198.276	198.276	99.138	495.690	

0137

		LÍBANO ESE								
13	1/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	8.000.000	6.896.552	68.966	68.966	34.483	172.414
14	1/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	12.000.000	10.344.828	103.448	103.448	51.724	258.621
15	1/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APOYO TERAPEUTICO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	12.500.000	10.775.862	107.759	107.759	53.879	269.397



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

		LIBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL								
75	28/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR PEOCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	60.000.000	51.724.138	517.241	517.241	258.621	1.293.103
77	28/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA EL APOYO EN LA GESTION DEL SERVICIO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	14.500.000	12.500.000	125.000	125.000	62.500	312.500
78	28/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	23.000.000	19.827.586	198.276	198.276	99.138	495.690
79	28/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PROFESIONAL EN EL HOSPITAL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	13.695.536	11.806.497	118.065	118.065	59.032	295.162

		REGIONAL DEL LIBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL								
80	28/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	12.000.000	10.344.828	103.448	103.448	51.724	258.621
81	28/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APOYO TERAPEUTICO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	12.500.000	10.775.862	107.759	107.759	53.879	269.397
123	26/02/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINSTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	70.000.000	60.344.828	603.448	603.448	301.724	1.508.621



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

		DESARROLLAR PEOCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.								
125	26/02/20 16	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA EL APOYO EN LA GESTION DEL SERVICIO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	15.000.000	12.931.03 4	129.310	129.310	64.655	323.276
127	26/02/20 16	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EN MISION AL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA PROFESIONAL DEL DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	15.000.000	12.931.03 4	129.310	129.310	64.655	323.276
128	26/02/20 16	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINSITRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	15.000.000	12.931.03 4	129.310	129.310	64.655	323.276
129	26/02/20 16	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	13.000.000	11.206.89 7	112.069	112.069	56.034	280.172

		GESTION EN EL PROCESO DE APOYO TERAPEUTICO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL								
169	29/03/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR PROCESO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	70.000.000	60.344.828	603.448	603.448	301.724	1.508.621
171	29/03/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA EL APOYO EN LA GESTION DEL SERVICIO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	15.000.000	12.931.034	129.310	129.310	64.655	323.276
172	29/03/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	25.000.000	21.551.724	215.517	215.517	107.759	538.793
173	29/03/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EN MISION AL PERSONAL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	15.000.000	12.931.034	129.310	129.310	64.655	323.276



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TRÓPICO

REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-027

Versión: 01

0367

		PROFESIONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA PROFESIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.								
174	29/03/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINSITRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	15.000.000	12.931.034	129.310	129.310	64.655	323.276
175	29/03/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISION CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APOYO TERAPEUTICO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	13.000.000	11.206.897	112.069	112.069	56.034	280.172
248	28/04/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA EL APOYO EN LA GESTION DEL SERVICIO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	18.000.000	15.517.241	155.172	155.172	77.586	387.931



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0397

		LIBANO E.S.E.								
289	27/05/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA EL APOYO EN LA GESTION DEL SERVICIO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	17.000.000	14.655.172	146.552	146.552	73.276	366.379
316	29/06/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA EL CON EL HOSPITAL A SUMINISTRAR EL PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA EL APOYO EN LA GESTION DEL SERVICIO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E.	GALPA GF S.A.S.	MIGUEL ANTONIO PEREZ AGUILAR	108.000.000	93.103.448	931.034	931.034	465.517	2.327.586
7	1/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR PERSONAL CALIFICADO EN MISION PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO TECNICO DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E	IOLAVAN DO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
73	29/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	IOLAVAN DO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
121	29/01/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN	IOLAVAN DO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966



**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

		APOYO A LA GESTION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO TECNICO EN ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE								
167	29/03/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO TECNICO EN ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
227	28/04/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO TECNICO EN ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
287	27/05/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO TECNICO EN ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
334	29/06/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO TECNICO	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL DEPARTAMENTO DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

		EN ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE								
356	29/07/2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE SUMINISTRAR EL PERSONAL PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO TECNICO EN ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO ESE	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	125.000.000	107.758.621	1.077.586	1.077.586	538.793	2.693.966
377	30/08/2016	SUMINISTRAR EL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO E.S.E	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	369.000.000	318.103.448	203.034	203.034	101.517	507.586
378	30/08/2016	SUMINISTRAR PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA. PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO E.S.E.. acorde con los términos de referencia de la Convocatoria Publica No. 008 - 2016	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA	508.400.000	438.275.862	97.759	97.759	48.379	243.897
74		SUMINISTRAR PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA. PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO E.S.E.. acorde con los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 008 - 2016	IOLAVANDO S.A.S.	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA	90.000.000	77.586.206,90	775.862,07	775.862,07	387.931,03	1.939.655,17
249	28/04/2016	suministrar sus conocimientos profesionales como especialista en auditoria para la ejecución de la coordinación	JAIRO ANDRES RIVERA PRECIADO	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	35.000.000	35.000.000	350.000	350.000	175.000	875.000

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

		administrativa del departamento de auditoría médica del Hospital Regional del Líbano								
250	28/04/2016	suministrar sus conocimientos profesionales como especialista en auditoría médica para la ejecución de la auditoría concurrente del Hospital Regional del Líbano	EDNA JUDITH ZAMBRA NO CARDON A	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ	24.500.000	24.500.000	245.000	245.000	122.500	612.500

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante las vigencias 2015 y 2016, en cuantía de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.740.113).**

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL NO. 19

De acuerdo con la ordenanza 008 de junio de 2015 y la ordenanza 018 de 2012, todos los contratos de prestación de servicios que suscriban las entidades del orden municipal y departamental con personas naturales y jurídicas de derecho privado debe pagar y adherir a los **Contratos de Obra** las estampillas **Prodesarrollo** y **Tolima Ciento Cincuenta Años Contribuyendo A La Grandeza De Colombia** así las cosas, revisado los documentos soportes de los contratos que se relacionan a continuación, no se evidencian la existencia de las estampillas mencionadas anteriormente.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO					OBRA PUBLICA		
No. CTO	FECHA	CLASE	VALOR NETO	ANTES DE IVA	PRODESARROLLO	TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS CONTRIBUYENDO A LA GRANDEZA DE COLOMBIA	VALOR TOTAL ESTAMPILLA
					2%	2%	
188	20/04/2016	OBRA	23.997.440,00	23.997.440,00	99.948,80	99.948,80	199.897,60
179	19/05/2015	OBRA	19.208.474,00	19.208.474,00	384.169,48	384.169,48	768.338,96
412	02/10/2016	OBRA	25.018.003,00	25.018.003,00	12.360,06	12.360,06	24.720,12
21	16/03/2015	OBRA	19.286.595,00	19.286.595,00	385.731,90	385.731,90	771.463,80
350	27/07/2016	OBRA	46.212.251,00	46.212.251,00	21.245,02	21.245,02	42.490,04
469	14/12/2016	OBRA	24.183.233,00	24.183.233,00	11.664,66	11.664,66	23.329,32
38	24/08/2015	OBRA	20.184.538,00	20.184.538,00	403.690,76	403.690,76	807.381,52
375	18/08/2016	OBRA	8.843.010,00	8.843.010,00	24.860,20	24.860,20	49.720,40
<b>TOTALES</b>					<b>1.343.670,88</b>	<b>1.343.670,88</b>	<b>2.687.342</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante la **vigencia 2015 y 2016**, en cuantía de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.687.342)**.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL NO. 20

De acuerdo con la ordenanza 008 de junio de 2015 y la ordenanza 018 de 2012, todos los contratos de Suministro que suscriban las entidades del orden municipal y departamental con personas naturales y jurídicas de derecho privado debe pagar y adherir a los contratos de SUMINISTRO las estampillas Prodesarrollo, Proadulto Mayor, Proelectrificación Rural, y Tolima Ciento Cincuenta Años Contribuyendo A La Grandeza De Colombia así las cosas, revisado los documentos soportes de los contratos que se relacionan a continuación, no se evidencian la existencia de las estampillas mencionadas anteriormente.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO							SUMINISTRO				VALOR TOTAL ESTAMPILLA
No. CTO	FECHA	CLASE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR NETO	ANTES DE IVA	PRODESARROLLO	PROADULTO MAYOR	PROELECTRIFICACION RURAL	TOLIMA A 150 AÑOS	
							1%	1%	1%	2%	
1003	08/01/2015	SUMINISTRO	MARTIN OLAYA CHARRY	ORDEN DE COMPRA DE INSUMOS PARA CONSTRUCCION	25.862.069,00	24.120.871,00	241.208,71	241.208,71	241.208,71	482.417,42	1.206.043,55
1249	18/11/2015	SUMINISTRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA DE INSUMOS PINTURA	16.541.600,00	14.260.000,00	142.600,00	142.600,00	142.600,00	285.200,00	713.000,00
1275	20/01/2016	SUMINISTRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA DE INSUMOS PAPELERIA	2.305.732,00	1.987.700,00	19.877,00	19.877,00	19.877,00	39.754,00	99.385,00
239	08/02/2016	SUMINISTRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA DE ACTIVOS MUEBLES	7.807.960,00	6.731.000,00	67.310,00	67.310,00	67.310,00	134.620,00	336.550,00
146	08/03/2016	SUMINISTRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA DE PAPELERIA	12.598.760,00	10.861.000,00	108.610,00	108.610,00	108.610,00	217.220,00	543.050,00
144	07/03/2016	SUMINISTRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA DE PAPELERIA	32.661.762,00	28.156.691,38	281.566,91	281.566,91	281.566,91	563.133,83	1.407.834,57
248	06/04/2016	SUMINISTRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA	ORDEN DE COMPRA ACTIVO - SILLAS Y OTROS	9.082.800,00	7.830.000,00	78.300,00	78.300,00	78.300,00	156.600,00	391.500,00



CONTRALORÍA  
INSTITUCIONAL DEL ESTADO

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

			S.A.S								
1356	26/05/2016	SUMIN SITRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - PINTURA	21.228.000,00	18.300.000,00	183.000,00	183.000,00	183.000,00	366.000,00	915.000,00
1344	11/05/2016	SUMIN SITRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - PAPELERIA Y OTROS	14.764.376,00	12.727.910,34	127.279,10	127.279,10	127.279,10	254.558,21	636.395,52
1412	16/08/2016	SUMIN SITRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - TINTA	6.786.000,00	5.850.000,00	58.500,00	58.500,00	58.500,00	117.000,00	292.500,00
148	27/05/2016	SUMIN SITRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - PAPELERIA	17.028.545,00	14.679.780,17	146.797,80	146.797,80	146.797,80	293.595,60	733.989,01
1415	17/08/2016	SUMIN SITRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - KIT MANTENIMIENTO IMPRESORA	7.930.920,00	6.837.000,00	68.370,00	68.370,00	68.370,00	136.740,00	341.850,00
1102	14/04/2015	SUMIN SITRO	LINA JOHANNA CARTAGENA ALVAREZ	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	8.634.021,00	8.634.021,00	86.340,21	86.340,21	86.340,21	172.680,42	431.701,05
1113	24/04/2015	SUMIN SITRO	ALFAGRES S.A.	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	7.850.357,00	6.247.152,00	62.471,52	62.471,52	62.471,52	124.943,04	312.357,60
1317	05/04/2016	SUMIN SITRO	JHON ALEX OLAYA FANDIÑO	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	7.901.225,00	6.811.400,86	68.114,01	68.114,01	68.114,01	136.228,02	340.570,04
1327	12/04/2016	SUMIN SITRO	JHON ALEX OLAYA FANDIÑO	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	9.923.982,12	8.555.157,00	85.551,57	85.551,57	85.551,57	171.103,14	427.757,85
1332	21/04/2016	SUMIN SITRO	JHON ALEX OLAYA FANDIÑO	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	5.160.127,00	4.448.385,34	44.483,85	44.483,85	44.483,85	88.967,71	222.419,27
1338	03/05/2016	SUMIN SITRO	JHON ALEX OLAYA FANDIÑO	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	4.407.166,00	3.799.281,03	37.992,81	37.992,81	37.992,81	75.985,62	189.964,05
1349	16/05/2016	SUMIN SITRO	JHON ALEX OLAYA FANDIÑO	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.049.104,00	904.400,00	9.044,00	9.044,00	9.044,00	18.088,00	45.220,00
1080	06/03/2016	SUMIN SITRO	ALMAFER - YADIRA CUELLAR BENAVIDES	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	5.550.800,00	4.785.172,41	47.851,72	47.851,72	47.851,72	95.703,45	239.258,62
1077	05/03/2016	SUMIN SITRO	ALMAFER - YADIRA CUELLAR BENAVIDES	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	2.005.900,00	1.729.224,14	17.292,24	17.292,24	17.292,24	34.584,48	86.461,21

	<b>REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>									
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal					<b>Código:</b> RCF-027			<b>Versión:</b> 01	

1218	24/09/2016	SUMIN SITRO	ELECTRICO Y PAPELERIA	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIAL ELECTRICO	1.534.897,00	1.323.187,07	13.231,87	13.231,87	13.231,87	26.463,74	66.159,35
202	13/04/2016	SUMIN SITRO	LINA JOHANNA CARTAGENA ALVAREZ	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MOTOBOMBAS, FILTROS Y OTROS	4.493.762,00	4.493.762,00	44.937,62	44.937,62	44.937,62	89.875,24	224.688,10
1236	23/10/2016	SUMIN SITRO	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S.A.S	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - TINTAS, TONER Y OTROS	11.249.680,00	9.698.000,00	96.980,00	96.980,00	96.980,00	193.960,00	484.900,00
1064	24/02/2016	SUMIN SITRO	FERREANDI NA DEL TOLIMA Y CIA LTDA	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES PLOMERIA Y PINTURA	2.067.200,00	1.782.068,97	17.820,69	17.820,69	17.820,69	35.641,38	89.103,45
1037	29/01/2016	SUMIN SITRO	ALMAFER - YADIRA CUELLAR BENAVIDES	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES CONSTRUCCION	4.964.100,00	4.279.396,55	42.793,97	42.793,97	42.793,97	85.587,93	213.969,83
1094	30/03/2015	SUMIN SITRO	ALFAGRES S.A.	ORDEN DE COMPRA INSUMOS - MATERIALES CONSTRUCCION	2.138.943,00	1.676.271,00	16.762,71	16.762,71	16.762,71	33.525,42	83.813,55
<b>TOTALES</b>							<b>2.215.088,32</b>	<b>2.215.088,32</b>	<b>2.215.088,32</b>	<b>4.430.176,65</b>	<b>11.075.442</b>

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante las **vigencias 2015 y 2016**, en cuantía de **ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$11.075.442)**.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL NO. 21

De acuerdo con la ordenanza 008 de junio de 2015 y la ordenanza 018 de 2012, todos los contratos de Suministro que suscriban las entidades del orden municipal y departamental con personas naturales y jurídicas de derecho privado debe pagar y adherir a los contratos de INTERVENTORIA las estampillas Pro Universidades y Tolima Ciento Cincuenta Años Contribuyendo A La Grandeza De Colombia así las cosas, revisado los documentos soportes de los contratos que se relacionan a continuación, no se evidencian la existencia de las estampillas mencionadas anteriormente.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO					OBRA PUBLICA		
No. CT O	FECHA	CLASE	VALOR NETO	ANTES DE IVA	PROUNIVERSIDADES	TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS CONTRIBUYENDO A LA GRANDEZA DE COLOMBIA	VALOR TOTAL ESTAMPILLA
					3%	2%	
288	10/09/2015	INTERVENTORIA	13.874.158,91	13.874.158,91	31.224,77	20.483,18	51.707,95
<b>TOTALES</b>							

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

		31.224,77	20.483,18	51.708
--	--	-----------	-----------	--------

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante la **vigencia 2015**, en cuantía de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$51.708)**.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°. 22**

La Ley 418 de 1997, artículo 121° prorrogado por el artículo 6 de la Ley 1106 del 2006, establece lo siguiente: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

En la revisión efectuada a los documentos de pago de los contratos Nrs. 179, 21 y 38 de la vigencia 2015 y los contratos 188, 412, 350, 469 y 375 de 2016, se estableció que en los comprobantes de egreso, no se descontó el valor equivalente a **\$28.609.704** correspondiente al impuesto de seguridad ciudadana de acuerdo con la norma citada en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede manifestar que por la falta de control y cuidado se ocasionó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima en la suma de **\$28.609.704**, situación que se refleja en el siguiente cuadro:

3387

CTO	FECHA	CONTRATISTA	ID	OBJETO	VALOR	DESCUENTO IMPUESTO DE SEGURIDAD	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
						5%			
OP-021	16/03/2015	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	REALIZAR REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS PARA LOS MEDICOS INTERNOS DEL QUINTO PISO	\$ 19.286.595	\$ 964.330	OB2 2015000585	26/03/2015	\$ 9.417.182
							OB2 2015000870	30/04/2015	\$ 9.869.313
CO-179	19/05/2015	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	Remodelación de baterías sanitarias del quinto piso del Hospital	\$ 19.208.474	\$ 960.424	OB2 2015000944	22/05/2015	\$ 9.379.138
							OB2 2015001161	25/06/2015	\$ 9.829.336
OP-038	24/08/2015	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	Remodelación y adecuación de consultorio de pediatría en el Hospital	\$ 20.184.538	\$ 1.009.227	OB2 2015001603	4/09/2015	\$ 20.184.538
CO-289	10/09/2015	JHON ALEXANDER OLAYA FANDIÑO	93.412.906	Remodelación y adecuación del servicio de laboratorio clínico del Hospital	\$ 338.744.345	\$ 16.937.217	OB2 2015001306	17/09/2015	\$ 84.686.086
							OB2 2015001878	26/10/2015	\$ 135.497.738
							OB2 2015002296	22/12/2015	\$ 118.560.521
CO-111	24/02/2016	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS Y POCETA DE LAVADO EN EL QUINTO PISO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESES. EN LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DETERMINADAS POR EL CONTRATANTE Y ACORDE CON LA PROPUESTA Y DISEÑOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	\$ 14.516.192	\$ 725.810	OB3 2016000343	25/02/2016	\$ 7.087.984
							OB3 2016000516	23/03/2016	\$ 7.428.208
CO-188	20/04/2016	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	Realizar las adecuaciones en el área de lavandería. Para el Hospital Regional del Libano ESE.	\$ 23.997.440	\$ 1.199.872	OB3 2016000722	22/04/2016	\$ 9.717.500
							OB3 2016000995	31/05/2016	\$ 4.096.000
							OB3 2016000994	31/05/2016	\$ 10.183.940
CO-350	27/07/2016	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	Realizar adecuación y mantenimiento de los salones de farmacia y baterías sanitarias del sector sótano del Hospital Regional del Libano ESE. en las condiciones y	\$ 46.212.251	\$ 2.310.613	OB3 2016001382	30/07/2016	\$ 11.339.670



CONTRALORÍA  
PARLAMENTARIA DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

				características determinadas por el CONTRATANTE y acorde con la propuesta y diseños presentados por el CONTRATISTA			OB3 2016001536	25/08/2016	\$ 13.229.615
							OB3 2016001718	22/09/2016	\$ 14.136.790
							OB3 2016001719	22/09/2016	\$ 7.506.176
CO-375	18/08/2016	RUBEN OSORIO SANTOS	19.115.831	REALIZAR LA ADECUACION DE UNA PLACA EN CONCRETO PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO ESE Y UNA BASE CON MUROS DE PROTECCION PARA LA UBICACION DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$ 8.843.010	\$ 442.151	OB3 2016001792	30/09/2016	\$ 8.843.010
CO-412	12/10/2016	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	Realizar adecuaciones y obras complementarias en la sede social del Hospital Regional del Libano Tolima ESE. en las condiciones y características determinadas por el CONTRATANTE y acorde con la propuesta y diseños presentados por el CONTRATISTA.	\$ 25.018.003	\$ 1.250.900	OB3 2016001544	21/10/2016	\$ 6.110.762
							OB3 2016001992	31/10/2016	\$ 7.129.222
							OB3 2016002148	23/11/2016	\$ 4.159.936
							OB3 2016002147	23/11/2016	\$ 7.618.083
CO-469	13/12/2016	RAFAEL OVALLE LOZANO	5.943.401	Realizar adecuaciones y mantenimiento en el área del sótano de la Institución, con el fin de ubicar una farmacia que cumpla con todos los requerimientos normativos vigentes para el Hospital Regional del Libano Tolima ESE	\$ 24.183.233	\$ 1.209.162	OB3 2016002318	16/12/2016	\$ 7.084.931
							OB1 2017000017	11/01/2017	\$ 8.265.754
							OB1 2017000128	31/01/2017	\$ 8.832.548
CO-060	6/01/2015	JHON ALEXANDER OLAYA FANDIÑO	93.412.906	Mantenimiento y reforma del área odontológica de la E.S.E	\$ 32.000.000	\$ 1.600.000	OB2 2015000089	27/01/2015	\$ 32.000.000
							<b>\$ 28.609.704</b>		

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0387

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°23

En la revisión de los documentos soportes de las órdenes de compra suscrito por la señora **OSMANI QUINTERO CAMARCO**, durante la vigencia 2016, se pudo determinar que el Ente Hospitalario no exigió el **PAGO DE ESTAMPILLAS**, conforme se encuentra regulado en la Ordenanza N°018 de 2012. Lo anterior por falta de conocimientos de requisitos.

No. CTO	FECHA	INFORMACIÓN DEL CONTRATO		VALOR NETO	ANTES DE IVA	SUMINISTRO			VALOR TOTAL ESTAMPILLA
		CONTRATISTA	DETALLE			PRODESARROLLO %	PROADULTO MAYOR %	PROELECTIFICACION FISCAL %	
155b	26-05-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	COMPUTADOR TODO EN UNO	21,228,000.00	18,300,000.00			183,000.00	183,000.00
236	17-01-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	LENOVO B-50-30	3,788,800.00	3,788,800.00			37,888.00	37,888.00
244	29-02-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	COMPUTADOR TODO EN UNO LENUVO B-50-30	3,788,800.00	3,788,800.00			37,888.00	37,888.00
250	11-04-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	COMPUTADOR TODO EN UNO LENUVO B-50-30	3,788,800.00	3,788,800.00			37,888.00	37,888.00
1326	11-04-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	COMPRA DE PISO Y PENGANTE PARA EL PISO	1,331,200.00	1,331,200.00			13,312.00	13,312.00
1354	29-05-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	COMPRA DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR, PLANTA ELECTRICA Y AUTOCLAVE	3,833,856.00	3,833,856.00			38,338.56	38,338.56
1370	16-06-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	COMPRA DE EMPAQUE PARA AUTOCLAVE DE CIRUGIA	2,852,800.00	2,852,800.00			28,528.00	28,528.00
1439	15-09-2016	OSMANI QUINTERO CAMARCO	COMPRA DE REPUESTOS PARA EL HIRI	1,605,328.00	1,605,328.00			16,053.28	16,053.28
								392,895.84	392,895.84

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante la **vigencia 2016**, en cuantía de DOSCIENTOS NUEVE MIL OCVHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$209.895,84**).

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°24

En la revisión de los documentos soportes de las órdenes de compra suscrito por **EL TALLER AUTORIZADO S.A**, durante la vigencia 2016, se pudo determinar que el Ente Hospitalario no exigió el **PAGO DE ESTAMPILLAS**, conforme se encuentra regulado en la Ordenanza N°018 de 2012. Lo anterior por falta de conocimientos de requisitos.

No. CTO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR NETO	ANTES DE IVA	PROCLUTURA	PROHOSPITAL	PROELECTIFICACION FISCAL	VALOR TOTAL ESTAMPILLA	VALOR TOTAL ESTAMPILLA
						%	%	0.8%		
OPS 005	11-03-2016	TALLERES AUTORIZADOS S.A	COMPRA DE MOTOR PARA LA AMBULANCIA DE PLACAS OTI 752 NISSAN URVAN DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	29,890,899	25,768,016					
OPS 006	11-03-2016	TALLERES AUTORIZADOS S.A	REPARACION, MANEJO DE OBRA Y REPUESTOS DE LA AMBULANCIA OTI-752 NISSAN URVAN DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E	15,261,248	11,341,593	257,680	257,680	12,884.01		528,244.34
SIN O.C	11-05-2016	TALLERES AUTORIZADOS S.A	REVISION DE AMBULANCIA NISSAN OTI-752 CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	302,403	260,692	113,416	113,416	5,670.80		232,502.66
								2,607		2,606.92
										763,353.91

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante la



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TÁCHIRA

# REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-027

Versión: 01

0367

**vigencia 2016**, en cuantía de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$763.353.91)**.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°25

En la revisión de los documentos soportes de las órdenes de compra suscrito por el ente hospitalario durante las vigencias 2015 y 2016, se pudo determinar que la entidad exigió el **PAGO DE ESTAMPILLAS**, conforme se encuentra regulado en la Ordenanza N°018 de 2012. Lo anterior por falta de conocimientos de requisitos.

No. CTO	FECHA	CONTRATISTA	DETALLE	VALOR NETO	ANTES DE IVA	PRODESARROLLO	PROADULTO	PROELECTIF	TOLIMA 60	VALOR TOTAL ESTAMPILLA
						%	%	%	AROB (MAYOR A \$500.000)	
1165	06-07-2015	FERRERERIA OLAYA	COMPRA DE MATERIALES DE FERRERERIA	5,844,768	5,844,768	58,448	58,448	58,447.68		175,343.04
1113	24-04-2015	ALFAGRES S.A	COMPRA DE ENCHARE	7,850,357	7,850,357	78,504	78,504	78,503.57	157007.14	392,517.85
1220	28-09-2015	ALMAFER	COMPRA DE MATERIALES DE FERRERERIA	14,098,050	14,098,050	140,981	140,981	140,980.50	281961	422,941.50
1137	20-05-2015	ANEIDER ROF RIGUEZ	COMPRA DE MATERIALES ELETRICOS	2,373,292	2,045,941	20,459	20,459	20,459.41		61,378.24
1138	21-05-2015	MARTIN OLAYA CHARRY	COMPRA DE LAVAMANOS , SANITARIO, INCRUSTACIONES, VALVULA REGULADORA Y ENCHAPE	1,534,400	1,374,483	13,745	13,745	13,744.83		41,234.48
1134	29-05-2015	MARTIN OLAYA CHARRY	COMPRA DE GRANITO	578000	498,276	4,983	4,983	4,982.76		14,948.28
1121	04-05-2015	MARTIN OLAYA CHARRY	COMPRA DE MATERIALES	5398330	4,653,733	46,537	46,537	46,537.33		139,611.98
1148	12-06-2015	SERVINSUMOS INDUSTRIALES IPM S.A.S	PROGRAMADOR RMG 88,62	645656	556600	5566	5566	5566		16698
1012	14-01-2015	JHON HENRY BRICEÑO MORA	INSUMOS HOSPITALARIOS	2591440	2234000	22340	22340	22340		67020
1133	19-05-2015	LINA JOHANA CARTAGINA ALVAREZ	COMPRA DE ROMPECIENAS, ARRANCADOR	692000	692000	6920	6920	6920		20760
1147	10-06-2015	MARTIN OLAYA CHARRY	CUBIERTA SEDE SOCIAL	17060331	14707181.9	147,072	147,072	147,071.82	294143.6379	735,359.08
1103	16-04-2015	EVELIO GONZALEZ RODRIGUEZ	PLC PARA ASCENSOR SCILLER	3993600	3993600	39936	39936	39936		118808
1161	30-06-2015	COMPUTADORES- GERMAN VALLEJO	COMPRA DISCO DURO Y SWITCH	2160000	1,862,068	18,621	18,621	18,621		55,862
1123	04-05-2015	ELECTRICOS Y PAPELERIA	COMPRA DE TUBOS Y CABLES	2086500	1,798,707	17,987	17,987	17,987		53,961
213	20-05-2015	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S	COMPRA ELEMENTOS ESCRITORIOS	2461520	2,122,000	21,220	21,220	21,220		63,860
130	20-05-2015	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S	COMPRA ELEMENTOS ESCRITO	3896768	3359300	33593	33593	33593		100779
1139	26-05-2015	ELECTRICOS Y PAPELERIA	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	1291907	1,113,713	11,137	11,137	11,137		33,411
1218	24-09-2015	ELECTRICOS Y PAPELERIA	COMPRA DE MATERIALES ELE	1534897	1,323,187	13,232	13,232	13,232		39,696
1223	30-09-2015	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	6980304	6017503.448	60,175	60,175	60,175.03	120350.069	300,875.17
1150	17-06-2015	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	1092390	9658576	96,586	96,586	96,585.75	193171.52	482,028.80
1262	21-12-2015	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	1,144,400	1,109,034	11,090	11,090	11,090.34		33,271.02
1223	30-09-2015	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	7164600	6313604	63,136	63,136	63,116.04		189,408.12
1248	07-11-2015	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	3412200	2948005	29480.05	29480.05	29480.05		88440.15
1287	11-02-2016	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	2423450	2103456	21034.56	21034.56	21034.56		63103.68
1393	21-04-2016	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	2646200	2411672	24116.72	24116.72	24116.72		72350.16
1181	24-07-2015	COMPUTADORES- GERMAN VALLEJO	ELEMENTOS VARIOS	1578000	1,360,345	13,603	13,603	13,603		540,810
1184	29-07-2015	EDGAR CASTRO CORREA	VIDRIOS Y OTROS ELEMENTO	3876352	3,876,352	38,764	38,764	38,764		1116,291
1186	26-08-2015	MARTIN OLAYA CHARRY	ELEMENTOS VARIOS	1721259	1,483,844	14,838	14,838	14,838		444,515
1023	26-01-2015	MARTIN OLAYA CHARRY	ELEMENTOS VARIOS	30440500	26,241,810	262,418	262,418	262,418.10	524836.2069	1,312,090.52
1020	28-01-2015	SUCAMPO SULLANTA	LLANTAS	1838603	1,585,003	15,850	15,850	15,850	31,700	79,250.13
1031	28-01-2015	SUCAMPO SULLANTA	LLANTAS	2241803	1932588.793	19,326	19,326	19,326	38,652	96,629.44
1054	12-02-015	MARTIN OLAYA CHARRY	ELEMENTOS VARIOS	28483660	24,554,879	245,549	245,549	245,549	491,098	1,227,743.37
271	27-09-2016	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S	EQUIPOS DE OFICINA	5752484	4959900	49599	49599	49,599	99198	247,995.00
1448	27-09-2016	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S	ELEMENTOS VARIOS	6271888	5406800	54068	54068	54068	108136	270340
151	22-10-2016	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S	EQUIPOS DE OFICINA	22862385	19708953	197090	197090	197090	394179	985448
1414	17-08-2016	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S	EQUIPOS DE OFICINA	30989818	26715360	267154	267154	267154	534307	1335768
1466	25-10-2016	PROYECTOS Y SERVICIOS D&S	ELEMENTOS VARIOS	1294560	1116000	11,160	11,160	11,160	22320	55800
1334	22-04-2016	ALMAFER	COMPRA ELEMENTOS VARIOS	5816100	5,013,879	50,139	50,139	50,139	100,278	250,694
1350	17-05-2016	ALMAFER	COMPRA DE MATERIALES DE FERRERERIA	5105550	4,401,336	44,013	44,013	44,013	88,027	220,067
1396	28-07-2016	ALMAFER	COMPRA DE MATERIALES DE FERRERERIA	4,082,120	3,519,069	35,191	35,191	35,191	70,381	175,953
1399	29-07-2016	ALMAFER	COMPRA DE MATERIALES DE FERRERERIA	5377900	4,636,121	46,361	46,361	46,361	92,722	231,806
1457	23-10-2016	ALMAFER	COMPRA DE MATERIALES DE FERRERERIA	4,040,150	3,482,888	34,829	34,829	34,829	69,658	174,144
1183	28-07-2015	JORGE ALDEMAR URREGO	COMPRA ESTRUCTURAS METALICAS	1996800	1,721,379	17,214	17,214	17,214	34,428	86,069
1407	08-08-2016	JORGE ALDEMAR URREGO	COMPRA ESTRUCTURAS METALICAS	1769472	1,525,407	15,254	15,254	15,254	30,508	76,270
1104	16-04-2015	ALMAFER	COMPRA DE MATERIALES DE FERRERERIA	2,565,800	2,211,897	22,119	22,119	22,119	44,238	110,595
1110	21-04-2015	GERMAN VALLEJO	COMPUTADORES	1,337,000	1,157,586	11,526	11,526	11,526	23,052	57,629
										10,981,275.87



**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0365

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante la **vigencia 2016**, en cuantía de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.981.276)**.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA FISCAL N°26**

En la revisión de los documentos soportes del contrato de suministro N°121 del 26 de febrero de 2015, suscrito por DISTRACOM, durante la vigencia 2015, se pudo determinar que el Ente Hospitalario no exigió el **PAGO DE ESTAMPILLAS**, conforme se encuentra regulado en la Ordenanza N°018 de 2012. Lo anterior por falta de conocimientos de requisitos.

Nº. CTO	FECHA	CLASE	OBJETO	CONTRATISTA	SUPLENIDOR	VALOR NETO	ANTES DE IVA	PRODEBARRDOLLO %	PROADULTO WAYOR %	PRODELECTIFICACIONE SUBAL %	SUMA DE ADON WAYOR A. 6.881.5501 %	VALOR TOTAL ESTAMPILLA
121	26-02-2015	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	103.448.275,96	103.448.275,96					
3	01-03-2016	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	12.000.000,00	10.344.817,00	3.214.482,76	3.034.482,76	1.034.482,76	2.068.965,52	5.172.412,79
104	28-01-2016	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	10.000.000,00	8.620.689,66	103.448,27	103.448,27	103.448,27	206.896,54	517.641,35
181	29-03-2016	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	10.000.000,00	8.620.689,66	86.206,90	86.206,90	86.206,90	172.413,79	431.034,48
195	28-04-2016	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	10.000.000,00	8.620.689,66	86.206,90	86.206,90	86.206,90	172.413,79	431.034,48
280	17-03-2016	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	10.000.000,00	8.620.689,66	86.206,90	86.206,90	86.206,90	172.413,79	431.034,48
140	28-01-2016	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	10.000.000,00	8.620.689,66	86.206,90	86.206,90	86.206,90	172.413,79	431.034,48
306	29-05-2016	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	45.000.000,00	38.793.103,45	387.931,03	387.931,03	387.931,03	775.862,07	1.939.853,17
3	01-03-2017	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	6.000.000,00	5.266.293,97	59.662,94	59.662,94	59.662,94	120.325,88	346.314,70
23	19-01-2017	SUMINISTRO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIMBAO S.E. DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS OPERANDOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	DISTRACOM	ANDREA ISABEL CASAS BONAHOQUE	10.000.000,00	9.482.753,62	94.827,58	94.827,58	94.827,58	189.655,17	474.137,91
												10.626.935,36

Por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de las ordenanzas citadas anteriormente, se causó un presunto detrimento patrimonial a la Gobernación del Tolima durante la **vigencia 2015**, en cuantía de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.606.935.36)**.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N°27**

En la revisión llevada a cabo sobre la contratación suscrita por Hospital Regional del Líbano, se pudo establecer que en la apertura de los procesos contractuales, no se efectuó la convocatoria a Veedurías ciudadanas de acuerdo a lo previsto en el artículo 270 de la constitución Nacional, la Ley 850 de 2003, el numeral 5 del Artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N°28**

Las labores de supervisión de los contratos evaluados, en su mayoría no se llevan a cabo conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 49 del Manual de Contratación adoptado en la entidad, afirmación que se sustenta al encontrar que los informes de los supervisores, únicamente se limitaba a certificar el desarrollo del objeto contratado, sin que refiera al cumplimiento de lo pactado en aspectos de oportunidad y calidad evidenciada a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico, responsabilidades del interventor por mandato del inciso segundo del artículo 82 de la ley 1474

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N°29**

En la evaluación documental de los contratos auditados, se establecieron eventos en los cuales se pudo evidenciar que el Hospital Regional del Líbano, no efectúa revisiones y controles estrictos a la redacción de la minuta de los contratos, encontrando en forma por demás repetitiva que utilizan "proformas", que al no ser adecuados al régimen tributario del contratista, genera que se incluya una obligación tributaria (IVA) en el valor del contrato cuando el contratista es de régimen simplificado, incidiendo con ello en la liquidación de las estampillas, pues la liquidación se realizara por un menor valor.

A manera de ejemplo se tienen los contratos 38, 249, 250 y 375 de 2016

### **HALLAZGO DE AUDITORIA No. 30**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Dentro de los contratos que se encuentran a continuación, no se observa el anexo de los antecedentes del contratista, ni evidencia documental donde el contratista certifique o manifieste que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley conforme lo establece el artículo 20 del manual de contratación. 0307

No existen las tres cotizaciones que exige el Artículo 20 del manual de contratación adoptado por el ente hospitalario.

<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONTRATISTA</b>
136	FEBRERO 26 DE 2015	CLAUDIA MILENA DIAZ ULLOA - IOLAVORANDO S.A.S.
186	MAYO 28 DE 2015	CLAUDIA MILENA DIAZ ULLOA - IOLAVORANDO S.A.S.
318	OCTUBRE 29 DE 2015	CLAUDIA MILENA DIAZ ULLOA - IOLAVORANDO S.A.S.
7	DICIEMBRE 29 DE 2014	CRISTIAN GILBERTO GALVIS PAVON - EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES GALPA GF S.A.S.
008	DICIEMBRE 29 DE 2014	CRISTIAN GILBERTO GALVIS PAVON - EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES GALPA GF S.A.S.
009	DICIEMBRE 29 DE 2014	CRISTIAN GILBERTO GALVIS PAVON - EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES GALPA GF S.A.S.
010	DICIEMBRE 29 DE 2014	CRISTIAN GILBERTO GALVIS PAVON - EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES GALPA GF S.A.S.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°31**

Verificados los expedientes contractuales denunciados por la Oficina de Control Interno, en los que manifiesta que no cumplen con la Ley de Archivos, se pueden determinar las siguientes deficiencias:

✓ No existen controles efectivos para el recibo de la información, con el fin de verificar que la documentación allegada al archivo sea pertinente y que cumpla con los requisitos procedimentales y con los principios generales establecidos en la Ley de Archivo.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

Lo anterior va en contravía del artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8º de la Ley 42 de 1993.

Así mismo infringe los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley 594 de julio 14 de 2.000.

Estas irregularidades obedecen a la falta de controles efectivos y la aplicación de la normatividad vigente, lo que crea riesgos por pérdida de documentos públicos, que originaría graves consecuencias de orden legal.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°32**

El Hospital Regional del Líbano, suscribió en la vigencia 2014, los contratos que se relacionan a continuación, donde se pudo establecer que no se encontraron adjuntos las estampillas de los contratos en mención ni el recibo de pago correspondiente.

Contrato	Contratista	Objeto	Valor Contrato	Valor sin IVA	Estampillas
012 de 2014	Soluciones de Trabajo S.A.S	Suministrar el personal profesional, técnico y auxiliar para desarrollar en el marco proceso administrativo.	\$73.000.000	\$62.931.034	\$1.573.275.86
051 de 2014	COOVIPORE	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el periodo de febrero a diciembre de 2014	\$228.752.320	\$197.200.275,86	\$4.930.006.9
158 de 2014	FUNDEPROV	Prestación del servicio de aseo para las áreas administrativas, consulta externa, hospitalización, ginecoobstetricia, pediatría, urgencias, cirugía, áreas externas, morgue, atención primaria y áreas comunes del hospital, con suministro de insumos para el desarrollo del proceso	\$137.250.000	\$118.318.966	\$1.508.621
020 de 2014	Grupo Ambiental P.G.H S.A.S E.S.P	Prestación de servicios para su incineración y/o destrucción de los desechos biosanitarios, cortapuzantes y anatomopatológicos,	\$54.600.000	\$54.600.000	\$1.365.000

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

		según hoja producida por la institución			
233 de 2014	Soluciones GTH S.A.S	Suministrar el personal profesional, técnico y auxiliar para desarrollar en el marco proceso administrativo.	\$85.000.000	\$73.275.862	\$1.831.896
251 de 2014	GALPA S.A.S	Suministrar personal profesional y técnico para desarrollar el marco proceso asistencial de enfermería profesional, bacteriología, odontología, terapia física y respiratoria, psicología, higiene oral RX y Trabajo Social en el Hospital Regional del Líbano Tolima	\$137.250.000	\$118.318.966	\$1.508.621
<b>TOTAL</b>					<b>\$12.717.420</b>

Así las cosas, se tiene que al no exigir a los contratistas el pago de estampillas a que está obligado conforme lo establece la ordenanza 018 de 2012 y 008 de 2015, conducta con la que de un lado se está afectando el sector al cual van dirigidos los recursos para los cuales se creó cada estampilla y de otro, se está permitiendo al contratista apropiarse de unos recursos que por Ley no le pertenecen.

En este orden de ideas, se tiene que la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE \$12.717.419,00** debe considerarse como un presunto detrimento, ya que el hospital no exigió al contratista el pago de las estampillas correspondiente para el caso citado.

Dentro de los argumentos presentados por la Administración en el oficio de Controversia, se adjunta los soportes de pago de las estampillas en cuantía de \$5.540.000.00 correspondientes al contrato 051-2014 Contratista: COOVIPORE CTA.

Así las cosas, la cuantificación del hallazgo se disminuye a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.177.419.00).

### **3.5 DENUNCIA 033 DE 2016**

Denuncia radicado en el Ente de Control el día 17 de mayo de 2016 por María Alejandra Arias Perdomo donde presenta quejas formales contra el gerente del Hospital Regional del

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

Líbano por presuntas irregularidades en el manejo de la contratación (Queja por Fraccionamiento en la Contratación, Celebración de Contratos sin el lleno de requisitos y no publicación en el SECOP.

### **HECHOS DENUNCIADOS**

✓ El señor Gerente del Hospital está realizando **FRACCIONAMIENTO** en la contratación, como es el caso de los Contratos de los Servicios de ALIMENTACIÓN, ASEO, LAVANDERÍA y PERSONAL ADMINISTRATIVO, desde el mes de diciembre del año 2015 y los cinco (5) primeros meses del año 2016, los cuales ha contratado de forma directa y con contratos separados mes a mes, situación que va en contravía de la normatividad legal vigente en asuntos de contratación estatal.

En el caso del Hospital Regional del Líbano Tolima E.S.E., los casos donde se presume fraccionamiento en la Contratación son los siguientes:

### **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

*"El día 04 de mayo de 2015, se dio inicio al proceso de Licitación Pública LP 010 de 2015 para contratar el servicio de alimentación de pacientes internados en el Hospital Regional del Líbano E.S.E, el cual terminó siendo adjudicado el día 28 de mayo de 2015 y celebrado el día 29 de mayo de 2015, amparado en el Contrato N° 182 y con plazo de ejecución de cinco (5) meses a partir del 01 de junio de 2015, por valor de ciento cincuenta millones de pesos m/cte (**\$150.000.000**); Contrato suscrito entre el Hospital Regional del Líbano ESE y el señor **Francisco Javier Sandoval Buitrago**.*

*El Contrato tuvo una adición de cuarenta y dos millones (**\$42.000.000**) de pesos el día 29 de septiembre de 2015 y publicada esta adición el día 28 de octubre de 2015.*

*Luego de la terminación del Contrato anterior, el señor gerente del hospital, decide realizar un contrato bajo la modalidad de contratación directa y es así, que el día 29 de octubre de 2015 suscribe un nuevo contrato con el señor **Francisco Javier Sandoval Buitrago**, por valor de setenta y cinco millones de pesos mcte (**\$75.000.000**) plazo de dos meses a partir del 01 de noviembre de 2015.*

*El día 01 de enero de 2016, nuevamente el señor gerente del hospital suscribe el contrato directo N° 017 de 2016, con el mismo contratista **Francisco Javier Sandoval Buitrago**, cuyo objeto es suministrar **SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE ALIMENTACIÓN**, a pacientes internados..., duración de un (1) mes contado a partir del primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero del 2016 por valor de treinta y siete millones quinientos mil pesos m/cte (**\$37.500.000.00**).*

*El día 28 de enero de 2016 el señor Manuel Alfonso González Cantor, suscribe el Contrato Directo N° 083 de 2016 con el señor **Francisco Javier Sandoval Buitrago** por valor de (**\$37.500.000,00**), con una duración de un (1) mes contados a partir del primero (1°) hasta el veintinueve (29) de febrero del 2016.*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0.067

El día 29 de febrero de 2016 el señor gerente del Hospital Regional del Líbano, suscribe un nuevo Contrato directo, el N° 144 de 2016, con el señor **Francisco Javier Sandoval Búitrago** por valor de (\$33.000.000,00) con una duración de un (1) mes contado a partir del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2016.

El día 29 de marzo de 2016 el señor gerente del Hospital Regional del Líbano, suscribe un nuevo Contrato directo, el N° 155 de 2016, con el señor **Francisco Javier Sandoval Búitrago** por valor de (**\$33.000.000,00**) con una duración de un (1) mes contado a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de abril del 2016.

El día 28 de abril de 2016 el señor gerente del Hospital Regional del Líbano, suscribe un nuevo Contrato directo, el N° 197 de 2016, con el señor **Francisco Javier Sandoval Búitrago** por valor de (\$38.000.000,00) con una duración de un (1) mes contado a partir del primero (1°) hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2016.

Se

conoce que hoy 15 de mayo de 2016, el Hospital Regional del Líbano Tolima E.S.E no ha publicado en el SECOP ni en algún otro medio de divulgación, como la Pagina WEB, INVITACIÓN PÚBLICA ya sea por modalidad de Invitación Pública, Menor Cuantía u otro tipo de selección., para contratar este servicio de alimentación, lo que hace pensar que el señor González Cantor seguirá contratando a su libre albedrío, pasando por encima de la Ley y evadiendo las obligaciones que le asisten, amparándose en el hecho de que el hospital maneja su contratación a su antojo por ser de Derecho Privado y también por desconocimiento de los ciudadanos sobre las leyes que regulan la Contratación Estatal en Colombia y específicamente a las Empresas Sociales del Estado.

Señor Contralor, el hecho de que el señor Gerente goce de cierta discrecionalidad para realizar la contratación del Hospital Regional del Líbano Tolima, no quiere decir que este la pueda manejar a su antojo, direccionando la contratación, sin acudir a los principios de selección objetiva, de transparencia, de economía, de libre concurrencia y además violando Derechos Constitucionales y fundamentales como el Derecho a la igualdad, al trabajo entre otros.

#### **SERVICIO DE ASEO:**

Al igual que los casos anteriores, el FRACCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN en el HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO TOLIMA E.S.E se evidencia de forma clara, en cuanto a la Contratación del Proceso de aseo y servicios generales para las instalaciones del Hospital se tiene lo siguiente:

El día 26 de junio de 2015 el Hospital Regional del Líbano suscribe contrato N° 202 de 2015 con **Fundepro** por valor de (**\$143.400.000**) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses por el servicio de aseo desde el 01 de julio hasta 30 de noviembre de 2015. Este contrato se derivó de la Licitación Pública N° 013 de 2015.

El día 27 de noviembre de 2015 el Gerente del Hospital suscribe Contrato Directo con la señora **Yolanda Pineda Pulido** por valor de (\$ **28.680.000**), con una duración desde el 01 al 31 de diciembre de 2015, para la ejecución de este contrato de aseo y servicios generales, donde no se realizó invitación pública.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

El día 01 de enero de 2016 el señor Manuel Alfonso González Cantor Gerente del Hospital del Líbano suscribió el contrato directo 018 de 2016 por valor de **(\$28.680.000)** por servicios de aseo con la señora **Osmani Quintero Camargo**, Representante Legal de la **Asociación MEDILAVADO**, con una duración de un mes desde el 01 al 31 de enero de 2016, Posteriormente, el día 28 de enero de 2016 el gerente del Hospital Regional del Líbano suscribe nuevamente el Contrato directo 084 de 2016 por valor de **(\$37.187.164)** por servicios de aseo con la señora **Osmani Quintero Camargo**, Representante Legal de la **Asociación MEDILAVADO**, con una duración de un mes desde el 01 hasta el 29 de febrero de 2016.

El día 26 de febrero de 2016, el gerente del Hospital Regional del Líbano suscribe nuevamente el Contrato directo 141 de 2016 por valor de **(\$37.187.164)** por servicios de aseo con la señora **Osmani Quintero Camargo** Representante Legal de la **Asociación MEDILAVADO**, con una duración de un mes desde el 01 hasta el 31 de marzo de 2016.

El día 29 de marzo de 2016, el gerente del Hospital Regional del Líbano suscribe nuevamente el Contrato directo 182 de 2016 por valor de **(\$37.187.164)** por servicios de aseo con la señora **Osmani Quintero Camargo**, Representante Legal de la **Asociación MEDILAVADO**, con una duración de un mes desde el 01 hasta el 30 de abril de 2016.

El día 28 de abril de 2016, el gerente del Hospital Regional del Líbano suscribe nuevamente el Contrato directo 192 de 2016 por valor de **(\$37.187.164)** por servicios de aseo con la señora **Osmani Quintero Camargo**, Representante Legal de la **Asociación MEDILAVADO**, con una duración de un mes desde el 01 hasta el 31 de mayo de 2016.

Aparte de realizar fraccionamiento en la contratación en este servicio, se evidencia, un aumento desmesurado en el valor del contrato. Pues el **incremento realizado en febrero de 2016 es del 30% en relación con los meses de la vigencia 2015.**

Esta situación agrava la crisis financiera del Hospital, cuando es de pleno conocimiento que el incremento del IPC no superó el 7% para 2016 y los recursos para la salud de los colombianos cada días son más reducidos y muchas veces dilapidados.

### **SERVICIO DE LAVANDERÍA**

Al igual que los casos anteriores se produjo fraccionamiento en las mismas fechas aproximadamente, pues fraccionó la contratación de diciembre de 2015, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016, contratando directamente sin invitación pública con la misma señora **Osmani Quintero Camargo**, representante legal de la **ASOCIACIÓN MEDILAVADO**, no conozco los intereses oscuros del Señor González Cantor, pero se evidencia la olla podrida que se gesta alrededor de esta contratación.

A parte de lo anterior, sucede exactamente lo mismo con los contratos de **PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE MEDICAMENTOS Y DE MANTENIMIENTO.**

### **Desarrollo del Estudio**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

A partir de la información anterior, el Ente de Control procedió a verificar los hechos denunciados solicitando al área financiera y de contratación, los acuerdos contractuales suscritos en el periodo denunciado para los procesos de alimentación, aseo y lavandería.

### CONTRATACION POR PORCESO EN LA VIGENCIA 2015

12	ALIMENTACIÓN	ENERO	DIRECTO	\$ 33.000.000,00	PROYECOOP
96	ALIMENTACIÓN	FEBRERO	DIRECTO	\$ 33.000.000,00	PROYECOOP
125	ALIMENTACIÓN	MARZO-MAYO	CONVOCATORIA	\$ 99.000.000,00	PROYECOOP
182	ALIMENTACIÓN	JUNIO-OCTUBRE	CONVOCATORIA	\$ 192.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
330	ALIMENTACIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	DIRECTO	\$ 75.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO

13	ASEO	ENERO	DIRECTO	\$ 28.000.000,00	FUNDEPROV
97	ASEO	FEBRERO	DIRECTO	\$ 28.000.000,00	FUNDEPROV
126	ASEO	MARZO-MAYO	CONVOCATORIA	\$ 84.000.000,00	FUNDEPROV
126	ASEO	JUNIO	ADICIÓN (2)	\$ 34.147.444,00	FUNDEPROV
202	ASEO	JULIO-NOVIEMBRE	CONVOCATORIA	\$ 143.400.000,00	FUNDEPROV
349	ASEO	DICIEMBRE	DIRECTO	\$ 28.680.000,00	PROYECCIONES DE TRABAJO SAS

16	LAVANDERIA	ENERO	DIRECTO	\$ 30.000.000,00	MEDILAVADO
100	LAVANDERIA	FEBRERO	DIRECTO	\$ 32.000.000,00	MEDILAVADO
122	LAVANDERIA	MARZO-MAYO	CONVOCATORIA	\$ 114.000.000,00	MEDILAVADO
183	LAVANDERIA	JUNIO-OCTUBRE	CONVOCATORIA	\$ 187.000.000,00	MEDILAVADO
329	LAVANDERIA	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	DIRECTO	\$ 70.000.000,00	MEDILAVADO

17	ALIMENTACIÓN	ENERO	DIRECTO	\$ 37.500.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
83	ALIMENTACIÓN	FEBRERO	DIRECTO	\$ 37.500.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
144	ALIMENTACIÓN	MARZO	DIRECTO	\$ 33.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
155	ALIMENTACIÓN	ABRIL	DIRECTO	\$ 33.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
197	ALIMENTACIÓN	MAYO	DIRECTO	\$ 38.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
276	ALIMENTACIÓN	JUNIO	DIRECTO	\$ 38.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
308	ALIMENTACIÓN	JULIO	DIRECTO	\$ 40.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
369	ALIMENTACIÓN	AGOSTO-DICIEMBRE	CONVOCATORIA	\$ 200.000.000,00	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO

18	ASEO	ENERO	DIRECTO	\$ 28.680.000,00	MEDILAVADO
84	ASEO	FEBRERO	DIRECTO	\$ 37.187.164,00	MEDILAVADO
141	ASEO	MARZO	DIRECTO	\$ 37.187.164,00	MEDILAVADO
182	ASEO	ABRIL	DIRECTO	\$ 37.187.164,00	MEDILAVADO
192	ASEO	MAYO	DIRECTO	\$ 37.187.164,00	MEDILAVADO
278	ASEO	JUNIO	DIRECTO	\$ 371.871.164,00	MEDILAVADO
304	ASEO	JULIO- OCTUBRE	CONVOCATORIA	\$ 148.748.656,00	MEDILAVADO

23	LAVANDERIA	ENERO	DIRECTO	\$ 35.000.000,00	MEDILAVADO
86	LAVANDERIA	FEBRERO	DIRECTO	\$ 35.000.000,00	MEDILAVADO
142	LAVANDERIA	MARZO	DIRECTO	\$ 43.000.000,00	MEDILAVADO
183	LAVANDERIA	ABRIL	DIRECTO	\$ 43.000.000,00	MEDILAVADO
193	LAVANDERIA	MAYO	DIRECTO	\$ 40.000.000,00	MEDILAVADO
279	LAVANDERIA	JUNIO	DIRECTO	\$ 40.000.000,00	MEDILAVADO
305	LAVANDERIA	JULIO-OCTUBRE	DIRECTO	\$ 170.000.000,00	MEDILAVADO
441	LAVANDERIA	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	DIRECTO	\$ 82.000.000,00	MEDISERVICIOS

Mediante Acuerdo N°0013 del 30 de mayo de 2014 "Se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Regional del Líbano Tolima.

*"El artículo 12 del Mencionado Acuerdo establece "FACULTADES PARA CONTRATAR": El Gerente del Hospital tiene plena facultad para celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, entidades territoriales y otras, que se requiera por parte de la Institución para el cumplimiento del objeto misional y para la prestación del servicio público esencial como es la salud no se paralice.*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

*Parágrafo: AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Gerente debe solicitar a la Junta Directiva AUTORIZACIÓN PREVIA, para contratar en los siguientes casos: .....6) En los casos en que la contratación supere los 244 SMMLV.*

## **CUANTÍAS DE LA CONTRATACION**

**ARTÍCULO 17- MONTOS DE LA MAYOR, MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA** – El Hospital Regional del Líbano Empresa Social del Estado, tendrá como Mínima Cuantía cuando la contratación tenga un valor hasta CINCUENTA (50) SMMLV, evento en el cual la contratación podrá ser de manera directa, conforme lo establece el Manual de Contratación.

**ARTÍCULO 20- DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** *"Cuando se trate de contratación igual o inferior a 50 SMMLV, el Hospital Regional del Líbano Empresa Social del Estado deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro, obra, mínimo tres (03) cotizaciones a aceptación de aquellos casos en que la cuantía no supere los 10 SMMLV, lo cual permitan la comparación de precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La evaluación y selección del oferente la efectuará el Gerente, o a quien delegue, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la institución.*

*Una vez seleccionado el contratista, la compra, el suministro y/o la obra, se dispondrá la elaboración de una orden de compra, suministro o prestación de servicios o contrato de obra por escrito por parte del ordenador del gasto y firmado por el proponente como signo de aceptación, precisando el objeto del contrato, valor, plazo, supervisión o interventoría..."*

**ARTÍCULO 38- DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** *Para llevar a cabo contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Hospital Regional del Líbano E.S.E, podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que se encuentre capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas y sin importar la cuantía del contrato.*

### **Proceso de Alimentación**

El Hospital Regional del Líbano, durante la vigencia 2015, para atender la necesidad de suministrar servicios de **apoyo en el proceso de alimentación, a pacientes internados, recurso humano vinculado mediante convenios medico asistencial y al personal asistencial que labora durante la noche en el hospital, contrató cinc (05) procesos contractuales cuantificados en CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$432.000.000), de los cuales tres se realizaron por contratación directa y dos por convocatoria pública.**

No es posible determinar que entre los meses de enero y febrero existió "Fraccionamiento de contratación" sobre los acuerdos suscritos con PROYECOOP, toda vez que los mismos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PARLAMENTO DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

se llevaron a cabo por "Contratación Directa" mientras se surtió el proceso de licitación, realizando de manera legal hasta el mes de noviembre de 2015.

En los procesos de contratación directa adelantado en la vigencia 2015, se observa que los mismos cumplieron con los requisitos y procedimientos específicos, determinados en el Manual de Contratación adoptado por el ente hospitalario, además en ninguno de los casos superó el monto de menor cuantía, determinados en el artículo 19 del Acuerdo 013 del 30 de mayo de 2014 vigente en la época de suscripción de los contratos bajo estudio.

Para la vigencia 2016, el proceso empleado por el Hospital Regional para adelantar los procesos de contratación fue por "Contratación Directa" amparado en la autorización emitida por la Junta Directiva del Hospital, en el Acta N°001 del 3 de febrero de 2016. *Artículo 17"...El Dr Manuel González Cantor, gerente del Hospital Regional del Líbano, informa a los miembros de Junta, que atendiendo las instrucciones que fueron impartidas y teniendo en cuenta la finalización de su periodo institucional el día 31 de marzo de 2016, a la fecha solo se han celebrado contratos en todas sus modalidades por el término de (01) mes (enero de 2016) y se va a proceder en las mismas condiciones por los meses siguientes de febrero y marzo. A la fecha no se han solicitado aun autorizaciones a la Junta para iniciar convocatorias acorde a las facultades otorgadas y se encuentra la gerencia a espera de instrucciones de la Junta Directiva.*

*Igualmente, se manifiesta las dificultades técnicas y operativas que conlleva la solicitud de autorización de la Junta para contratar montos superiores a los 244 SMLV y el monto reducido que actualmente determina el estatuto de contratación para la suscripción de contratación directa de la mínima cuantía.*

*La Dra Sandra Liliana refiere que estas limitantes dificultan la maniobrabilidad de la empresa para la ejecución de los contratos que son absolutamente necesarios y que no se han podido hacer por la totalidad de la vigencia como es el caso de la adquisición de suministros, la contratación de especialistas, contratos de apoyo y otros; por lo que el Dr Giovanni Eduardo Molina, manifiesta que el tema se tratará en una próxima Junta, así mismo se reitera la indicación de no comprometer la totalidad del presupuesto de la vigencia 2016, hasta que se determine la propiedad de la gerencia o medie autorización expresa de la Junta que se tratara con posterioridad."*

En ese orden de ideas, se tiene que el gerente de la E.S.E, contaba con autorización expresa de la Junta Directiva para no adelantar los procesos pertinentes.

En igual condición se encontraban los contratos suscritos por concepto de aseo y lavandería.

De acuerdo con lo anterior, queda desvirtuado los hechos manifestados en la denuncia objeto de estudio.

### **3.6 INFORME SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>INSTITUCIONAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

La Secretaría de Salud del Tolima, allega de manera previa al proceso auditor (Auditoría Regular), el Informe de visita de auditoría, vigilancia y control adelantada por dicha Secretaría al Hospital Regional del Líbano así:

1."Conforme la revisión documental relacionada y la respuesta escrita a la solicitud hecha por el Grupo de Auditoría a la Jefatura de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **NO EXISTE ESTUDIO DE PLANTA DE PERSONAL Y ANALISIS DE CARGAS LABORALES**, aprobado por la Junta Directiva, previo y/o que diera origen a las modificaciones hechas al **PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES SALARIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E**, para la vigencia enero 1 a diciembre 31 de 2016 mediante Acuerdo N°009 de noviembre 12 de 2015, ni para la modificación hecha a este mediante **Acuerdo N°003 del 21 de mayo de 2016**, ni tampoco para la modificación hecha a este último mediante **ACUERDO N°009 de junio 29 de 2016**, así como tampoco para el **"AJUSTE DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E.S.E** hecho mediante ACUERDO N°008 del 29 de junio de 2016."

#### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Dentro del proceso auditor, fue allegado por parte de la oficina de Talento Humano de la Institución en (221 folios) el documento denominado **Estudio Técnico para la implementación de plantas de empleo de carácter temporal para el Hospital Regional del Líbano E.S.E**, de conformidad con lo normado por el Decreto 1376 de 2014 y la metodología del DAFP, estudio que tal como consta en el Acta N°005 de fecha 12 de noviembre de 2015, fue presentado para conocimiento y aprobación de los miembros de la Junta Directiva; sin embargo teniendo en cuenta los costos que generaban la implementación de una planta temporal, el mismo no fue aprobado.

Frente al hecho anterior, el área administrativa informó al grupo auditor lo siguiente: "Referente a los acuerdos 009 de 2015, 003 de 2016 y 009 de 2016 **PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES SALARIALES** para la vigencia 2016 y modificaciones posteriores, se ratifica que si existe estudio técnico que lo preceda, y que por otra parte es facultad y obligación de la Junta Directiva el aprobar el plan de cargos y asignaciones tal y como lo expresa el Decreto 1876 de 1994 en su Artículo 11 "Funciones de la Junta Directiva: Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. (...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

(...)

6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE BUCARAMANGA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

Que así mismo, el Acuerdo 003 de 2016 fue modificado, por la entrada en vigencia del Decreto 229 del 12 de Febrero de 2016 "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones"; el cual determinó la necesidad de ajustar los salarios del hospital a los aprobados por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 009 de 2015.

Por último y como bien lo expresa la parte considerativa del Acuerdo 008 de 2016, fue promulgado por la Junta Directiva del Hospital, en consideración a lo dispuesto por el Decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014, el cual reglamento el Decreto Ley 785 de 2005.

Por consiguiente se hizo necesario hacer las actualizaciones correspondientes al manual específico de funciones y competencias de la institución y presentarlo a la Junta Directiva, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable. Vale la pena anotar que estos ajustes al Manual de Funciones, fueron proyectados en la oficina de Talento Humano del Hospital y discutidos luego por el equipo directivo del hospital, para su posterior presentación a la Junta.

En virtud de lo anterior, los hechos quedan desvirtuados con los soportes adjuntos en la respuesta y las explicaciones presentadas dentro del proceso auditor.

2- "Evidenciamos que existe una relación conyugal entre el GERENTE MANUEL GONZALEZ CANTOR y la JEFE DE ENFERMERÍA MARIA DOLORES CASTAÑEDA, como se evidencia en la DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL de la HOJA DE VIDA del DAFP del Gerente (se adjunta imagen) en la cual la Jefe María Dolores Castañeda aparece declarada como ESPOSA, así como en la HOJA DE VIDA DEL DAFP de María Dolores Castañeda (se adjunta imagen), siendo esta FUNCIONARIA DE PLANTA EN CARRERA ADMINISTRATIVA en el mismo Hospital Regional del Líbano E.S.E. (se adjunta imagen), lo cual creemos era un motivo de declaración de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses para la toma de posesión como Gerente del Dr. Manuel González Cantor."

## **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Aunque el hecho denunciado no es un tema de competencia del Ente de Control, sobre el mismo es pertinente manifestar **que NO existe inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses**, toda vez que el Gerente no ha expedido ningún acto administrativo, por medio del cual se pueda ascender o promover a un cargo superior a la funcionaria (MARIA DOLORES CASTAÑEDA), sin que medie el cumplimiento de los requisitos de la carrera administrativa, nunca ha sido mejorada de cargo, aún en cumplimiento de la carrera administrativa, así como tampoco se le ha aumentado su asignación salarial, salvo lo autorizado por la Junta Directiva para el incremento anual de todos los empleados y que está establecido por ley.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

3. "La persona que viene desempeñándose como **COORDINADORA PAI – ATENCIÓN PRIMARIA – PyP del Hospital Regional del Líbano E.S.E. es la JEFE MARIA DOLORES CASTAÑEDA** como consta en la respuesta dada por la Jefatura de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de esa institución (se adjunta imagen) y en la EJECUCIÓN PRESUPUESTAL HRL 2016 (se adjunta imagen)."

*Con base en lo anterior igualmente creemos que puede existir alguna forma de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses en esta situación dado que esta NOMINACIÓN y/o designación de la Jefe de Enfermería María Dolores Castañeda como COORDINADORA PAI – ATENCIÓN PRIMARIA – PyP fue hecha por parte del Gerente Manuel González Cantor siendo su esposo."*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

En el proceso auditor se pudo determinar a partir de evidencias documentales que la funcionaria MARIA DOLORES CASTAÑEDA vinculada a la planta del Hospital Regional del Líbano, en el cargo de "**ENFERMERA JEFE**" cumple funciones en el servicio de Consulta Externa, coordinando las actividades ambulatorias y extramurales de medicina general, consulta especializada y las Actividades de Promoción y Prevención, sin que sobre las mismas se haya realizado designación, nombramiento o encargo, a excepción de la ejecución de actividades inherentes a su cargo; de igual forma se tiene que la funcionaria no ha recibido bonificación u otro emolumento diferente al sueldo, con los incrementos legales anuales determinados por la ley desde el momento de su vinculación al hospital, Verificado el PLAN DE CARGOS de la institución no existe el cargo de "**Coordinación de Atención Primaria**".

3- "*Adicional a lo inmediatamente anterior, creemos que puede existir una situación aún más delicada respecto a inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses, dado que consecuencia de esta NOMINACIÓN de la Jefe de Enfermería María Dolores Castañeda como COORDINADORA PAI – ATENCIÓN PRIMARIA – PyP hecha por parte del Gerente Manuel González Cantor siendo su esposo, este le ha autorizado y firmado la autorización de PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN a la Jefe Castañeda como se evidencia en las COMISIONES firmadas por el Gerente y en la EJECUCIÓN PRESUPUESTAL HRL 2016 (se adjuntan imágenes)."*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Sobre el caso en estudio y después de determinar que no existe ninguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto en la relación laboral de los dos funcionarios (Gerente y Jefe de Enfermera), no se puede determinar irregularidad sobre el hecho del pago de viáticos, ordenados por la gerencia, en razón a que es una función expresa del ordenador del gasto, y por otro lado la funcionaria MARIA DOLORES CASTAÑEDA, por ser funcionaria de la entidad goza del derecho de percibir viáticos acorde al nivel de su cargo.

Se allega por parte de la oficina de Talento humano del Hospital Regional del Líbano, certificación de que la señora MARIA DOLORES CASTAÑEDA, no ostenta derecho a gastos de representación y que desde su vinculación no se ha realizado pago alguno por este concepto.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

038

5. "Se evidenció que el Gerente Manuel González Cantor, ha designado o NOMINADO en ENCARGO DE LA GERENCIA a funcionarios de la institución sin que medie ningún tipo de autorización y mucho menos Nombramiento ni Acta de Posesión por parte del Señor Gobernador quien es el NOMINADOR Y JEFE INMEDIATO del Gerente de Hospital de Segundo Nivel."

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

La aseveración anterior es confirmada; no obstante a la fecha cursa proceso adelantado por la autoridad competente, Procuraduría General – Regional del Tolima, donde se adelantan dos procesos los cuales se encuentran bajo el radicado IUC-D-2015-86-692919, según lo informado en el oficio PTR-MCRD N 00810 del 30 de marzo de 2016.

6. "Adicional a lo anterior creemos que puede existir un CONFLICTO DE INTERESES del Gerente Manuel González Cantor al firmar todos los actos administrativos relacionados con su disfrute de vacaciones (se adjunta imagen de Resolución 101 Feb12/2014 y 012 Ene 12/2016 como ejemplo) y modificaciones salariales hechas mediante ACUERDO N° 009 de Noviembre 12 de 2015, modificado por ACUERDO N° 003 de Mayo 21 de 2016, el cual fue nuevamente modificado por ACUERDO N° 009 de Junio 29 de 2016 (se adjuntan imágenes)."

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

No goza de ningún tipo de validez lo afirmado por el "grupo de auditoría de la Secretaría de Salud", en razón a que entre otras funciones del ordenador del gasto se encuentra autorizar a través de actos administrativos "el disfrute de vacaciones" derecho que goza de la misma manera el gerente como funcionario adscrito a la planta de la ESE.

Así mismo conforme se encuentra contemplado en el Acuerdo 012 de 1997 Estatutos del Hospital del Líbano E.S.E., el Gerente de la E.S.E, debe cumplir funciones como Secretario de la Junta Directiva y como consecuencia de lo anterior debe suscribir los acuerdos emanados de la Junta Directiva.

7. "Podimos evidenciar que en la actualidad el cargo de COORDINADOR DE CALIDAD está siendo desempeñado por el DR. DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA sin cumplir con los requisitos establecidos en el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES vigente conforme ACUERDO N° 008 del 29 de Junio de 2016 páginas 11 a 15, cargo que es de Libre nombramiento y remoción, y el cual exige dentro de los Conocimientos Básicos esenciales (Numeral IV - 8) "Formación como especialista en administración, gestión, planificación y/o gerencia en salud", y dentro de los Requisitos de Formación Académica y Experiencia (Numeral VI) que acredite "Título de Postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administración en Salud u otro de las áreas de la Administración en Salud" y "Título de Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo" sin que exista mención expresa que el Título de Especialista podrá ser compensado por experiencia, dado que el Dr. Padilla es solamente MÉDICO GENERAL como se puede evidenciar en su Hoja de Vida (se adjunta en CD)."



**REGISTRO  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-027

**Versión:** 01

0367

**ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Para corroborar los hechos, en el proceso auditor y determinar si sobre los mismos existen irregularidades de tipo disciplinario, fue necesario adelantar revisión documental de los actos administrativos, por medio del cual se designa el profesional Padilla Mendieta como Coordinador de Calidad.

Fue allegada a la comisión de auditoría, copia de la certificación de fecha 06 de marzo de 2017, por medio del cual la Profesional Especializada de Talento Humano, emite constancia de que el funcionario mencionado, ejerce desde el 04 de diciembre de 2007 el cargo de Medico General.

De igual forma el responsable de la oficina de talento humano a la fecha de la aplicación de los procedimientos de control fiscal, "manifestó: *Que la gerencia del hospital, solo en la vigencia 2013, mediante acto administrativo delego al doctor Padilla, actividades adicionales a su cargo en el área de calidad, sin cambiar la denominación de su empleo y mucho menos modificar su asignación salarial.*

*Este funcionario desde hace más de 10 años por su experiencia y conocimiento de la entidad se ha desempeñado en actividades de coordinación médica, coordinación de urgencias y apoyo en el proceso de gestión de la calidad sin que nunca haya mediado acto alguno de designación diferente al de Médico General."*

Así las cosas, no es posible determinar que con la asignación de nuevas actividades a un funcionario de carrera administrativa, se esté realizando una modificación de su vinculación o asignación salarial del funcionario.

Revisado lo previsto en el Decreto 139 de 1996, en su Artículo 5 "**DE LOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O DIRECTOR DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION.** "Los requisitos mínimos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: *Título de formación universitaria o profesional en área de la salud, económicas o administrativas, título de posgrado en Salud Pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud, y experiencia profesional de tres (3) años en cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas, que integran el Sistema General de Seguridad en Salud. PARAGRAFO. Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas, que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*" Por

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01	

consiguiente el hecho de que el mencionado funcionario no ostenté el título de especialización para el cargo en mención, es claramente definido en el párrafo aclaratorio, que puede ser homologado por los años de experiencia, la cual sin duda alguna la supera con amplia trayectoria.”

8- “ *Pudimos evidenciar que se tienen contratados TRES (3) ORTOPEDISTAS los cuales cuestan a la institución 90 millones de pesos al mes, como se evidencia en la ejecución presupuestal del año 2016, ahora bien, si revisamos el valor de los honorarios del especialista conforme el Manual Tarifario 2016, la cual se muestra a continuación, que además no es la tarifa que normalmente contratan las EAPB sino inferior, el valor que se está pagando da pérdidas respecto a los datos de producción de ortopedia conforme la información entregada por el Hospital Regional del Líbano ESE, como se mostrará más adelante.*”

<b>COSTOS DE CIRUGIAS MANUAL SOAT 2016</b>					
	1	2	3	4	5
<i>Grupo</i>	<i>Cirujano</i>	<i>Anestesiólogo</i>	<i>Ayudantía</i>	<i>Salas</i>	<i>Materiales</i>
<b>Grupo 2</b>	67.300	48.000	0	111.200	52.400
<b>Grupo 3</b>	82.000	58.100	0	137.200	52.400
<b>Grupo 4</b>	99.100	71.200	0	174.900	98.100
<b>Grupo 5</b>	134.700	88.000	0	240.200	98.100
<b>Grupo 6</b>	176.500	104.800	46.200	347.700	98.100
<b>Grupo 7</b>	206.800	121.800	54.500	387.900	228.000
<b>Grupo 8</b>	239.900	141.800	63.000	425.400	228.000
<b>Grupo 9</b>	293.200	167.800	80.200	484.900	228.000
<b>Grupo 10</b>	361.000	207.300	98.400	645.300	361.300
<b>Grupo 11</b>	404.900	231.700	111.000	688.300	361.300
<b>Grupo 12</b>	451.100	262.900	123.200	723.200	361.300
<b>Grupo 13</b>	493.600	292.300	141.800	762.100	361.300
<b>Grupo 20</b>	584.400	341.300	159.500	800.200	*
<b>Grupo 21</b>	760.700	462.400	207.500	839.100	*
<b>Grupo 22</b>	888.700	616.400	242.500	881.100	*
<b>Grupo 23</b>	1.395.700	872.200	380.800	1.104.700	*

*Parto y rev cav uterina* 114.000

Fuente: MANUAL TARIFARIO SOAT 2016.

*Habida cuenta se analizó la producción de Ortopedia, conforme al informe entregado por al área de Auditoria del Hospital, encontrando lo siguiente:*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

PRODUCCIÓN ORTOPEDIA JULIO A SEPTIEMBRE DE 2016																		
Mes	JULIO						AGOSTO						SEPTIEMBRE					
Grupo	PIRAQUIVE	HERNANDEZ	NUÑEZ	TOTAL	Valor/U	Valor/Total	PIRAQUIVE	HERNANDEZ	NUÑEZ	TOTAL	Valor/U	Valor/Total	PIRAQUIVE	HERNANDEZ	NUÑEZ	TOTAL	Valor/U	Valor/Total
2	0	2	0	2	67.300	\$ 134.600	1	0	0	1	67.300	\$ 67.300	1	0	0	1	67.300	\$ 67.300
3	1	3	1	5	82.000	\$ 410.000	1	0	1	2	82.000	\$ 164.000	1	0	1	2	82.000	\$ 164.000
4	15	26	21	62	99.100	\$ 6.144.200	7	11	22	40	99.100	\$ 3.964.000	7	11	22	40	99.100	\$ 3.964.000
5	34	16	24	74	134.700	\$ 9.967.800	30	22	13	65	134.700	\$ 8.755.500	30	22	13	65	134.700	\$ 8.755.500
6	8	5	8	21	176.500	\$ 3.706.500	5	11	11	27	176.500	\$ 4.765.500	5	11	11	27	176.500	\$ 4.765.500
7	52	12	4	68	206.800	\$ 14.062.400	28	24	23	75	206.800	\$ 15.510.000	28	24	23	75	206.800	\$ 15.510.000
8	7	7	9	23	239.900	\$ 5.517.700	15	20	7	42	239.900	\$ 10.075.800	15	20	7	42	239.900	\$ 10.075.800
9	20	24	12	56	293.200	\$ 16.419.200	13	25	10	48	293.200	\$ 14.073.600	13	26	10	49	293.200	\$ 14.366.800
10	7	21	7	35	361.000	\$ 12.635.000	9	19	8	36	361.000	\$ 12.996.000	9	14	7	30	361.000	\$ 10.830.000
11	1	2	2	5	404.900	\$ 2.024.500	1	2	0	3	404.900	\$ 1.214.700	1	2	0	3	404.900	\$ 1.214.700
12	0	6	0	6	451.100	\$ 2.706.600	1	9	1	11	451.100	\$ 4.962.100	1	9	1	11	451.100	\$ 4.962.100
13	0	2	2	4	493.600	\$ 1.974.400	0	6	1	7	493.600	\$ 3.455.200	0	6	1	7	493.600	\$ 3.455.200
20	0	0	0	0	584.400	\$ 0	0	0	1	1	584.400	\$ 584.400	0	2	1	3	584.400	\$ 1.753.200
	Procedimientos			361	\$ 75.702.900		Procedimientos			358	\$ 80.588.100		Procedimier			355	\$ 79.884.100	
	Pacientes			164	\$ 90.000.000		Pacientes			108	\$ 90.000.000		Paciente			108	\$ 90.000.000	
	Promedio proc x pte			2,20	-\$ 14.297.100		Promedio proc x pte			3,31	-\$ 9.411.900		Promedia proc			3,29	-\$ 10.115.900	

Se puede evidenciar que el comportamiento de producción y costo de los 3 ortopedistas durante el periodo de Julio a Septiembre de 2016 fue el siguiente:

- Durante el mes de JULIO realizaron 361 procedimientos en 164 pacientes con un promedio de 2,2 procedimientos/paciente con un valor máximo potencial a facturar por el hospital por honorarios de \$75.702.900 pesos lo que siendo el costo mensual de 90 millones de pesos de los 3 ortopedistas da como resultado **una pérdida de \$14.297.100 pesos.**
- Durante el mes de AGOSTO realizaron 358 procedimientos en 108 pacientes con un promedio de 3,31 procedimientos/paciente con un valor máximo potencial a facturar por el hospital por honorarios de \$80.588.100 pesos lo que siendo el costo mensual de 90 millones de pesos de los 3 ortopedistas da como resultado **una pérdida de \$9.411.900 pesos.**
- Durante el mes de SEPTIEMBRE realizaron 355 procedimientos en 108 pacientes con un promedio de 3,29 procedimientos/paciente con un valor máximo potencial a facturar por el hospital por honorarios de \$79.884.100 pesos lo que siendo el costo mensual de 90 millones de pesos de los 3 ortopedistas da como resultado **una pérdida de \$10.115.900 pesos.**

Lo que da como resultado que en UN SOLO TRIMESTRE se evidencia una pérdida por valor de \$33.824.900 pesos, la cual si se extrapola a un (1) año representa una **pérdida total de \$135.299.600 pesos/año** por el servicio de Ortopedia.

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

A partir de los hechos presentados en la denuncia, se procedió a solicitar las explicaciones pertinentes al área financiera, estableciendo que tal como lo pudo evidenciar la auditoría de la Secretaría de Salud, durante la vigencia 2016, el Hospital Regional del Líbano, para prestar el servicio de Ortopedia y Traumatología, contrató el servicio de tres ortopedistas con una asignación mensual de \$30.000.000/cada especialista por mes.

La modalidad de contratación es por evento, con porcentajes y tarifas diferentes en la prestación de los servicios así:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL VALLE	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Concepto	Tarifa
Consultas	(60%)
Valoración Inicial	(90%)
Honorarios Médicos Quirúrgicos	(90%)
Evolución por Valoración de Piso noventa	(90%)

De acuerdo a lo anterior, no es posible determinar que en dicha contratación se han generado pérdidas para la entidad hospitalaria, pues los porcentajes cobrados y cancelados a los profesionales no son superiores al valor facturado a las entidades a las cuales se les presta los servicios

El área financiera suministró a la comisión de auditoría los reportes que se relacionan a continuación y que corresponde al valor facturado por servicios de forma mensualizada.

MES FACTURADO VIGENCIA 2016	HERNÁNDEZ PANIZA CESAR PATRICIO	NUÑEZ MARTINEZ GONZALO ALONSO	PIRAQUIVE CAICEDO CARLOS ALBERTO	TOTAL FACTURADO MES
ENERO	\$0	\$29,585,271	\$0	\$29,585,271
FEBRERO	\$21,424,652	\$27,034,215	\$26,127,920	\$74,586,787
MARZO	\$22,038,172	\$21,618,248	\$27,360,569	\$71,016,989
ABRIL	\$35,816,304	\$0	\$29,544,781	\$65,361,085
MAYO	\$20,186,332	\$18,879,053	\$26,557,911	\$65,623,296
JUNIO	\$21,317,650	\$27,539,232	\$24,846,426	\$73,703,308
JULIO	\$24,470,899	\$22,503,703	\$22,740,485	\$69,715,087
AGOSTO	\$30,000,000	\$26,527,769	\$22,939,740	\$79,467,509
SEPTIEMBRE	\$26,633,089	\$16,734,386	\$22,318,381	\$65,685,856
OCTUBRE	\$22,727,187	\$18,068,963	\$22,500,625	\$63,296,775
NOVIEMBRE	\$21,407,083	\$16,240,858	\$20,391,691	\$58,039,632
DICIEMBRE	\$33,462,447	\$29,873,029	\$0	\$63,335,476

En el siguiente cuadro se puede comparar el valor facturado mensualmente por el hospital por concepto de los servicios quirúrgicos de ortopedia (Cirugías), comparado con lo que se canceló mensualmente por honorarios del ortopedista, sin incluir consulta especializada, valoración de urgencias, estancia hospitalaria y ordenación de apoyos diagnósticos.

MES FACTURADO VIGENCIA 2016	VALOR CANCELADO POR HONORARIOS DE ORTOPEdia	VENTA DE SERVICIOS POR CIRUGÍA DE ORTOPEdia	SUPERAVIR Y/O DEFICIT
ENERO	\$29,585,271	\$274,300,650	\$244,715,379
FEBRERO	\$74,586,787	\$91,758,028	\$17,171,241

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TÁCHIRA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

<b>MARZO</b>	\$71,016,989	\$132,242,290	\$61,225,301
<b>ABRIL</b>	\$65,361,085	\$105,471,888	\$40,110,803
<b>MAYO</b>	\$65,623,296	\$128,235,602	\$62,612,306
<b>JUNIO</b>	\$73,703,308	\$89,324,135	\$15,620,827
<b>JULIO</b>	\$69,715,087	\$202,828,363	\$133,113,276
<b>AGOSTO</b>	\$79,467,509	\$185,640,300	\$106,172,791
<b>SEPTIEMBRE</b>	\$65,685,856	\$167,667,410	\$101,981,554
<b>OCTUBRE</b>	\$63,296,775	\$177,056,802	\$113,760,027
<b>NOVIEMBRE</b>	\$58,039,632	\$78,360,200	\$20,320,568
<b>DICIEMBRE</b>	\$63,335,476	\$168,300,309	\$104,964,833
<b>TOTAL</b>	<b>\$779,417,071</b>	<b>\$1,801,185,977</b>	<b>\$1,021,768,906</b>

El análisis anterior permite desvirtuar los hechos relacionados con una presunta pérdida para el ente hospitalario originado de la contratación de profesionales para atender los servicios de ortopedia y traumatología en la vigencia 2016.

9. Al revisar los movimientos migratorios del Gerente Manuel González Cantor, conforme a la información suministrada por el CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS IBAGUÉ de la entidad "Migración Colombia" (se adjunta fotocopia del informe firmado por el señor Jaime Quintero Pinilla, Coordinador CFSM Ibagué) se pudo evidenciar que el Gerente desde cuándo se encuentra desempeñando dicho cargo en el Hospital Regional del Líbano ha realizado Cuatro (4) viajes internacionales, a saber:

- Salida a La Habana (Cuba) el día 11 de abril de 2014 con regreso desde La Habana (Cuba) el día 18 de abril de 2014, con una duración de 8 días.
- Salida a San Antonio del Táchira (Venezuela) el día 30 de junio de 2014 con regreso desde San Antonio del Táchira (Venezuela) el día 8 de julio de 2014, con una duración de 9 días.
- Salida a El Salvador (El Salvador) el día 5 de agosto de 2015 con regreso desde Toronto (Canadá) el día 24 de agosto de 2015, con una duración de 20 días.
- Salida a Fort Lauderdale (USA) el día 18 de abril de 2016 con regreso desde Fort Lauderdale (USA) el día 2 de mayo de 2016, con una duración de 15 días.

Sin que para ninguno de estos viajes haya mediado permiso alguno, ya que no se han generado durante los periodos de vacaciones del Gerente conforme las resoluciones encontradas, ni encargo de la Gerencia por parte del señor Gobernador.

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Los hechos fueron objeto de análisis por parte del ente de control, a partir de la información suministrada por la oficina de talento humano, relacionada con los periodos en los cuales el representante legal de la entidad, se encontraba en el periodo de disfrute de vacaciones.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>INSTITUCIONAL DEL TPIJ</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Frente al viaje de cuba, corresponde al hecho por el cual el gerente de la entidad hospitalaria está siendo objeto de investigación por parte de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**.

En cuanto a las demás salidas del país, se allegó la siguiente información:

<b>REGISTRO MIGRATORIO</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DE VACACIONES</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DE ENCARGO</b>
Del 11 al 18 de abril de 2014 (Cuba)	Resolución 146 de 2014	
Del 30 de Junio al 08 de Julio de 2014 (Venezuela)	Resolución 199 de 2014	Decreto 0614 de 2014
Del 05 al 24 de Agosto de 2015 (Canadá)	Resolución 017 de 2015	Decreto 1159 de 2015
Del 18 de Abril al 02 de Mayo de 2016 (USA)	Resolución 012 de 2016	Decreto 0729 de 2016

A partir de lo anterior, queda **DESVIRTUADO**, la aseveración realizada por el grupo de auditoría de la Secretaría de Salud, pues los desplazamientos realizados al país de Venezuela, Canadá y USA, se realizaron en el periodo de vacaciones del representante legal del ente hospitalario, además en los tres casos existió el respectivo **ACTO ADMINISTRATIVO DE ENCARGO**.

*10. Solicitamos a las autoridades competentes que corresponda verificar porque el Jefe de Enfermería MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ fue nombrado como COORDINADOR MÉDICO en PLANTA PROVISIONAL apenas llegó al Hospital del Líbano, a donde fue traído desde el Hospital de Lérida por el mismo Gerente Manuel González Cantor y no de libre nombramiento y remoción. (Se adjunta ejecución presupuestal).*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

El hecho anterior, se verifica con el análisis del PLAN DE CARGOS, vigente a la fecha en que funcionario es vinculado a la planta de personal, determinando q a esa fecha existía la denominación del cargo y se encontraba vacante, siendo de esta forma procedente el nombramiento.

Aunado al hecho que la máxima autoridad del ente hospitalario para aprobar los nombramientos es la Junta Directiva.

*11. Solicitamos a las autoridades competentes que corresponda revisar la legalidad del proceso mediante el cual se hizo la modificación del sueldo del GERENTE y la asignación de gastos de representación además de que recibe pago de viáticos.(Se adjunta ejecución presupuestal).*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367 Para verificar los hechos denunciados frente a los incrementos salariales realizados a la planta de personal del hospital, se procedió a efectuar los cálculos correspondientes, revisando la legalidad y autorizaciones realizadas por la Junta Directiva del Hospital.

Los Actos Administrativos originados en el proceso son los siguientes:

Acto Administrativo	Contenido	Observación
Acuerdo N°009 de 2015	Por medio cual se fija el Plan de Cargos y asignaciones del Hospital Regional del Líbano para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Se tomó para el cálculo el salario del 2015 sin incluir el incremento del 4.66%, autorizado mediante Decreto 1101 del 26 de mayo de 2015; de esta forma la proyección de salarios para la vigencia 2016, se realizó con un menor valor al 4.66%.
Decreto 229 de 2016	Por medio de cual se incrementa el sueldo de los trabajadores para la vigencia con el 7.77%	Se determina que existe un error en la liquidación, procediendo a realizar los ajustes pertinentes conforme se encuentra autorizado por gobierno.

A través de la revisión de las nóminas de las vigencias 2014 al 2016, se determina:

SALARIO A DICIEMBRE 2014	INCREMENTO 2015 4.66%	SALARIO A DICIEMBRE 2015	INCREMENTO 2016 7.77%	SALARIO A DICIEMBRE 2016
<b>\$7,124,249</b>	<b>\$331,990</b>	<b>\$7,456,239</b>	<b>\$579,349.77</b>	<b>\$8,035,589</b>

Así las cosas y conforme a la certificación emitida por la oficina de Talento Humano, la base de los salarios que se tomaron para el Acuerdo 003 de 2016 corresponde a los salarios que el personal de la planta estaba devengando a 31 de Diciembre, de 2015.

Así las cosas es posible aseverar que no hubo incrementos superiores al de ley en el salario del gerente o para alguno de los empleados de la planta de personal del Hospital Regional del Líbano, para la vigencia 2016.

Referente a los gastos de Representación asumidos por el Representante Legal de la entidad, fueron presentados para la revisión y aprobación de la Junta Directiva, tal como consta en el Acta N°003 precitada fecha, lo anterior bajo las facultades ostentadas por la Junta Directiva dispuestas en el Artículo 28 del Decreto 1876 de 1994 "**Artículo 28º.- Escalas salariales.** Las Empresas Sociales del Estado adoptarán, previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas salariales y los estímulos no salariales que para el sector expida la autoridad competente. **Parágrafo.-** Los gerentes de las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia salarial por el régimen especial que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta el nivel de complejidad y el presupuesto de la respectiva Empresa Social." De igual manera el **Parágrafo 3º** del Artículo 14 de Decreto

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

1892 de 1994. Estipula "Los gastos de representación de los Directores de Hospitales Públicos o Gerentes de Empresas Sociales de Salud no podrán ser superiores al 30% de la asignación básica mensual, establecida en este Decreto", Así las cosas no es posible determinar que dicho reconocimiento económico sea ilegal, toda vez que el emolumento está determinado por la ley.

12. Solicitamos a las autoridades competentes que corresponda revisar la pertinencia y legalidad del pago de viáticos y gastos de representación al COORDINADOR MÉDICO y al COORDINADOR DE CALIDAD siendo de planta provisional y estando ejerciendo cargos de libre nombramiento y remoción, y de la COORDINADORA DE ATENCIÓN PRIMARIA – PAI – PYP estando en carrera administrativa como Enfermera Asistencial. (Se adjunta ejecución presupuestal)

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

De acuerdo con lo presentado en el informe de auditoría adelantada por los funcionarios de la Secretaría de Salud del Tolima, se procedió a verificar los hechos relacionados con el pago de gastos de representación y viáticos estableciendo:

-Carece de validez la aseveración hecha de que los cargos de COORDINADOR MÉDICO, COORDINADOR DE CALIDAD y COORDINADORA DE ATENCIÓN PRIMARIA – PAI – PYP, devengan emolumentos por concepto de **Gastos de Representación**, este reconocimiento es exclusivo del cargo de gerente de la E.S.E; una vez verificados los registros contables y financieros no se evidencia pago por este concepto a ninguno de los tres profesionales que ocupa los referidos cargos.

En cuanto al tema de viáticos, no existe irregularidad, contrario a ello goza de legalidad los pagos realizados por este concepto, toda vez que la liquidación se llevó a cabo conforme a los salarios devengados y a la denominación del cargo aprobado y vigente en el Plan de Cargos del ente hospitalario. Se verifica una muestra de pagos de viáticos, encontrando que todos se encuentran debidamente soportados con el respectivo acto administrativo y cumplido de comisión.

13. En lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad, se encuentran situaciones que requieren de una justificación por parte de la E.S.E. como lo son:

- Registros presupuestales por compras a la señora Osmani Quintero Camargo por valor de \$20.389.581 en lo corrido del 2016 por concepto de equipos de cómputo y repuestos varios entre otros, siendo esta persona la representante legal de la asociación Medilavado, que es la que presta el servicio de lavandería a la E.S.E. teniendo en cuenta que la señora Osmani Quintero Camargo no cuenta con un establecimiento de comercio reconocido y especializado en la distribución de los bienes suministrados a la E.S.E. diferentes del servicio de lavado.

**LISTADO DE COMPROBANTES PRESUPUESTALES**  
**Periodo Desde: Ene-01-2016 Hasta Sep-30-2016**

	<b>REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

n 3 6 7

**LISTADO DE COMPROBANTES PRESUPUESTALES**  
**Periodo Desde: Ene-01-2016 Hasta Sep-30-2016**

Tipo	Fecha	Vr. Total	Tercero	Detalle	GDP
RP3	201601 7	3.788.800,00	QUINTERO CAMARGO OSMANI	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO LENOVO PARA GERENCIA	CD32016000 099
RP3	20160223	3.788.800,00	QUINTERO CAMARGO OSMANI	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL AREA FINANCIERA	CD32016000 473
RP3	201604 7	3.788.800,00	QUINTERO CAMARGO OSMANI	COMPRA DE EQUIPO TODO EN UNO MARCA LENOVO	CD32016000 663
RP3	201604 7	1.331.200,00	QUINTERO CAMARGO OSMANI	COMPRA DE PISO Y PEGANTE PARA EL ASENSOR	CD32016000 662
RP3	20160518	3.833.856,00	QUINTERO CAMARGO OSMANI	COMPRA DE REPUESTOS PARA EL ASENSOR, PLANTA ELECTRICA Y AUTOCLAVE	CD32016000 895
RP3	20160613	2.252.800,00	QUINTERO CAMARGO OSMANI	COMPRA DE EMPAQUE PARA AUTOCLAVE DE CIRUGIA	CD32016001 013
RP3	20160913	1.605.325,00	QUINTERO CAMARGO OSMANI	COMPRA DE REPUESTOS PARA EL HRL	CD32016001 348

**ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

**En la Auditoría Regular y dentro la evaluación de "GESTIÓN CONTRACTUAL",** fueron analizados y revisados los pagos realizados a la señora QUINTERO CAMARGO OSMANI, encontrando que independientemente de que la señora Quintero sea la representante legal de la Empresa "MEDILAVADO", la misma cumplió los requisitos como proveedora y contratista del Hospital, exigencias ajustadas a la Ley y a los requisitos determinados por el Estatuto de Contratación.

Según informes del supervisor y verificaciones físicas, los elementos y bienes contratados y suministrados cumplieron con los requisitos de oportunidad, eficiencia, economía y calidad.

La revisión de los expedientes contractuales (cámara de comercio) y certificaciones de experiencia entre otros, permiten determinar que el establecimiento en mención con domicilio en el municipio del Líbano, cuenta con la experiencia en el suministro de bienes similares al del objeto de la observación de la comisión auditora.

*Contrato servicio de lavandería, suministro de ropería y servicio de aseo con suministro de insumos con la empresa MEDILAVADO con la cual hay reciproco un contrato de arrendamiento por parte de la E.S.E. por valor de \$1.026.000 mensuales por concepto del área de lavandería, (182 M cuadrados) incluida una maquina secadora industrial de gran capacidad, lo cual a primera vista no parece proporcional a los ingresos obtenidos por Medilavado correspondientes a la explotación del área en mención, que asciende a la suma de \$89.000.000 mensuales promedio por los dos servicios prestados. Así mismo no se entiende como además de*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL HOSPITAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

*este excelente canon de arrendamiento que se le cobra a MEDILAVADO también se hayan invertido por parte de la E.S.E. \$ 19.000.000 por concepto de demolición de una pared e instalación de un portón en el área de lavandería, para que MEDILAVADO efectuara el ingreso de unas máquinas lavadoras para la prestación del servicio antes mencionado.*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Para verificar los hechos denunciados referente al contrato de arrendamiento suscrito con la empresa **MEDILAVADO**, se procedió a revisar las condiciones del acuerdo, estableciendo la legalidad de los mismos, que en materia de cánones de alquiler de bienes inmuebles reglamentados en la Ley de Arrendamiento (Ley 820 de 2003), en especial en su Artículo 18 determina "El precio mensual del arrendamiento será fijado por las partes en moneda legal pero no podrá exceder el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble o de la parte de él que se dé en arriendo.

Fue allegado por parte del área financiera de la ESE, el avalúo comercial de la vigencia 2015, correspondiente al espacio donde funciona la lavandería, indicando el mismo informe que el valor comercial del predio es de 162 millones, por consiguiente el valor máximo permitido por la ley sería de \$1.600.000.

Comparado el criterio (Ley de arrendamiento y avalúo) con el valor estipulado en el contrato se puede determinar que la cuantificación del canon de arrendamiento se encuentra dentro de un rango normal.

En cuanto a las inversiones llevadas a cabo en cuantía de \$19.000.000, en el área de lavandería, las mismas quedaron estipuladas en el acuerdo de voluntades suscrito con la empresa "MEDILAVADO" a cargo del Contratante cuyo propósito era de mejorar las condiciones sanitarias del área propiedad del hospital y la de cumplir con requisitos de habilitación en el estándar de infraestructura física y cumplir con normas sanitarias en las rutas para el traslado y clasificación de la ropa limpia y ropa sucia.

En virtud de lo anterior, sobre el hecho antes descrito no existe irregularidad que pueda afectar el patrimonio del ente hospitalario.

*Compra de motor marca MITSUBISHI y repuestos varios por valor de \$43.000.000 para la ambulancia de placas OTI752 de propiedad de la E.S.E., donde no se aporta un estudio claro de la relación costo beneficio de la repotenciación de esta misma, de igual forma no se explica cómo este motor adquirido en el mes de febrero de 2016 presenta falla a los dos días de haber sido recibido a satisfacción, donde como consecuencia de lo ocurrido se despidió al conductor de la misma. Para verificación de lo anterior se constató físicamente la existencia de dicho motor, evidenciándose que a primera vista por el desgaste de sus partes externa no pareciera tener 8 meses de uso. Se toman fotos como constancia de lo anterior. Es de aclarar que a la fecha*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE FORMAS	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

de la visita no se encontraba legalizado en su totalidad el registro ante la entidad de tránsito competente del motor adquirido.

**LISTADO DE COMPROBANTES PRESUPUESTALES**

**Periodo Desde: Ene-01-2016 Hasta Sep-30-2016**

Tipo	Fecha	VrTotal	Tercero	Detalle	CDP
RP3	20160125	27.738.754,00	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	COMPRA DE MOTOR PARA LA AMBULANCIA OTI 752 NISSAN URBAN	CD32016000315
RP3	20160121	160.080,00	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	REVISION Y DIAGNOSTICO AMBULANCIA OTI 752	CD32016000138
RP3	20160125	15.261.248,00	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	REPARACION AMBULANCIA OTI 752 NISSAN URBAN	CD32016000322
RP3	201605 4	302.403,00	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	REVISION AMBULANCIA NISSAN OTI 752 - CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	CD32016000846
RP3	20160621	474.102,00	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	REVISION DE LOS 10.000 KILOMETROS DE LA AMBULANCIA OTI 752 NISSAN	CD32016001027
RP3	201608 8	316.688,00	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	REVISION DE 15.000 KM AMBULANCIA NISSAN URVAN OTI752	CD32016001245
RP3	20160915	626.486,00	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	REVISION AMBULANCIA NISSAN OTI 752 POR CUMPLIMIENTO DE 20.000 KM DEL MOTOR	CD32016001351

**ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Según lo informado por el área de recursos físicos, la institución hospitalaria no cuenta en su parque automotor con vehículos de la referida marca; sin embargo las acciones de mantenimiento en la vigencia 2016 se le realizaron al vehículo tipo ambulancia de placas OTI-172 como consta en la hoja de vida del vehículo, sin más novedad que las revisiones de garantía a los 10.000, 15.000 y 20.000 Kmts, estos últimos sin ningún gasto diferente al del desgaste normal de la ambulancia.

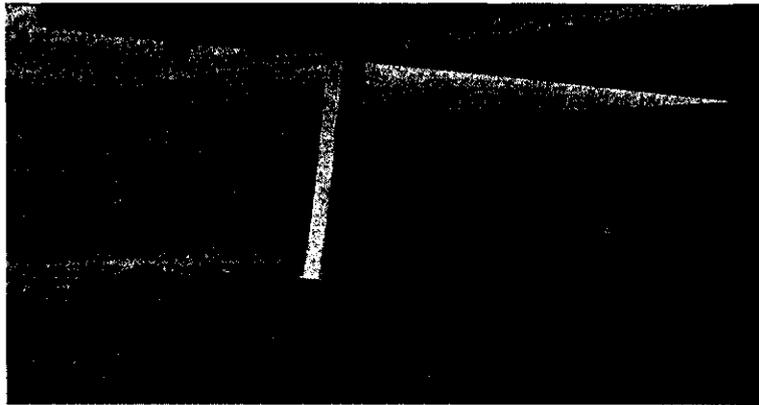
Manifiesta el responsable del área en la aplicación de los procedimientos de auditoría lo siguiente: " A la fecha el vehículo en referencia cuenta con 60.000 kmts de uso después de su repotenciación y se encuentra en servicio normal, por lo que podría dar respuesta a su inquietud referente a la relación costo beneficio de la repotenciación del motor.

Por otro lado resulta difícil determinar el desgaste de las partes con una fotografía externa del motor, ya que se hace referencia a un componente (Motor) sellado, el cual requeriría de un estudio técnico que pudiese determinar si el desgaste sufrido por este es normal o no para un periodo de 8 meses vs el kilometraje recorrido, sin embargo vale la pena destacar que en aras de obtener un trabajo garantizado y de calidad se optó por contratarse con la casa matriz de la ambulancia.

De esta forma, sobre el hecho antes descrito se desvirtúa lo denunciado por el grupo de auditores de la Secretaría de Salud, haciendo énfasis de que no existe mérito para iniciar actuaciones de carácter fiscal.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

*Se evidencia la existencia de una sede social para el goce y disfrute de los empleados de la E.S.E., a la cual se le han detallado registros presupuestales para el 2016 por valor de \$68.000.000 aproximadamente y \$91.000.000 para el 2015, se realiza visita y se observa un área en proceso de construcción de una cancha de tejo, una piscina con jacuzzi totalmente terminada y un salón para reuniones totalmente terminado, de los cuales nos manifestó la funcionaria encargada Andrea Casas que aún no se encuentran en uso y para lo cual hay asignado una persona que se encarga de la vigilancia de dicho predio, pero que este no hace parte del servicio de vigilancia de la E.S.E. si no que es otorgado por una de las empresas de empleos temporales que suministran personal a la entidad, donde figura como auxiliar administrativo.*



### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Según documentos allegados en el proceso auditor (certificado de Libertad y Tradición del Inmueble), el predio que corresponde a la Sede Social, se encuentra registrado dentro de los activos del Hospital.

Conforme lo manifiesta las áreas de talento humano y financiera, las mejoras locativas fueron finalizadas en la vigencia 2016 y se encuentra disponible para el disfrute de los trabajadores del hospital en cumplimiento de los preceptos del Decreto 1567 de 1998 y en especial su Artículo 20º *"Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

Las obras efectuadas en la Sede Social del hospital han sido en gran parte financiadas con recursos del Fondo de Bienestar Social de la empresa, y con

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0 3 6 7

actividades y aportes de los empleados de la institución como consta en las actas del comité.

Así las cosas, no es posible determinar observación con connotación fiscal, en razón a que las inversiones no han generado pérdida de recursos para la ESE.

*-Contrato compra de pintura para el hospital por un valor de \$21.000.000 con la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA S. de donde se evidencio al revisar el certificado de cámara de comercio que la sede de esta entidad con la que se han realizado contratos por valor de \$195.000.000 aproximadamente durante el 2016 es un apartamento ubicado en el edificio el faro de belén en la ciudad de Ibagué, así mismo que dicha empresa provee equipos de diferente índole a la entidad, de lo anterior la funcionaria encargada del almacén manifestó no conocer la sede de la empresa en mención manifestando al igual que esto no era de importancia para la contratación de la misma.*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Las compras realizadas a la Empresa "PROYECTOS Y SERVICIOS D&S DE COLOMBIA, fueron incluidas en la muestra de contratos auditados con observaciones de carácter fiscal por el no cobro de "estampillas" conforme lo estipula el Gobierno Departamental.

En cuanto a legalidad de los pagos, se puede evidenciar que los mismos corresponden a lo previsto en el Manual de Contratación vigente para el 2016.

Las actividades comerciales adelantadas por el contratista se encuentran debidamente soportadas; los bienes fueron entregados oportunamente con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

En cuando al lugar donde el comerciante adelanta su actividad, no fue objeto de verificación toda vez que no es un tema de competencia del Órgano de Control.

*-Se detallan registros presupuestales a nombre de la señora CASTAÑEDA RODRIGUEZ MARIA DOLORES por concepto de viáticos, gastos de representación y avances por compra de repuestos para mantenimiento. Se debe resaltar que la señora hace parte del personal de planta de la E.S.E. y que según consta en la hoja de vida del señor gerente MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR es la conyugue, con la cual tiene un hijo. También se observa como desde el momento en el que el Dr. González Cantor asume la gerencia de la E.S.E. se ve favorecida la Sra. María Dolores, puesto que es mejorada en su cargo y remuneración salarial.*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Se reitera el análisis realizado en párrafos anteriores, de que no ha existido favorecimiento de la JEFE MARIA DOLORES CASTAÑEDA por parte de la gerencia actual, según constancia emitida por la profesional del Área de Talento Humano,

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Dra. LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA, en el que textualmente manifiesta: "Certificó no existir emolumento diferente al salario incrementado acorde a la ley vigencia a vigencia.

*Por medio de investigaciones efectuadas a todos los terceros que contratan con la entidad se encontró una relación estrecha entre varios contratistas que dejan ver sobre costos en la contratación y falta de cumplimiento del respectivo manual de contratación de la E.S.E. cuyo valor contratado durante el 2016 asciende a la suma de \$7.843.553.739, lo cual figura dentro de los registros presupuestales suministrados por la entidad. La relación encontrada entre estos contratistas es la siguiente:*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Los hechos denunciados y de los contratos presentados en el organigrama, se escogió la muestra de contratos en la Auditoría Regular, observaciones que se encuentran consignadas en el informe de auditoría.

Por otra parte se verifico los procesos contratados con las citadas empresas, evidenciando que en su mayoría corresponden a procesos de convocatoria pública con el lleno de los requisitos previstos en el Acuerdo 013 de 2014 Manual de Contratación de la institución y el cumplimiento de los requisitos de publicación en la página web de la institución y plataforma del SECOP, dando así cumplimiento al principio de transparencia y participación.

*-Asesoría en gestión administrativa por 6 meses por un valor de \$38.280.000 a nombre del señor Carlos Humberto Pérez Vega, se requiere hacer claridad en que consiste dicha asesoría y que producto se obtiene como resultado de esta.*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Se verifica los soportes de ejecución, encontrando que el contratista adelantó actividades conforme se encontraba estipulado en el objeto de contrato "Prestar el apoyo profesional en el Hospital Regional del Líbano para el mejoramiento de la calidad de los Registros Individuales de Prestación de Servicios, RIPS y optimización de los procesos administrativos.

En la segregación de cargos y de supervisores de los contratistas se observan incongruencias, puesto que no hay paridad de la actividad a supervisar y el perfil del supervisor, además de esto se nota un elevado costo asignado a estos funcionarios en materia de viáticos, e incluso gastos de representación como consta en los registros presupuestales de la entidad. Para lo anterior se esboza en el siguiente cuadro anexo.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

En el proceso auditor, se pudo verificar la irregularidad, quedando plasmada en el informe con las respectivas connotaciones.

*Se observan inconsistencias en las cotizaciones presentadas en los contratos que se adjudicaron a Diego Fernando Cardona Olmos, Juan Camilo Cardona Olmos, Proyectos y Servicios D&S de Colombia y Paola Andrea García Colorado donde al parecer se falsificaron las de los otros proponentes para favorecer a los anteriores según información suministrada por funcionarios de la ESE.*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Es un tema que no es de competencia del Ente de Control.

Los contratos suscritos con las empresas MEDISERVICIOS y MEDILAVADO, fueron objeto de auditoría, procediendo a revisar los respectivos procesos contractuales, determinando que los mismos cumplen con el Manual de Contratación vigente en la entidad.

*Se encontraron 3 contratos de arrendamiento con la empresa MEINTEGRAL con un canon mensual de \$12.057.204 en total, evidenciándose que dichos contratos de arrendamiento corresponden a las UCI ADULTOS, UCI NEONATAL Y AREAS ADMINISTRATIVAS, de donde se pudo constatar que la UCI ADULTOS cuenta con 18 camas y la UCI NEONATOS con 23 camas, de lo cual podemos argumentar que estas UCIS pueden generar un ingreso promedio aproximado de producción cercano a los \$800.000.000 mensuales, suma que no tiene ningún grado de proporcionalidad con el ingreso obtenido por el hospital por concepto del arrendamiento de estas áreas, configurándose así un posible detrimento en los ingresos de la E.S.E.*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Es la misma situación de Medilavado, para lo cual se requirieron los contratos de arrendamiento de la Empresa MEINTEGRAL, encontrando que los cánones de alquiler se ajusta a lo establecido en la Ley de Arrendamiento (Ley 820 de 2003), en especial en su Artículo 18 determina "El precio mensual del arrendamiento será fijado por las partes en moneda legal pero no podrá exceder el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble o de la parte de él que se dé en arriendo.

En ese orden de ideas, no es posible cuantificar el valor mensual del arrendamiento tomando como punto de referencia los ingresos obtenido por el contratista, toda vez que el mismo se debe realizar es con base al avalúo del inmueble.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Aunado a lo anterior, y conforme lo sustenta el área financiera, los contratos de arrendamiento en estudio fueron suscritos en vigencias anteriores (2007 y 2009), con plazo de vencimiento 2022 y 2024

De esta forma solo es posible realizar los incrementos de Ley, cualquier modificación debe ser pactada entre las partes

*Sumado a las anteriores observaciones se encontró que se han efectuado obras en determinadas áreas de servicios médicos, que por su estructura pareciera que solo son provisionales puesto que se ve el constante uso de materiales como el drywall y eterboard. Así mismo vemos como en las baterías sanitarias se han utilizado las más baratas del mercado, pero su costo aparentemente es el de una de las de mejor calidad, unidades de odontología genéricas de las más baratas, las cuales a un año de haber sido adquiridas ya presentan deterioros significativos.*

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

Las remodelaciones realizadas en el ente hospitalario en la vigencia auditada fueron evaluadas por el profesional idóneo de la Contraloría, registrando el análisis técnico en el informe de auditoría.

	<b>REGISTRO INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

0367

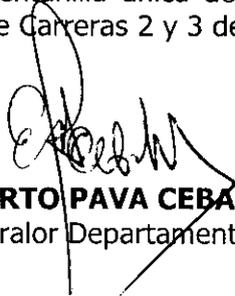
### 1. CUADRO DE OBSERVACIONES

No.	Activo.	INCIDENCIA DE HALLAZGOS						Página
		Beneficio de Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	
1	x							12
2	x							15
3	x							18
4	x							18
5	x							19
6	x	\$119.500.00						21
7	x							24
8	x					x		28
9	x							35
10	x							39
11	x							44
12	x			X	\$3.422.503.07			44
13	x			X	\$256.482.22			48
14	x			X	\$5.079.740.31			50
15	x			X	\$4.561.560.25			52
16	x			X	\$2.879.000.00			54
17	x			X	\$348.581.25			55
18	x			X	\$3.235.207.00			56
19	x			X	\$111.740.113			59
20	x			X	\$2.687.342.00			78
21	x			X	\$11.075.442.00			79
22	x			X	\$51.708			81
23	x			X	\$28.609.704	x		82
24	x			X	\$392.895.84			85
25	x			X	\$763.353.91			85
26	x			X	\$10.981.276			86
27	x			X	\$10.606.935.36			89
28	x							88
29	x							89
30	x							89
31	x							90
32	x							90
33	x							91
34	x							91
35	x							95
36	x			X	\$7.177.419.00			98
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>\$119.500.00</b>		<b>17</b>	<b>\$203.869.263.21</b>	<b>2</b>		

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-027	<b>Versión:</b> 01

Igualmente se informa que la administración Central que debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el la Calle 11 entre Carreras 2 y 3 de la Ciudad de Ibagué Tolima.



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental

Aprobó:   
 Martha Lilliana Pionietta Rubio  
 Contralora Auxiliar

Revisó:   
 Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnica de Control Fiscal

Proyectó:  
 Lida Fernanda Trujillo Acosta  
 Líder Comisión de Auditoría

